



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2005 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden que se cita, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios (BOJA núm. 40, de 1.3.2006).

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

6

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

7

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

7

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

7

Número formado por dos fascículos

Martes, 21 de marzo de 2006

Año XXVIII

Número 54 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Tomás Escobar Rodríguez, Profesor Titular de Universidad. 8

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Manuel Reyes Santana, Profesor Titular de Universidad. 8

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 17 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita. 9

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 9

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 9

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 10

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 10

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 11

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 12

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 12

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 13

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 13

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 13

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la Resolución provisional del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odontostomatólogos, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 14

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos. 14

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación. 41

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. 43

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Gójar (Granada) (Expediente núm. 001/2006/SIM). 62

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla (IMPRA) (Expte. núm. 011/2005/CON). 62

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2006.

Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se integra al personal funcionario en las nuevas especialidades creadas en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 67/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 23 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 554/2005. Negociado B, interpuesto por don Juan Carlos Rivero Tascón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Aguas Tranquilas de la Federación Andaluza de Piragüismo.

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Descensos, Ascensos, Travesías y Maratón de la Federación Andaluza de Piragüismo.

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de Actividad Publicitaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de análisis y medida de circuitos y dispositivos de comunicaciones que funcionen a frecuencias de 300 Hz a 50 GHz.

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un analizador paramétrico vectorial de dispositivos DWDM.

68

69

70

71

71

72

79

84

84

84

85

85

85

85

86

86

87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

87

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Adolfo Rodríguez Candeas, en nombre y representación de Are Multimedia contra la Resolución del Delegado/a del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente núm. 41-000215-04-P.

87

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, publicando acto administrativo referente a procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro, que no ha podido ser notificado.

88

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones al informe del ponente en el expediente CPV núm. 216/04.

88

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se proactivan notificaciones tributarias.

91

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

92

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

95

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por la que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

95

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de marzo de 2006, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

96

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevas Unidades de Ejecución UE-5 «Piscina» y UE-6 «Silo» y ajuste de alineaciones, en el municipio de Cañete de las Torres (expediente P-5/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

97

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

103

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.

103

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de Pago Unico a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de providencia de reanudación y concesión de trámite de audiencia en el expediente sancionador 145/01.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de providencia de reanudación y concesión de trámite de audiencia en el expediente sancionador 270/00.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador 208/05.

105

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

105

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

105

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital de Motril (Granada).

106

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío».

107

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen del Rocío.

107

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

107

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Consentimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, dictado en el expediente sobre protección de menores 352-2005-04-0058 a doña Aurica Muresan.

107

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 2000/21/0098.

108

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2003-21-0043 y 352-2003-21-0205.

108

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-0009, 353-2005-21-00011 y 353-2005-21-328, del expediente de protección núm. 353-2005-21000168, 353-2005-21-000169 y 353-2005-21-000328.

108

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores números 352/2005/21/0085 y 352/2005/21/0086.

108

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Bruno Tamborero Mateos, contra resolución del Delegado Provincial de Granada, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

109

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Juan José Ruiz Blanco, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

109

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Diego Pérez del Río, contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.

109

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Francisco Rodríguez Cortés, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

109

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Gallardo Curado, contra resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.

110

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Portero Frías, en nombre y representación de Pelayo Cáceres Infante, contra resolución del Delegado Provincial en Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.

110

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José Patricio Risque Matilla, contra resolución del Delegado Provincial en Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.

110

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Anuncio de modificación de bases.

110

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2005 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden que se cita, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios (BOJA núm. 40, de 1.3.2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 40, de 1 de marzo de 2006, la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2005, y advertido error en la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página número 12, en el apartado segundo donde dice:

1.3. El Anexo III incluyendo los siguientes centros:

Córdoba	14006941	C.C. Bambi
Córdoba	14003046	C.C. El Nido P.V.B S.L.
Córdoba	14007453	C.C. Giner de los Ríos
Córdoba	14002807	C.C. Santa Victoria
Córdoba	14601132	C.C. Virgen de la Fuensanta
Córdoba	14006931	C.C. Zaida

Debe decir:

1.3. El Anexo III incluyendo los siguientes centros:

Córdoba	14006941	C.C. Bambi
Córdoba	14003046	C.C. El Nido P.V.B S.L.
Córdoba	14007453	C.C. Giner de los Ríos
Córdoba	14002807	C.C. Santa Victoria
Córdoba	14601132	C.C. Virgen de la Fuensanta
Córdoba	14006931	C.C. Zaida
Córdoba	14002844	C.C. Kinder

Córdoba, 2 de marzo de 2006

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial de Sevilla, código 192810, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de enero de 2006 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del

Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.473.816-T.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Torres.
Nombre: Domingo.
Código P.T.: 192810.
Puesto de trabajo: Interventor Provincial.

Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Intervención General.
 Centro destino: Intervención Provincial de Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Análisis y Gestión de Ingresos, código 2985410, adscrito a la Dirección General de Relaciones Financieras con Otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 23 de enero de 2006, (BOJA núm. 25, de 7 de febrero), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 8.821.458-S.
 Primer apellido: Domínguez.
 Segundo apellido: Andújar.
 Nombre: Iciar.
 Código P.T.: 2985410.
 Puesto de trabajo: Sv. Análisis y Gestión de Ingresos.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 19 de enero de 2006 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2006), por el que se nombra al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 32.855.001.
 Primer apellido: Ceballos.
 Segundo apellido: Guerrero.
 Nombre: Ana.
 Puesto de trabajo adjudicado: Adjunto/a al Jefe/a del Servicio de Informática.
 Código: 9267910.
 Consejería: Salud.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Anda-

lucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 19 de enero de 2006 (BOJA núm. 17, de 26 de enero de 2006), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46. de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 29.740.452.
Primer apellido: Ranea.
Segundo apellido: Tortosa.
Nombre: Ana.
Puesto trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión-Secretaria/o.
Código puesto: 6503610.
Organismo autónomo: SAS.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Tomás Escobar Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de diciembre de 2005 (BOE de 28 de diciembre de 2005), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Tomás Escobar Rodríguez, con DNI 29053989-K, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera

y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 8 de marzo de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Manuel Reyes Santana, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2005 (BOE de 7 de diciembre de 2005), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Reyes Santana, con DNI 29469914-Z, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de «Educación».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 8 de marzo de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), acuerda declarar desierto el puesto que a continuación se indica en el Anexo I, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 14 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 191, de 29 de septiembre de 2005).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 3.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).
Denominación del puesto: Adjunto Jf. Informática (8403210).
No plazas: 1.
Ads.: F.
Grup.: A.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. específico RPT: XXXX- 15.441,60.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/relacional: Tec. Inform. y Telec.
Experiencia: 2 años.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31

de mayo de 1994, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Gabinete Apoyo Area Coordinación (9214310).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grup.: A.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. específico RPT: XXXX-17.016,68.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional/relacional: Leg. Reg. Jurídico/Doc. Publ. y Com. Social.
Titulación: Ldo. Derecho.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).
Denominación del puesto: Oficina Contratación (8761510).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. accs.: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. específico R.P.T.: XXXX-17.016,68.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional/relacional: Contrat. Adva. y Reg. Patrimonial.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de

febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de tres puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de tres puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General. Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Delegado.
Código: 129910.
Núm. plazas: 3.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 18.945,48 euros.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Intervención.
Area relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro de trabajo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 9465510.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio Formación para el Empleo.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. Acceso: PLD.

Area funcional/relacional: Administración Pública/Coop. Emp.

Form. Oc.

Niv.: 27.

C. Específico: 17.956,56 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:-

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro de trabajo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 1674710.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.

Núm.: 1.

Ads: F.

Gr.: A.

Mód. Acceso: PLD.

Area funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc/Administración Pública.

Niv.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P:-
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Empleo.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 459710.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. acceso: PLD.
 Area funcional/relacional: Administración Pública.
 Niv.: 28.
 C. específico: 18.945,48 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P:-
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo.
 Centro de trabajo: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 7779310.
 Denominación del puesto de trabajo: Director.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. acceso: PLD.
 Area funcional/relacional: Seguridad.
 Niv.: 27.
 C. específico: 17.017,68 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A2.
 Exp.:
 Titulación formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 9 de enero de 2006 (BOJA núm. 15, de 24 de enero).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Consejería: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.
 Código: 2759710.
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Prospectiva y Formación/EOTA.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005 (BOJA núm. 17, de 26 de enero) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud, concretamente de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre), contiene la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Rafael Bermejo Pastor, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la categoría de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Córdoba Sur a don José Antonio Egea Velázquez, en sustitución de don Rafael Bermejo Pastor.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de

Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por varios de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Educación para la Salud:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Córdoba Sur a don José Antonio Egea Velázquez, en sustitución de don Rafael Bermejo Pastor y, como Vocal de la citada Comisión a doña M.^a Angeles Sevillano Alonso, en sustitución de doña M.^a Dolores Cabello Gómez.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Huelva-Costa, a don Alfredo Martínez Cogollos, en sustitución de doña M. Victoria Quintero Macías.

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Córdoba Sur a don José Antonio Egea Velázquez, en sustitución de don Rafael Bermejo Pastor y, como Secretaria de la citada Comisión, a doña M.^a Angeles Sevillano Alonso, en sustitución de doña M.^a Dolores Cabello Gómez.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la Resolución provisional del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odontostomatólogos, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odontostomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de pla-

zas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican provisionalmente las plazas ofertadas en la categoría de Odontostomatólogos, atendiendo al centro donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el centro donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, modificado por el Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre, establece en el artículo 3, que los Organos competentes de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación y Ciencia procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en las correspondientes ofertas de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 49/2006, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2006 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, esta Consejería de Educación acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso a plazas situadas en su ámbito de gestión en los referidos Cuerpos, de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos, con arreglo a las siguientes Bases:

TÍTULO I

Base 1. Normas generales

1.1. Plazas ofertadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2.823 plazas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, con el desglose de plazas por especialidades y turnos que a continuación se indica:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	RESERVA DISCAPAC.	INGRESO	MOVILIDAD B A L A	TOTAL
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	22	198	220	440
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	16	144	160	320
006	MATEMÁTICAS	13	122	135	270
009	DIBUJO	6	51	57	114
010	FRANCÉS	7	58	65	130
011	INGLÉS	12	113	125	250
016	MÚSICA	5	45	50	100
017	EDUCACIÓN FÍSICA	7	58	65	130
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	12	113	125	250
019	TECNOLOGÍA	9	77	86	172
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	2	15	17	34
107	INFORMÁTICA	6	59	65	130
111	ORG. Y PROCESOS DE MANT. DE VEHÍCULOS.	1	9	10	20
125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMTICO.	1	10	11	22
TOTALES		119	1072	1191	2382

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	RESERVA DISCAPACITADOS	INGRESO	TOTAL
201	COCINA Y PASTELERÍA	2	42	44
205	INSTAL Y MATEMTO. EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	1	17	18
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	6	114	120
228	SOLDADURA	1	23	24
TOTALES		10	196	206

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	RESERVA DISCAPACITADOS	INGRESO	TOTAL
008	FRANCÉS		15	15
011	INGLÉS	2	32	34
TOTALES		2	47	49

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	RESERVA DISCAPACITADOS	INGRESO	TOTAL
410	FLAUTA TRAVESERA		10	10
419	OBOE	1	11	12
427	TROMPA		10	10
428	TROMPETA		10	10
431	VIOLA	2	33	35
433	VIOLÍN	2	28	30
434	VICLONCELLO	1	19	20
TOTALES		6	121	127

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	RESERVA DISCAPAC.	INGRESO	MOVILIDAD B AL A	TOTAL
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR		4	4	8
512	DISEÑO GRÁFICO	1	5	6	12
515	FOTOGRAFÍA	2	9	10	21
522	MEDIOS INFORMÁTICOS		5	5	10
525	VOLUMEN		4	4	8
TOTALES		3	27	29	59

1.2. Plazas de los distintos turnos no cubiertas.

Las plazas que resulten sin adjudicar, tanto las reservadas para movilidad del grupo B al grupo A, como las reservadas para personas con discapacidad, se acumularán a las del sistema general de ingreso, siguiendo el criterio proporcional establecido en el apartado 1.5 de esta Orden. Si algún tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, estas se distribuirán entre los demás tribunales de la misma especialidad, en su caso, con el criterio establecido en el citado apartado.

1.3. Normativa aplicable.

A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación: Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero; el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, modificado por el Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre; el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel; la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006; Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general para el ingreso y adquisición de especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; y cuantas otras normas le sean de aplicación, así como lo dispuesto en la presente Orden.

1.4. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas que se convocan se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que, en su caso, determine la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en la correspondiente Resolución. El número de solicitantes condicionará la ubicación de los tribunales que hayan de designarse.

1.5. Asignación de plazas a los tribunales. En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno será proporcional al número de aspirantes que se hayan presentado a la primera prueba.

Para ello, los tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de aspirantes que se haya presentado a la primera prueba, especificando quiénes han participado por el sistema general de ingreso, por el de reserva para personas con discapacidad legal y, en su caso, por el turno de acceso de Cuerpos docentes del grupo B al grupo A. Posteriormente las citadas comisiones comunicarán los datos a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

La citada Dirección General, en función de lo establecido en esta Base, una vez recibidas las correspondientes certificaciones de los tribunales asignará provisionalmente a cada uno el número de plazas que le corresponda, que será incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar de lo previsto en el apartado 1.2 y en el presente apartado de esta Base, y que se asignarán con carácter definitivo, mediante Resolución de la citada Dirección General.

Base 2. Requisitos que ha de reunir el personal aspirante.

Para la admisión en el presente procedimiento selectivo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en la Función Pública Docente.

a) Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quiénes sean cónyuges de las personas citadas en el párrafo anterior y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, siempre que no exista separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de la docencia.

d) No estar en situación de separación por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

e) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo Cuerpo al que se pretende ingresar, excepto lo previsto en el Título IV de la presente Orden.

f) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar un conocimiento adecuado del idioma castellano en la forma que se establece en el subapartado 3.2.1 de esta Orden. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso.

2.2.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente a efectos de docencia.

De acuerdo con la Disposición Adicional Unica del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, apartado 1, para aquellas especialidades relacionadas con la formación profesional específica en que así se haya determinado, podrán participar en los procedimientos selectivos quienes estén en posesión de la titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica que expresamente haya sido declarada equivalente a efectos de docencia y que se relacionan, para las especialidades convocadas, en el Anexo III de la presente Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica a que se refiere el artículo 58 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, modificado por el Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre, para esta convocatoria no será exigible este requisito, en el momento de presentación de solicitudes, en los siguientes casos, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de esta Orden:

- Para el ingreso en las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y las correspondientes a las distintas enseñanzas de Formación Profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Tienen dispensa de la posesión de este requisito quienes posean las titulaciones de Diplomatura en Magisterio o Licenciatura en Pedagogía y quienes acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en períodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.

2.2.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

a) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente a efectos de docencia.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Unica del Real Decreto 334/2004, son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones que se detallan en el Anexo IV de esta Orden.

b) Estar en posesión del título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de esta Orden.

De otra parte será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, modificada por el Real Decreto 334/2004, en su Disposición Final Primera, por la cual la acreditación de una experiencia docente previa de, al menos dos años, en centros educativos públicos dependientes de esta Administración educativa por el personal aspirante que tenga la titulación de Técnico o Técnica Especialista o Técnico o Técnica Superior en una espe-

cialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente, será equivalente a efectos de docencia para los procedimientos selectivos que efectúen las Administraciones educativas, únicamente durante las cuatro primeras convocatorias de cada especialidad.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre.

2.2.3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente a efectos de docencia.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de esta Orden.

2.2.4. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente a efectos de docencia.

Según la disposición Adicional Unica del Real Decreto 334/2004, apartado 3, podrán admitirse en la convocatoria quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo V de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de esta Orden.

2.2.5. Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente a efectos de docencia.

Según el artículo 1 del Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, podrán admitirse en la convocatoria quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo V de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de esta Orden.

2.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por la reserva de discapacidad.

2.3.1. Para participar por esta reserva, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para ingreso en cada uno de los Cuerpos que se convocan, se deberá presentar certificación del órgano competente de la Junta de Andalucía o por el correspondiente órgano de otras Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el que conste una disminución física o psíquica igual o superior al 33%. Dicho certificado se aportará junto con la solicitud de participación en la convocatoria.

2.3.2. Para este turno, de acuerdo con el artículo diecinueve del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA del 17), se reserva un cupo del 5% de las plazas convocadas.

2.3.3. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal aspirantes del turno general de ingreso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el subapartado 3.1.2 de esta convocatoria.

No obstante, si durante la realización de las pruebas, o durante la realización de las prácticas, en caso de que se hayan superado las fases de oposición y concurso, se suscitara dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del Cuerpo y especialidad al que se opta, el Tribunal, o la comisión calificadora de la fase de prácticas, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante que solicitará los informes pertinentes a los organismos que corresponda. En este caso, y hasta tanto se emita Resolución, el personal aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

2.3.4. El personal que se presente por esta reserva no podrá concurrir por el turno general de ingreso a plazas del mismo Cuerpo y especialidad, ni a más de una especialidad por este turno en esta convocatoria.

2.4. Plazo de posesión de los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Base 3. Solicitudes, documentación y plazos.

3.1. Solicitud.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo IX de esta Orden y que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a través de página web. Dicha solicitud deberá cumplimentarse de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el citado Anexo.

Teletramitación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en la convocatoria de procedimientos selectivos realizadas al amparo de esta Orden, tramitadas a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán por el personal interesado al Registro Telemático regulado por el Decreto 183/2003, de 24 de julio (BOJA de 15 de julio), por el que se regula la información y atención a la ciudadanía y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Los procesos de autenticación y firma electrónica serán implantados mediante el uso de las plataformas corporativas de autenticación, firma y notaría electrónica, según regula el citado Decreto. La tramitación de esta documentación a través de este Registro, acompañada de la firma electrónica reconocida del personal interesado, producirá respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos que las

solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quienes utilicen este sistema de presentación de solicitudes vendrán obligados a realizar el abono de los derechos de examen mediante el sistema de pago telemático y tendrán derecho a la bonificación que se establece en el apartado 3.3 de esta Orden. No tendrán que adjuntar la documentación que se especifica en el apartado 3.2, salvo el personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad y aquellos que soliciten adaptación, que tendrán que presentar los documentos referidos en los apartados 2.3.1 y 3.1.2, así como aquellos que declaren estar exentos de la realización de prueba previa de acreditación del conocimiento del Castellano que tendrán que presentar la documentación referida en el apartado 3.2.1.

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en su solicitud de participación el procedimiento de ingreso, acceso o adquisición de nueva especialidad por el que concurre, señalando el que corresponda de entre los detallados en la solicitud.

Turno general de ingreso.

Reserva de discapacidad.

Movilidad del grupo B al grupo A.

Adquisición de nuevas especialidades.

3.1.2. El personal aspirante que precise adaptaciones de tiempo y medios, lo señalará expresamente en el lugar indicado de la solicitud, y deberá adjuntar otra solicitud, distinta a aquella, indicando la discapacidad que sufre y las adaptaciones de tiempo y medios que solicita para la realización de las pruebas, de forma que goce de igualdad de oportunidades respecto al resto del personal aspirante.

3.2. Documentación.

Junto a la solicitud de participación el personal aspirante deberá aportar:

a) Dos fotocopias del DNI o del documento que acredite su nacionalidad, en los casos de personas de nacionalidad extranjera.

b) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa correspondiente.

c) Fotocopia del título exigido para ingreso en el Cuerpo y especialidad o certificación de haber abonado las tasas para su expedición. En el caso de Títulos que se hayan obtenido en el extranjero deberá presentarse la certificación de homologación del Estado Español.

Quienes cumplimenten la solicitud de forma telemática, según lo establecido en la Base 3.1 de esta Orden, deberán aportar en el Acto de Presentación a que se refiere la Base 6.2 la documentación a que se hace referencia es este subapartado c).

d) Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar el documento referido en el apartado 2.3.1.

e) Quienes necesiten adaptación deberán presentar la documentación referida en el apartado 3.1.2.

f) Quienes declaren estar exentos de la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del Castellano tendrán que adjuntar la documentación que se refiere en el apartado 3.2.1 de esta Orden.

3.2.1. El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano, y que esté exento de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberá aportar a tal efecto alguno de los siguientes documentos: Diploma de Español como Lengua extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título

universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores. De no aportar las titulaciones o certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrá declararse exento, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 7.1 de esta convocatoria.

3.2.2. La documentación justificativa de méritos se adjuntará en el plazo y en las condiciones establecidas en el subapartado 8.5.1 de esta Orden para quienes participen por el sistema de ingreso, y en el apartado 10.4 para quienes lo hagan por la movilidad del grupo B al grupo A.

3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indican a continuación:

Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso a especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.	70,50 €
Aspirantes que participen por el procedimiento de movilidad del grupo B al grupo A.	70,50 €
Aspirantes que participen por el turno de adquisición de nueva especialidad de cuerpos del grupo A.	70,50 €
Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.	63,40 €
Aspirantes que participen por el turno de adquisición de nueva especialidad del cuerpo de grupo B.	63,40 €
Aspirantes con la condición legal de discapacidad igual o superior al 33%, que acompañarán a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía o del Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Exención

Quienes utilicen el medio telemático para la presentación de la solicitud y pago por banca electrónica, tendrán derecho a una bonificación de 3 euros sobre el importe a ingresar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, Modelo 046, de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y que también se podrá obtener a través de internet. Podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el dorso del mismo impreso, pudiéndose consultar también en internet.

Para la adecuada utilización del impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas deberán cumplimentarse por el personal aspirante los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Educación»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Consejería de Educación»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: Almería: ED 04 01; Cádiz: ED 11 01; Córdoba: ED 14 01; Granada: ED 18 01; Huelva: ED 21 01; Jaén ED 23 01; Málaga: ED 29 01; Sevilla: ED 41 01; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0004, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial».

A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo de haber pagado la tasa, excepto cuando dicha solicitud se presente por vía telemática.

En ningún caso, la presentación y pago en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en el apartado 3.4 de esta Base.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, del Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos, no procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo.

3.4. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y se deberán presentar preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá estimarse como presentada en fecha. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía.

Las solicitudes suscritas por quienes residan en el extranjero podrán presentarse, en el plazo señalado en el apartado 3.5 de la presente Base, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán

seguidamente al organismo convocante. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 de esta Base.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. En este caso habrán de presentarse tantas solicitudes como especialidades a las que se opte.

3.5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Base 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional de personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personal admitido y excluido. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará la fecha en que se expondrá al público la lista completa del personal aspirante admitido y excluido. Dicha lista se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la citada Consejería. En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI, cuerpo y especialidad a la que se concurre, turno por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2. Plazo de alegaciones.

El personal aspirante excluido dispondrá de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, quienes detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4 de esta Orden, para su posterior remisión a los servicios centrales de la Dirección General antes citada.

4.3. Lista definitiva de personal admitido y excluido.

Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personal admitido y excluido. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán la fecha y lugares en que se expondrá al público la citada lista.

El hecho de figurar en la relación de personal admitido no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente Orden. Cuando de la documentación presentada, de acuerdo con la Base 3, apartado 2, y la Base 12 de esta Orden, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

4.4. Recursos procedentes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 5. Organos de selección.

5.1. Normas generales.

La selección del personal participante en los distintos procedimientos selectivos a los que se refiere la presente convocatoria será realizada por los Tribunales y, en su caso, por las comisiones de selección, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7.2 de la presente Orden respecto a los Tribunales que han de valorar la prueba previa de conocimiento del castellano.

Cuando exista un Tribunal único para una especialidad, éste asumirá las funciones de la comisión de selección. Las comisiones de selección, en caso necesario, podrán actuar también como tribunales y asumirán las funciones de éstos.

5.1.1. Previa convocatoria de los Presidentes y Presidentas, se constituirán las comisiones de selección y los tribunales, con asistencia de los anteriores y del Secretario o Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituidos los órganos de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia de las personas citadas en el párrafo anterior.

5.1.2. La suplencia de la Presidencia de los Tribunales y de las comisiones será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. La del resto de componentes, por la Presidencia que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en la vocalía suplente respectiva o, en su defecto, en la que le siga según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la Resolución por la que haya sido nombrada. La Presidencia comunicará a la citada Dirección General las suplencias autorizadas por ella.

No obstante, si llegado el momento de actuación de los órganos de selección, éstos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el procedimiento selectivo.

5.1.3. Los órganos de selección tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA de 3 de febrero de 1994); 220/1998, de 20 de octubre (BOJA de 14 de noviembre), y 404/2000, de 5 de octubre (BOJA de 30 de noviembre).

5.1.4. En ningún caso, los órganos de selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas asignadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.2. Composición.

Las personas que actúen en los órganos de selección serán preferentemente personal funcionario de carrera de los Cuerpos de funcionarios docentes en situación de servicio activo y pertenecerán a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al Cuerpo a que opta el personal aspirante. La mayoría de sus miembros deberán ser titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo.

De acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los órganos de selección deberán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al cuerpo al que corresponda el proceso selectivo, pudiendo nombrarse, en su caso, especialistas asesores.

Asimismo, se podrá solicitar personal funcionario de carrera de los Cuerpos docentes de otras Administraciones Educativas.

Excepcionalmente, la Consejería de Educación podrá designar a miembros de los órganos de selección entre personal funcionario de carrera de otros Cuerpos docentes o de otras especialidades, pudiendo nombrarse en este caso especialistas asesores.

5.3. Participación.

La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 5.4 de la presente Base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por la Asesoría Médica de la Delegación Provincial donde tenga su destino la persona.

Podrán renunciar a formar parte de los órganos de selección, quienes formaron parte de ellos en la oposiciones convocadas por Orden de 23 de marzo de 2004, en el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

Participarán en el sorteo todos los funcionarios excepto los que fueron seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por la Orden anteriormente citada, siempre que sea posible.

5.4. Abstención y recusación.

Quienes participen en los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que alguien sea consciente de que en su persona concurre alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

La Presidencia de los órganos de selección solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a las personas miembros de los órganos de selección en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.5. Tribunales.

5.5.1. Se nombrarán Tribunales distintos para los turnos de ingreso libre y acceso, cuya composición será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos. Cuando el reducido número de personal aspirante presentado a una misma especialidad no permita el nombramiento de tribunales distintos, se podrá nombrar un único tribunal que actuará de forma separada para cada uno de los turnos de ingreso, movilidad del grupo B al A o adquisición de nueva especialidad.

Igualmente, cuando el número de personas presentadas a varias especialidades de un mismo Cuerpo sea muy reducido, se podrá nombrar un tribunal único formado por personal funcionario de esas especialidades.

5.5.2. Los Tribunales estarán compuestos por un Presidente o Presidenta, designados directamente por la Consejería de Educación y por cuatro vocales, designados mediante sorteo público, de entre el personal funcionario de carrera de cada especialidad. La fecha, hora y lugar de celebración del citado sorteo, se anunciarán mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales

y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Actuarán como Secretarios o Secretarías quienes tengan menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros del Tribunal, salvo que el mismo acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente, más dos vocales de reserva.

5.5.3. Las funciones de los Tribunales serán las siguientes:

a) La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.

b) El desarrollo de los procedimientos selectivos de acuerdo con lo que dispongan las Bases de esta convocatoria, impartir las instrucciones convenientes para el desarrollo del procedimiento selectivo y aclarar las dudas planteadas.

c) En el caso de Tribunales únicos, la agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases de los procedimientos selectivos, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso para obtener la puntuación global, la ordenación del personal aspirante y la declaración de quienes hayan superado el procedimiento.

d) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que le sean facilitados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Deberán hacer uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición, manteniendo actualizados los datos para asegurar el desarrollo del procedimiento.

5.5.4. Los Tribunales adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que el personal aspirante con discapacidad goce de similares oportunidades que el resto de participantes para la realización de las pruebas. En este sentido se establecerán, para las personas con la condición legal de discapacidad que lo soliciten según el subapartado 3.1.2 de esta Orden, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

Si en la realización de las pruebas se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de una persona para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el funcionariado del Cuerpo y especialidad a las que opta, se dará conocimiento, de forma inmediata, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que podrá recabar los correspondientes informes de los organismos competentes. En este caso, y hasta tanto se emita Resolución, la persona podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del procedimiento.

5.6. Comisiones de selección.

5.6.1. Se nombrarán comisiones de selección para cada una de las especialidades convocadas, siempre que se constituya más de un Tribunal.

5.6.2. Las comisiones de selección estarán compuestas por un Presidente o Presidenta, designados directamente por la Consejería de Educación y cuatro vocales, entre los que figurarán Presidentes y Presidentas de los tribunales de la especialidad, en el mismo número de orden en que aparezcan en la Resolución de constitución de los órganos de selección. Si su número fuera inferior a cinco se nombrará a las personas que sean vocales núm. 1 de los Tribunales en el orden citado y, en caso necesario, a las vocales núm. 2.

Actuará como Secretario o Secretaria la persona que tenga menor antigüedad en el Cuerpo de entre las que forman la comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada comisión se designará, por igual procedimiento, una comisión suplente.

5.6.3. Las funciones de las comisiones de selección serán las siguientes:

a) La coordinación de los Tribunales.

b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales así como su homogeneización.

c) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los Tribunales en la fase de oposición, la ponderación de las puntuaciones del concurso y de la oposición, la ordenación, elaboración y publicación de las listas de aspirantes que, en cada especialidad, hayan superado el del concurso oposición, en cada una de sus fases.

d) La declaración del personal aspirante que haya superado las fases de concurso y de oposición, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

e) La elaboración de la prueba práctica y la prueba para el desempate las realizará la Presidencia de la comisión de selección. La comisión de selección citará a las personas que tengan que realizar la prueba para el desempate y evaluará la misma.

f) A lo largo del desarrollo de los procedimientos selectivos, las comisiones de selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.

En el caso de que las comisiones de selección actúen como tribunales, tendrán también las competencias de éstos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las comisiones de selección tendrán sus sedes donde establezca la Resolución por la que se publicará la composición de los órganos de selección y sus sedes de actuación.

Base 6. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

6.1. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 20 de junio de 2006. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución indicando el día y la hora de presentación del personal aspirante, centros donde se llevará a cabo la misma y su adscripción a los distintos Tribunales.

6.2. Acto de presentación.

En la fecha y hora indicadas en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal participante en los distintos turnos. En este acto los tribunales identificarán al personal aspirante, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Dicho acto de presentación tiene carácter personalísimo y, por tanto, será de asistencia obligatoria. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

Las personas que no asistan efectivamente al acto de presentación decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento; igualmente resultarán excluidas quienes se presenten en un Tribunal al que no estén adscritas.

Asimismo, quienes participen por el turno de movilidad del grupo B al grupo A entregarán, en este acto, los méritos correspondientes a la fase de concurso.

6.3. Citación del personal aspirante.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo causa de exclusión de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan.

6.3.1. Las sucesivas citaciones se realizarán colectivamente para todo el personal aspirante cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, quienes fueran convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, el personal con-

vocado para cada día deberá estar presente a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, los sucesivos llamamientos deberán ser publicados por los tribunales en los locales donde se celebren las pruebas con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

6.3.2. Para las pruebas individuales el orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que se establezca por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación la disposición correspondiente. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá volver a ser requerido por el Tribunal para que acredite su identidad.

6.3.3. Asimismo, si los Tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, comunicándole, asimismo, los motivos en que basen su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, esa persona podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.4. Desarrollo.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 334/2004, por el que se regula el ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el sistema de selección constará de las siguientes fases: Fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas que, para la presente convocatoria, aparecen desarrolladas en las Bases 8, 10 y 16 de esta Orden, correspondientes al turno de ingreso, acceso del grupo B al grupo A y adquisición de nuevas especialidades.

En los casos en que por parte de alguna persona se impida poder garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, sin que le asista el derecho a figurar en la lista de aspirantes a interinidades ni, en su caso, a la devolución de las tasas.

La Administración, cuando ello sea posible, adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas escritas sean corregidas y valoradas de forma anónima. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquel que resulte ilegible.

Base 7. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para quienes no posean la nacionalidad española.

7.1. Participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, el personal aspirante que no posea la nacionalidad española y que no tenga como idioma oficial el español y no esté exento, en virtud de lo establecido en el subapartado 3.2.1, deberá acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

7.1.1. Quienes hayan de realizar la prueba tendrán que presentarse el día, hora y lugar fijados en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se desarrollará durante los días que fije el Tribunal de valoración.

7.1.2. El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

7.2. Tribunales de valoración.

La valoración de la prueba a que se refiere el apartado anterior será realizada por un Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, compuesto por un Presidente o Presidenta, y cuatro Vocales pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

La citada Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con quince días de antelación a la fecha de la realización de la prueba fijada en el apartado 7.1.1 de esta Base.

7.3. Valoración de la prueba.

El Tribunal de valoración otorgará la calificación al personal de «apto» o «no apto». Quedarán excluidas del procedimiento selectivo las personas consideradas «no aptas».

Finalizada la realización de la prueba, el Tribunal de valoración hará pública la lista del personal aspirante que ha obtenido la calificación de «apto» en el tablón de anuncios del lugar de actuación y en el plazo de dos días se podrán realizar alegaciones ante el Tribunal. Posteriormente se elevará la propuesta de «apto» a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes del personal.

Contra la citada lista, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 8. Fase de oposición.

8.1. Fase de oposición en los procedimientos del turno general de ingreso y reserva de discapacidad de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto Música y Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.

La valoración de las pruebas a que se refiere esta fase se realizará sobre los conocimientos específicos necesarios para impartir docencia que ha de poseer el personal aspirante, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Todas las pruebas de esta fase, incluida la programación didáctica, de las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de las distintas especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se realizarán en el idioma correspondiente.

La valoración de los conocimientos de esta fase se llevará a cabo a través de la realización por el personal aspirante, ante un Tribunal, de las siguientes pruebas:

8.1.1. Prueba primera: La primera prueba, que tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia, constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

A) Primera parte: Consistirá en una serie de ejercicios de carácter práctico sobre distintas cuestiones del temario de la especialidad por la que se concursa, de forma que pueda deducirse que el personal aspirante posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las materias propias de la referida especialidad. Se podrá elegir, en su caso, el nivel del alumnado donde se concreten las técnicas de trabajo.

Las características de esta prueba serán las establecidas en el Anexo VI de esta Orden.

B) Segunda parte: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el personal aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

En todas las especialidades a que se refiere el apartado 8.1, la primera parte de la primera prueba será escrita y se desarrollará en una única sesión junto con la segunda parte de la citada primera prueba.

Esta prueba tendrá una duración máxima de cuatro horas y treinta minutos, disponiendo de, al menos, dos horas para el desarrollo de la segunda parte de esta prueba.

8.1.1.1. Valoración de la primera prueba.

Para el turno general de ingreso y la reserva de discapacidad, en todos los Cuerpos y especialidades, la valoración máxima será de cinco puntos en la primera parte y cinco puntos en la segunda parte. Para su superación se deberá alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

Las calificaciones, diferenciadas en las dos partes de que se compone la primera prueba, se harán públicas en las sedes de los tribunales, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, con indicación expresa de quienes la hayan superado y, en consecuencia, pueden pasar a realizar la segunda prueba.

Una vez publicadas las calificaciones de la primera prueba, quienes la hayan superado deberán entregar al tribunal, en el plazo de 48 horas a contar desde la publicación de las referidas calificaciones, una programación didáctica de la especialidad a la que se presentan, que tendrá las características que se determinan en el Anexo VIII de esta Orden.

Por otro lado deberán presentar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación donde tenga su sede el tribunal, solicitud de destino provisional para los cursos 2006-07 y 2007-08, en el modelo que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos establezca en la correspondiente Resolución de adjudicación de destinos provisionales, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Única de la presente Orden.

8.1.2. Segunda prueba.

La segunda prueba que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del personal aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, consistirá en la presentación de la programación didáctica a que se refiere el apartado anterior y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

A) La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, asignatura o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades educativas específicas, y deberá reunir las características que se especifican en el Anexo VIII de esta Orden.

Esta programación podrá ser referida, para el personal aspirante a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a la etapa de educación secundaria obligatoria, al bachillerato o, en su caso, a los ciclos formativos de formación profesional.

B) La elaboración y exposición oral, ante el Tribunal, de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación presentada, o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. Tanto en el primero como en el segundo caso, el personal aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El personal aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica elegida, pudiendo utilizar el material que estime oportuno, que deberá aportar. Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar un guión del mismo, que no excederá de un folio, y que se entregará al Tribunal finalizada aquélla. Para la citada exposición podrá utilizar material auxiliar que deberá aportar.

Se dispondrá de un período máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el Tribunal que versará sobre aspectos de la unidad didáctica, elegida para la exposición oral y/o sobre la programación presentada. Se iniciará la exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos; a continuación, se realizará la exposición de la unidad didáctica por un período máximo de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

8.1.2.1. Valoración de la segunda prueba.

La prueba se valorará de cero a diez puntos y se deberá alcanzar, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

8.1.3. Finalización de la fase de oposición.

Finalizadas las pruebas, los tribunales procederán a la obtención de la calificación correspondiente a la fase de oposición, que será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la misma cuando todas ellas hayan sido superadas.

En cada una de las pruebas, la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de todos los miembros presentes del Tribunal. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los Tribunales expondrán en los tablones de anuncios de sus sedes de actuación, en los de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, las calificaciones obtenidas por el personal participante, debiendo figurar separadamente las de quienes hayan superado la fase de oposición.

Únicamente a quienes hayan superado las pruebas correspondientes a la fase de oposición les será considerada la puntuación conseguida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 9.1 de la presente Orden.

8.2. Fase de oposición en los procedimientos selectivos de turno general de ingreso y reserva de discapacidad en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

La fase de oposición se realizará según lo dispuesto en el apartado 8.1, excepto la primera parte de la prueba primera.

En todas las especialidades del precitado Cuerpo, el ejercicio escrito correspondiente a la primera parte de la prueba primera será sustituido por un ejercicio práctico cuyas características y duración se ajustará a lo establecido en el Anexo VI de esta Orden.

Para la segunda parte de la primera prueba el tema elegido por el personal aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal pertenecerá a la Sección 1ª del temario oficial de la especialidad.

En la segunda prueba de la fase de oposición la unidad didáctica estará relacionada con la Sección 2.ª del temario oficial de la especialidad, cuando el personal aspirante opte por el sorteo entre los temas del citado temario.

8.2.1. Para el turno general de ingreso y reserva de discapacidad en el citado Cuerpo la valoración máxima de la primera prueba será de cinco puntos para la primera parte y cinco para la segunda. Para su superación se deberá alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

8.3. Fase de oposición en los procedimientos selectivos de turno general de ingreso y reserva de discapacidad en las especialidades de Música y Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional; y las especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La fase de oposición se realizará según lo dispuesto en el apartado 8.1, excepto la primera parte de la prueba primera.

En todas estas especialidades de los precitados Cuerpos, el ejercicio escrito correspondiente a la primera parte de la prueba primera será sustituido por un ejercicio práctico cuyas características y duración se ajustará a lo establecido en el Anexo VI correspondiente de esta Orden.

Para el turno general de ingreso y reserva de discapacidad en las especialidades de los referidos Cuerpos la valoración máxima de la primera prueba será de cinco puntos para la primera parte y cinco puntos para la segunda. Para su superación el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al 25% de la puntuación asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

8.4. Temarios.

Los temarios correspondientes para la realización de las pruebas serán los que se indican continuación:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA GEOGRAFÍA E HISTORIA MATEMÁTICAS DIBUJO FRANCÉS INGLÉS MÚSICA EDUCACIÓN FÍSICA PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA TECNOLOGÍA	Orden 9/09/1993 (BOE 21/09/93) Anexo III
HOSTELERÍA Y TURISMO INFORMÁTICA ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	Orden de 1/02/1996 (BOE del 13/7/96-nº 38, suplemento). Anexo I
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
COCINA Y PASTELERÍA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SOLDADURA	Orden de 1/02/1996 (BOE 13/02/96- nº 38, suplemento) Anexo II
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
FRANCÉS INGLÉS	Orden 9/09/93 (BOE 21/09/23) Anexo IV

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
FLAUTA TRAVESERA OBOE TROMPA TROMPETA VIOLA VIOLÍN VIOLONCELLO	Orden de 15/02/02 (BOE 19/02/02) Anexo I
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	TEMARIO
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR DISEÑO GRÁFICO FOTOGRAFÍA MEDIOS INFORMÁTICOS VOLUMEN	Orden de 22/03/04 (BOE nº 78 de 31/03/2004) Anexo I

8.5. Fase de concurso.

La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos, aportándoles a los mismos los resultados de su actuación.

8.5.1. Presentación de méritos: Para la valoración de méritos, el personal aspirante del turno de ingreso y reserva de discapacidad que superen la fase de oposición presentarán en los Registros de las Delegaciones de Educación de la provincia, donde estén ubicados los tribunales, en el plazo de 48 horas a contar desde la exposición pública de la lista de personal aprobado de cada tribunal en la fase de oposición, los méritos de la fase de concurso, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo I de esta convocatoria.

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicará la experiencia docente previa del personal con tiempo de servicio en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, desde el curso 1998/1999 hasta la finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Se señalará en la misma el personal que alcanza el límite de cinco puntos recogido en el apartado 1, del Anexo I, de la convocatoria.

A tal efecto, la citada Dirección General dictará Resolución provisional en la que se establecerá un plazo de alegaciones para poder subsanar errores u omisiones.

Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará Resolución definitiva en la que se publicará la experiencia docente previa del personal aspirante en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Lo reflejado en esta Resolución se incorporará a las comisiones de baremación, sin que sea posible alegar de nuevo sobre lo expresado en la citada Resolución, contra la que se podrán interponer los recursos procedentes.

La experiencia docente previa en otras Administraciones Educativas no es objeto de la Resolución anterior y se deberá acreditar mediante hoja de servicios expedida por la Administración correspondiente o fotocopias de los nombramientos con las fechas de toma de posesión y cese, haciendo constar el nivel educativo impartido. Los citados documentos se presentarán junto con el resto de los méritos par la fase de concurso, en el plazo habilitado para ello en la presente Orden.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la documentación podrá ser presentada por personas debidamente autorizadas. El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Quienes hayan obtenido el título en el extranjero deberán aportar, en el plazo establecido en este apartado, certificación, expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título, indicativa de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y expresiva, además,

de la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

El personal participante por el turno de movilidad del grupo B al grupo A deberá presentar ante los tribunales los méritos de la fase de concurso en el acto de presentación a que se refiere el apartado 6.2 de esta Orden, los cuales los trasladarán a las correspondientes comisiones de baremación.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

La asignación de la puntuación que corresponda, según el baremo recogido en los Anexos I y II de la presente Orden, se llevará a efecto por comisiones de baremación, las cuales realizarán estas funciones en nombre de los órganos de selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.5. de esta Orden, acreditados documentalmente, como se indica en los Anexos I y II de esta Orden.

8.5.2. Publicación de la valoración de los méritos.

La puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante en la fase de concurso se hará pública por la comisión de baremación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de dos días a partir de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la comisión de baremación que corresponda. Dicho escrito se presentará en el registro general de la referida Delegación Provincial.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación donde estén ubicados los correspondientes tribunales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición.

8.5.3. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación didáctica, no será devuelta al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 9. Superación de la fase de concurso-oposición.

9.1. Listas de personal seleccionado en la fase de concurso-oposición.

Concluidas las fases anteriores, las comisiones de selección y los tribunales únicos confeccionarán una lista de personal seleccionado que, habiendo superado las pruebas y ordenado según la puntuación global asignada, incluya a quienes corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al Tribunal correspondiente. Antes de su publicación en caso de que algún Tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, se estará a lo establecido en la base 1.2.

Para la obtención de la puntuación global, los órganos de selección ponderarán en dos tercios la puntuación media

obtenida en la fase de oposición y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

En ningún caso, los órganos de selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas asignadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.2. Publicación de las listas.

Estas listas se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación. Un ejemplar original de las mismas se elevará al órgano convocante con el resto de la documentación correspondiente al desarrollo del procedimiento selectivo.

9.2.1. Publicada la lista del personal seleccionado, si alguien formulase renuncia a figurar en la misma, en ningún caso se podrá añadir a otra persona que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al de la última persona que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se incluya como seleccionada a la persona que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al de la última seleccionada, sólo se materializará si la renuncia se presenta ante el correspondiente tribunal con anterioridad a que se publique la lista de personal seleccionado.

9.3. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal aspirante se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que estos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
5. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se establecerá un quinto criterio de desempate consistente en la realización de una prueba tipo test sobre cuestiones relacionadas con el temario de la especialidad.

TITULO II

Base 10.-Acceso de personal funcionario docente del Grupo B al Grupo A.

Las normas para el acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, serán las mismas que para el ingreso libre, descrito en las bases anteriores, con las particularidades que a continuación se señalan:

10.1. Requisitos.

El personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos específicos, además de los exigidos con carácter general:

- a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, o equivalente a efectos de docencia.
- b) Pertener como personal funcionario de carrera a Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Grupo B a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública.
- c) Haber permanecido en sus Cuerpos docentes de origen un mínimo de seis años como personal funcionario de carrera.

10.1.1. Quienes participen a plazas de acceso por este procedimiento no podrán concurrir a la misma especialidad

por el sistema de ingreso. Asimismo, sólo podrán concurrir a una especialidad por este procedimiento.

10.2. Organos de selección.

Los órganos de selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la Base 5 de la presente convocatoria y ejercerán, respecto a este procedimiento, las mismas funciones que se enumeran en la mencionada Base.

10.3. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 20 de junio de 2006. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución indicando el centro, día y hora de presentación del personal aspirante, y su adscripción a los distintos Tribunales.

10.4. Acto de presentación.

En la fecha y hora indicadas en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de carácter personalísimo y de asistencia obligatoria para todo el personal participante. Los tribunales identificarán al personal aspirante, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

En dicho acto, el personal participante entregará personalmente toda la documentación relativa a los méritos de la fase de concurso, ordenada según los tres bloques que conforman el baremo Anexo II a esta Orden.

El personal se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

10.5. Procedimiento selectivo.

Constará de un concurso de méritos y una prueba. Resultará seleccionado el personal que, superada la prueba y ordenado según la suma de puntuaciones alcanzada en la prueba y en el concurso, obtenga un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al correspondiente Tribunal.

Para las especialidades que se determinan a continuación, la prueba estará dividida en dos partes, una de contenido práctico y otra consistente en la exposición oral de un tema.

Habrán de realizar una parte de contenido práctico, en la misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso, quienes se presenten para las especialidades de la formación profesional específica, salvo quienes procedan del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de una especialidad de la misma familia profesional para la que principalmente tengan atribuida la competencia docente. Igualmente habrán de realizar esta prueba quienes procedan de Cuerpos docentes del Grupo «B» y se presenten a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto quienes sean titulares de la especialidad de Música en el Cuerpo de Maestros.

La valoración de la prueba en todas las especialidades para las que haya de realizarse una parte de contenido práctico, será conjunta con la exposición oral del tema. Para su superación el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación total, igual o superior a cuatro puntos.

Las calificaciones se harán públicas en las sedes de los Tribunales, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, con indicación expresa de quienes la

hayan superado. La prueba en las especialidades de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma correspondiente.

10.6. Fase de concurso: Se valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo II de la presente Orden.

Las comisiones de baremación puntuarán esta fase de cero a diez puntos. Su exposición pública y plazo de reclamaciones será el mismo que el establecido para el turno general de ingreso.

10.7. Fase de oposición de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño para las que se establece la realización de una prueba práctica.

La prueba tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos del personal aspirante. Esta prueba estará dividida en dos partes:

A) Primera Parte: Prueba práctica consistente en la realización de una serie de ejercicios que permitan comprobar que se posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las asignaturas o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las características de esta prueba serán las establecidas en el Anexo VI de esta Orden. Esta prueba se llevará a cabo el mismo día y hora que la de los participantes por el turno general de ingreso.

B) Segunda Parte: Prueba que consistirá en la exposición, de un tema de la especialidad a que se opte, elegido entre seis, extraídos al azar de entre los que componen el temario de su especialidad a la que seguirá un debate, ambos orales. La exposición se completará con un planteamiento didáctico de este tema referido a un ciclo o curso elegido libremente por el personal aspirante.

Se dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno y que deberá aportar la persona. La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora. La duración máxima del debate será de media hora.

Para la exposición se podrá emplear un guión que no excederá de un folio y se entregará al tribunal al final de su intervención. En el mismo guión, se podrá incluir la bibliografía empleada así como las referencias a otro tipo de material didáctico.

Las dos partes de la prueba tendrán una calificación conjunta de cero a diez. Se deberá obtener, al menos, cuatro puntos para superarla.

10.8. Fase de oposición de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño para las que no se establece la realización de una prueba práctica.

Para estas especialidades, la fase de oposición consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad correspondiente, según lo descrito en la parte B) del apartado 10.7 de esta Base, si bien en este caso la calificación de la prueba será de cero a diez puntos y habrá de alcanzarse al menos cuatro puntos para superarla.

10.9. Listas de personal seleccionado.

Una vez concluido el concurso-oposición, los Tribunales confeccionarán la lista de personal seleccionado que, habiendo obtenido, al menos cuatro puntos en la prueba y ordenado según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al Tribunal. Estas listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. Los citados tribunales elevarán dicha relación a la comisión de

selección de la especialidad correspondiente con el resto de la documentación del procedimiento selectivo.

10.10. Desempates.

En caso de empate al confeccionar la lista de personal aspirante seleccionado, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la prueba.

b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.

c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en el que estos aparecen en la convocatoria.

d) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se establecerá un cuarto criterio de desempate consistente en la realización de una prueba tipo test sobre cuestiones relacionadas con el temario de la especialidad.

10.11. Fase de prácticas.

Quienes accedan por este procedimiento tendrán exención de la realización de la fase de prácticas. Podrán, no obstante, optar por tener nombramiento de funcionariado en prácticas, quedando en situación de excedencia en el Cuerpo de procedencia. De no realizar esta opción, permanecerán en sus destinos y Cuerpos de origen.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal seleccionado que esté ocupando con carácter definitivo en el ámbito de esta Administración educativa, plazas del cuerpo y especialidad a la que acceden, podrán optar por permanecer en las mismas.

10.12. Obtención de destino.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional. Tienen obligación de participar en los sucesivos concursos de provisión de vacantes que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo, en el Cuerpo al que han accedido, en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Según lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2001, el personal que esté adscrito al primer ciclo, con carácter definitivo, en un IES, cuando sea nombrado funcionario de carrera podrá optar por permanecer en el mismo centro en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o participar en los procedimientos de provisión de vacantes. Hasta que sean nombrados funcionarios de carrera seguirán perteneciendo al Cuerpo de Maestros.

Para el personal seleccionado por el turno de movilidad del Grupo B al Grupo A, la petición de destino como funcionario en prácticas se realizará en el plazo de 48 horas, después de publicarse la lista de personal seleccionado, mediante solicitud, cuyo modelo figurará en la Resolución de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2006/2007 y 2007/2008 que publicará la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

TITULO III

Base 11. Lista de personal seleccionado en el concurso-oposición.

11.1. Lista única de personal seleccionado.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas las listas de personal seleccionado por los órganos de selección, confeccionará una lista única en cada especialidad, en la que figurarán, en primer lugar, quienes hayan accedido del Grupo B al A y a continuación el resto de personas que hayan superado el procedimiento selectivo.

El personal acogido a la reserva correspondiente de personas con discapacidad se incluirá en el grupo de los de ingreso de acuerdo con su puntuación.

En el caso de que al proceder a la confección de la lista única de personal seleccionado se produjesen empates, estos

se resolverán atendiendo a los criterios establecidos en esta Orden para cada procedimiento de ingreso o acceso que se convocan, según las Bases 5 y 10 de la misma.

11.2. Publicación.

Las listas de personal seleccionado de cada especialidad se publicarán por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la lista de personal seleccionado nombrándolo provisionalmente personal funcionario en prácticas.

11.3. Recursos procedentes.

Contra estas listas se podrán interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

11.4. Opción para el personal que sea seleccionado en más de un Cuerpo y/o especialidad.

11.4.1. El personal que supere el procedimiento selectivo en dos o más Cuerpos, en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas, deberán ejercitar opción por uno de los puestos mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de personal seleccionado en las Delegaciones Provinciales de Educación, pudiendo solicitar aplazamiento para la realización del período de prácticas en el otro u otros puestos.

11.4.2. Quienes hubiesen superado el procedimiento selectivo para ingreso en el mismo Cuerpo en la misma o en distintas especialidades, en esta convocatoria o en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas, deberán, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de personal seleccionado en las Delegaciones Provinciales de Educación, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como personal funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

Base 12. Presentación de documentos por el personal que supere el concurso-oposición.

12.1. Plazo de presentación.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en el que se hagan públicas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación las listas de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, deberán presentar, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde presentaron la solicitud o en cualquiera de los lugares previstos por la Ley, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo o resguardo del depósito del título junto con la Certificación académica original o fotocopia de la misma que acredite haber superado los estudios conducentes para la obtención del mismo. Las fotocopias deberán insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original», firmando a continuación cada una de ellas.

El personal que haya sido seleccionado para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y que le sea de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, deberán acreditar además de la titulación equivalente a efectos de docencia, su expe-

riencia docente durante al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

b) Cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica, docencia efectiva durante dos cursos académicos o doce meses discontinuos, ésta se acreditará, si se trata de un centro público, mediante certificación expedida por la Secretaría del centro, con el V.ºB.º de la Dirección, y si se trata de un centro privado, por la Dirección del Centro, haciendo constar la especialidad, con el V.ºB.º de la Inspección de Educación.

c) Declaración Jurada o promesa de no estar en situación de separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo VII de esta Orden.

Igualmente, el personal que no posea la nacionalidad española deberá presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo VII de esta convocatoria.

d) El personal en que concurran las circunstancias descritas en el apartado 11.4. de esta convocatoria, deberá presentar además, de no haberlo hecho con anterioridad, la solicitud de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, si se encuentran en la situación contemplada en ese apartado, o el escrito de renuncia citado en el mismo.

e) Quienes hayan participado por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar certificación del Órgano competente en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para impartir docencia en el Cuerpo y especialidad en los que han superado el concurso-oposición.

12.2. Documentación de quienes tengan la condición de personal funcionario.

Quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso, una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Órgano del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo, área o especialidad a que pertenece, número de registro personal, centro de destino y si se encuentra en servicio activo.

b) Número de años como personal funcionario de carrera.

c) Lugar y fecha de nacimiento.

d) Título Académico que posee y fecha de expedición.

Si en las certificaciones no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo, por no obrar en los expedientes personales, se deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

12.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

12.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta Base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de esta Orden, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 13. Nombramiento de personal funcionario en prácticas.

13.1. Nombramiento.

Por la Consejería de Educación se procederá a nombrar como personal funcionario en prácticas al seleccionado. Deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo quienes no se incorporen a los mismos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de los mismos, salvo que se les hubiere concedido aplazamiento de la fase de prácticas.

El personal que habiendo superado las fases del procedimiento selectivo esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera, interino o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el período de nombramiento como personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo).

13.2. Adjudicación de destino.

Los destinos que se adjudiquen para la realización del período de prácticas tienen carácter provisional. El personal seleccionado participará en los sucesivos procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación.

13.3. El personal que procediendo del Cuerpo de Maestros, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño según lo dispuesto en el Título II de la presente Orden, podrán ejercer el derecho a que se refiere el artículo 43, apartado 4, del Real Decreto, 334/2004, de 27 de febrero, por el cual tendrán preferencia para la elección del primer destino sobre el personal que ingrese por el turno general y de reserva de discapacidad de la convocatoria del mismo año.

Base 14. Fase de prácticas.

14.1. Normas generales.

La fase de prácticas tiene como finalidad comprobar la aptitud para la docencia del personal seleccionado. Esta tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, y su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería.

Dicha fase comenzará con el curso escolar 2006/2007. En ningún caso se permitirá la incorporación más allá del 1 de marzo de 2007.

Podrá realizarse en puestos de trabajo docentes correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio educativo.

14.2. Aplazamiento.

Quienes necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, por gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Consejería de Educación, deberán solicitarlo mediante escrito, dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

14.3. Comisiones calificadoras.

Las Delegaciones Provinciales nombrarán comisiones calificadoras. La fase de prácticas será tutelada por un profesor o profesora del Cuerpo y especialidad de la persona seleccionada, por designación de la comisión calificadora. La composición de esta Comisión, a su vez, se determinará en la

Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que regule la fase de prácticas.

14.4. Actividades de formación.

La fase de prácticas incluirá actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación. Asimismo, estas Comisiones podrán recabar del personal un informe final en el que se valoren las dificultades encontradas y los apoyos recibidos.

14.5. Evaluación de la fase de prácticas.

Al final de la fase de prácticas se evaluará a cada persona con la calificación de «apta» o «no apta». La comisión calificadora será la encargada de esta evaluación con arreglo a los criterios que establezca la Resolución antes citada. En todo caso, para la evaluación se considerarán los informes del profesorado tutor, de la Dirección del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los órganos responsables, en su caso, de las actividades de formación programadas. Las personas que resulten con la calificación de «no aptas» podrán incorporarse con el personal seleccionado de la siguiente promoción para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas. En este caso, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. En caso de que no se convoquen procedimientos selectivos realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente. Las personas que no se incorporen, o sean declaradas «no aptas» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante Resolución motivada.

Base 15. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

15.1. Nombramiento.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que todo el personal declarado apto en la misma reúne los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, lo publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas de personal ingresado en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de personal funcionario de carrera.

El nombramiento se efectuará con efectos de 1 de septiembre de 2007. Hasta tanto, el personal ingresado en los Cuerpos citados no podrá participar en los procedimientos de provisión de vacantes.

TÍTULO IV

Base 16. Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Se convoca procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para que el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño puedan adquirir nueva especialidad de conformidad con lo establecido en las siguientes Bases:

16.1. Normas generales.

Las especialidades que podrán adquirirse mediante el procedimiento regulado en este Título son las mismas que las convocadas para el turno general de ingreso.

A este procedimiento le serán de aplicación las Bases del Título I en lo que no se opongan a lo dispuesto en este Título IV.

16.2. Requisitos del personal aspirante.

Para poder participar en este procedimiento el personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

A) Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente, con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En el caso de personal funcionario en situación de excedencia voluntaria o en plazas en el exterior o en situaciones análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino.

B) Poseer el nivel de titulación y reunir los requisitos que se exigen para el ingreso en la especialidad que se pretenda adquirir.

16.3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia conforme al modelo oficial que figura como Anexo IX a esta Orden y que les será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

16.4. Documentación.

El personal aspirante acompañará a su solicitud dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

16.5. Derechos de examen.

El personal participante por este procedimiento deberá abonar las tasas establecidas en el apartado 3.3. de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

16.6. Lugar de presentación.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se deberán presentar preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en la forma prevista en el apartado 3.4. de la presente Orden.

16.7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el establecido en el apartado 3.5. de esta Orden.

16.8. Organos de selección.

Los órganos de selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la Base 5 de la presente convocatoria y ejercerán, respecto a este procedimiento, las mismas funciones que se enumeran en la mencionada Base.

16.9. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

16.9.1. El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 20 de junio de 2006. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución indicando el día y la hora de presentación, centros donde se llevará a cabo la misma y su adscripción a los distintos tribunales.

16.9.2. En la fecha y hora indicadas en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de carácter personalísimo y de asistencia obligatoria para todo el personal participante. En este acto los tribunales identificarán a las personas, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de la fase de oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

16.10. Procedimiento selectivo.

El sistema de oposición consistirá en una prueba que tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos del personal aspirante.

Dicha prueba versará sobre una exposición oral ante el correspondiente Tribunal, de un tema de la especialidad a

la que se opta, elegido por cada persona, entre cuatro extraídos al azar de los que componen el temario. La exposición tendrá dos partes: La primera de ellas tratará de los aspectos científicos del tema; la segunda deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo oficial vigente de la especialidad y al tratamiento didáctico en un determinado curso previamente elegido por cada persona.

El tratamiento didáctico consistirá en la programación didáctica del tema elegido o de una unidad didáctica incluida en el mismo, o en la descripción de pautas concretas de actuación con el alumnado e incidencias en el período de aprendizaje, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar un debate con cada persona sobre el contenido de su intervención.

La exposición y el debate tendrán una duración máxima, respectivamente, de cuarenta y cinco minutos y de quince minutos. Se dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que cada persona estime oportuno y cuya aportación correrá de su cuenta.

Para la exposición del tema se podrá utilizar un guión del mismo, que no excederá de un folio y que entregará al Tribunal, finalizada ésta.

No obstante todo lo anterior, se habrá de realizar, además, una prueba de contenido práctico en las especialidades y con las características que se establecen a continuación:

a) Prueba práctica escrita. Esta prueba habrá de realizarla, en la misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso, el personal aspirante a las especialidades de Hostelería y Turismo, Informática, y Sistemas Electrotécnicos y Automáticos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, salvo que proceda de una especialidad de la misma familia profesional en la que mayoritariamente tengan atribución de competencia docente. Asimismo deberán realizar esta prueba práctica quienes aspiren a otra especialidad del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Prueba práctica de habilidades instrumentales o técnicas. Esta prueba habrá de realizarla, en la misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso, el personal aspirante a las especialidades de Música y Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza. Asimismo, habrá de realizar esta prueba quienes aspiren a las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional salvo que proceda de una especialidad de la misma familia profesional en la que mayoritariamente tengan atribución de competencia docente. Asimismo realizarán esta prueba quienes aspiren a especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y a especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

En estos últimos supuestos, los contenidos prácticos y la prueba propiamente dicha tendrán una calificación conjunta. Los Tribunales a cada persona le darán la calificación de «apta» o «no apta», y obtendrán la nueva especialidad únicamente aquellas que sean calificadas como «aptas».

La prueba en las especialidades de idiomas tendrán que realizarse en el idioma correspondiente.

16.11. Publicación de las calificaciones.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas de los órganos de selección las listas de personas que han obtenido la calificación de «aptas», las expondrá en los lugares previstos en el apartado 9.2 de esta convocatoria, y las publicará posteriormente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16.12. Exención de la fase de prácticas.

Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento tendrá exención de la realización de la fase de prácticas.

16.13. Efectos.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario docente, manteniendo los derechos que le pudieran corresponder desde la fecha efectiva de su ingreso en el Cuerpo.

Disposición Adicional Unica. Personal interino.

1. Para el personal interino con tiempo de servicios, a la fecha de publicación de la presente Orden, será motivo de exclusión definitiva la no participación en los procedimientos selectivos para el ingreso en la Función Pública docente celebrados en el presente curso, siempre y cuando hubiese sido convocada la especialidad en la que esté integrado en las bolsas de trabajo o listas de sustituciones y reúna los requisitos para ello.

En el caso de que se presenten a procedimientos selectivos convocados por otra Administración Educativa se deberá aportar certificación del tribunal correspondiente de haberse presentado a la primera prueba, con anterioridad al 15 de julio de 2006.

2. Queda exceptuado de presentar la solicitud a que se refiere el subapartado 8.1.1.1 de la Base 8 de esta Orden el personal interino con tiempo de servicios que haya superado la primera prueba de la presente convocatoria por la misma especialidad de la bolsa a que pertenece, para quien la Consejería de Educación tendrá en cuenta las peticiones de centros, localidades y provincia que consigne en su día en el modelo de solicitud correspondiente de la Resolución que establece el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos 2006-07 y 2007-08.

3. Al personal interino con tiempo de servicios que supere la primera prueba de la presente convocatoria por una especialidad distinta a la de la bolsa a que pertenece, y en el caso de no resultar seleccionado, se le tendrán en cuenta las peticiones de provincia o provincias para cubrir sustituciones que consigne en su día en el modelo de solicitud correspondiente de la Resolución que establece el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos 2006-07 y 2007-08, en la especialidad por la que participe en este procedimiento.

4. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el personal interino con tiempo de servicios que supere la primera prueba de la presente convocatoria por una especialidad de un Cuerpo distinto al que se encuentra asimilado en su bolsa de pertenencia deberá solicitar, en el plazo establecido en la Base 8 subapartado 8.1.1.1, puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a dichos Cuerpo y especialidad. Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma. En

consecuencia, la solicitud que en su día presentara, como personal interino, no se tendrá en cuenta.

Disposición Transitoria Unica. Título de Especialización Didáctica y experiencia docente previa.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, la acreditación de una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en períodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, adquirida con anterioridad al 1 de septiembre de 2007, será reconocida como equivalente a todos los efectos al título de Especialización Didáctica o a la cualificación pedagógica reconocida como equivalente en este Real Decreto.

Según la Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 1258/2005 de 21 de octubre y de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, para las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y las correspondientes a las distintas Enseñanzas de Formación Profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; así como para las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, no será exigible la posesión del título de Especialización Didáctica hasta el uno de septiembre de 2007.

Disposición Final. Inicio y fin del procedimiento. Recursos procedentes.

1. El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas a lo largo del curso 2006/2007, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de personal seleccionado que haya superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2007.

2. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

BAREMO PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: -A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados posteriores. -Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.	Máximo. 5 puntos.	

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	1,000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por la Delegación correspondiente en la que conste el Cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,080	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	0,500	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,040	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	0,500	Certificación de la Dirección del Centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, o en el caso de Universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración real de los servicios.
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,040	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	0,250	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,020	
2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:	Máximo 3 puntos	
2.1. - Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general y alegado para ingreso en los Cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica:		Fotocopia de la Certificación de la nota media del expediente académico del título alegado para ingreso en el cuerpo con carácter general: - Títulos para ingreso en Cuerpos de grupo "A" .-Licenciaturas, Arquitecturas, Ingenierías. - Títulos para ingreso en Cuerpos de grupo "B" .- Diplomaturas, Arquitecturas Técnicas, Ingenierías Técnicas.
Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4		
Desde 5,00 y hasta 5,99 Desde 1,00 y hasta 1,49	0,500	
Desde 6,00 y hasta 7,50 Desde 1,50 y hasta 2,25	1,000	
Desde 7,51 y hasta 10,00 Desde 2,26 y hasta 4,00	1,500	
2.2.- Doctorado y premios extraordinarios:		
2.2.1.- Por poseer el título de Doctor o Doctora:	1,000	Fotocopia del título o certificación académica en la que conste que se tiene solicitado o expedido.
2.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado:	0,500	
2.3.- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente:		
2.3.1.- Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo "B", no se valorarán por este apartado, en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que presenten.	1,000	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes de grupo "A", no se valorará el primer título de licenciatura o similar que presenten.	1,000	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición.
2.4.- Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1.- Por cada título de Música y Danza: grado medio:	0,500	
2.4.2.- Por cada Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idioma (Ciclo Superior):	0,500	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición.
2.4.3.- Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño:	0,200	- No se valorarán certificados elementales y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.
2.4.4.- Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional o Técnico o Técnica Superior en Enseñanzas Deportivas:	0,200	
3.- OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos	
3.1.- Cursos superados: Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento recibidos, convocados por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.	0,200 por cada 30 horas	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso homologados por la Administración Educativa. (Se acumulan cursos a partir de 10 horas).
3.2.- Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente, como profesorado o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento (en los términos que figuran en el apartado 3.1. y convocados por los mismos organismos que se indican en el apartado anterior).	0,200 por cada 30 horas	

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.3.- Participación en Proyectos Educativos: Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovativa educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia: - Por cada participación o curso académico: -Además, por cada coordinación o curso académico	0,100 0,150	Certificación emitida por los órganos responsables (según conste en la correspondiente convocatoria).
3.4.- Por publicaciones de carácter didáctico: sobre disciplinas objeto del procedimiento selectivo o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. -Por libros o grabaciones: - Por autoría - Por coautoría o grupo de autores -Por artículo: - -Por autoría - -Por coautoría o grupo de autores	Máximo 1,000 punto 0,300 0,100 0,050 0,020	Originales o fotocopia de los ejemplares correspondientes, debiendo constar las páginas donde figure el título, autor o autores y el I.S.B.N., en el caso de los libros, el I.S.S.N., en el caso de revistas, I.S.M.N., en el caso de partituras y Depósito Legal en las grabaciones. Las publicaciones, revistas, partituras o grabaciones que carezcan de los mismos, no serán valoradas.
3.5.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del procedimiento selectivo: - Por libros o grabaciones: - Por autoría - Por coautoría o grupo de autores - Por artículo: - Por autoría - Por coautoría o grupo de autores	Máximo 1,000 punto 0,300 0,100 0,050 0,020	
3.6.- Méritos Artísticos:	Máx 1,500 p	
3.6.1 Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos: - De ámbito internacional - De ámbito nacional - De ámbito provincial o autonómico	0,250 0,100 0,050	Acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
3.6.2 Por conciertos como Director o Directora, Solista con orquesta o Agrupaciones Cameristas (dúos, tríos, cuartetos), Coreógrafo o Coreógrafa, Solista de una Compañía de Danza, Cuerpo de baile de una Compañía de Danza, Protagonistas o Actores o Actrices de Compañías de Teatro, realizados en los últimos cinco años. - Dirección de Orquesta, Dirección de Compañía de Danza o de Teatro, o Coreografía. - Solista con Orquesta, Protagonista en Compañía de Teatro o Solista de una Compañía de Danza. - Agrupación Camerista, Cuerpo de baile de una Compañía de Danza o Actor o Actriz de una Compañía de Teatro.	0,250 0,100 0,050	Los programas y publicaciones en prensa u otro medio de divulgación que acredite la realización de la representación, o contrato de trabajo.
3.7.- Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: 3.7.1.- Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre. 3.7.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones autonómicas, Nacionales o Internacionales. (Máximo 1 punto)	2,000 0,200	Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel". Acreditación correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL BAREMO ANEXO I

Primera. Únicamente serán valorados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Para la valoración de los méritos del apartado 1, se considerarán Centros Públicos los centros integrados en la Red Pública de Centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.

Tercera. El expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en Cuerpo: (Doctorado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura para cuerpos docentes del Grupo «A», o Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, para cuerpos docentes de Grupo «B»).

El cálculo de la nota media del expediente académico se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica completa, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado: 5 puntos
- Notable: 7 puntos.

- Sobresaliente: 9 puntos.
- Matrícula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien», se considerarán equivalentes a seis puntos y las de «convalidadas» o «apto» a cinco puntos, salvo en el caso de las «convalidadas» en las que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

Para la obtención de la nota media del expediente académico cuando los estudios se hayan cursado por créditos se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:

- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media en estos casos se efectuará siguiendo el criterio siguiente:

Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda de acuerdo con las equivalencias citadas y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente. A estos efectos las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 1 punto.

En ningún caso se tomarán en consideración para nota media las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

Cuarta. Para el apartado 2.3.1 y 2.3.2 del Baremo se tendrá en cuenta lo siguiente:

Titulaciones de primer ciclo, en el caso de aspirantes a cuerpos docentes del Grupo «B», no se valorarán por este apartado 2.3.1, en ningún caso el primer título o estudios que presenten.

Titulaciones de segundo ciclo, en el caso de aspirantes a cuerpos docentes del Grupo «A» no se valorarán por este apartado 2.3.2, en ningún caso, el primer título de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería que presenten.

Quinta. Para el cómputo de horas correspondiente al apartado 3, se acumularán las de todos los cursos aportados que reúnan los requisitos establecidos e igualen o superen las 10 horas, se dividirá el resultado entre 30 y se multiplicará el cociente por 0,2. No se estimará el resto.

Los Masters impartidos por las Universidades se contabilizarán en este apartado.

Los méritos correspondientes a cursos de formación de los que no se pueda aportar certificación acreditativa y que hayan sido perfeccionados conforme a la nota primera, podrán acreditarse mediante certificación de la Entidad convocante, adjuntando la Resolución de homologación del curso.

En ningún caso serán valorados por el apartado 3 aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

El CAP no será valorado como mérito, según el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, este queda equiparado al Título de Especialización Didáctica, por tanto se considera como un curso que da acceso a la consecución del citado Título. Sólo podrá ser valorado al personal aspirante que posea la Diplomatura en Magisterio o la Licenciatura en Pedagogía.

ANEXO II

BAREMO PARA EL ACCESO POR EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DEL GRUPO B AL GRUPO A

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
1.- Trabajo desarrollado	Máx. 5,000 p.	
1.1.- Antigüedad:	Máx.4,000 p.	Hoja de Servicios certificada por la Delegación Provincial correspondiente o fotocopia del Título administrativo, con diligencia de toma de posesión y cese.
1.1.1 Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepasen los 6 exigidos como requisito.	0,500 p.	
1.1.2 Por cada mes de servicio efectivo según el apartado anterior.	0,040 p.	
1.2.-Funciones específicas desarrolladas :	Máx. 2,500 p.	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo o puesto, o de las correspondientes diligencias de nombramiento y cese. Certificación de la Secretaría del Centro, con el Vº Bº de la Dirección.
1.2.1 Por cada año en Dirección en Centros Públicos, Centros de Profesorado, Inspección o en puesto de Administración Educativa.	0,250 p.	
1.2.2. Por cada año en Vicedirección, Secretaría o Jefatura de Estudios en Centros Públicos y Centros de Profesorado.	0,200 p.	
1.2.3 Por cada año en Jefatura de Estudios adjunta.	0,150 p.	
1.2.4. Por cada año en Jefatura de Departamento.	0,100 p.	
2. Cursos de formación y perfeccionamiento	Max. 2,000 p.	
2.1 Cursos Superados Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento recibidos, convocados por las Administraciones Educativas, Universidades, o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y didáctica, psicopedagogía y sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.	0,200 p. por cada 30 h.	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Administración Educativa correspondiente. (Se acumulan cursos a partir de 10 horas)
2.2 Cursos Impartidos: Por participar, en calidad de ponente o como profesorado o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento (en los términos que figura en apartado 2.1) y convocados por los mismos organismos que se indican en el punto anterior		
3.- Méritos académicos y otros méritos.	Máx. 3,000 p.	
3.1. Méritos académicos:	Máx. 1,500 p.	Fotocopia del título alegado, como requisito general, del de Doctorado en su caso, así como de cuantos presente como mérito, o certificaciones académicas en las que conste que los títulos se encuentran solicitados o expedidos.
3.1.1 Por cada título distinto del requerido y alegado como requisito general y de igual o superior nivel.	1,000 p.	
3.1.2 Por el grado de Doctor o Doctora.	0,500 p.	
3.1.3 Por otras titulaciones que no hubieran sido alegadas para ingreso en la función pública docente.	0,500	
-Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica.	0,250	
-Título de Música y Danza (grado medio).	0,250	
-Certificado de Aptitud de Escuela Oficial de Idiomas (ciclo superior).	0,250	
-Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,100	
- Título de Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional o Técnico o Técnica Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,100	
3.2. Otros méritos:	Máx. 1,500 p.	Fotocopia de los ejemplares correspondientes, debiendo constar las páginas donde figure el título, autor o autores y el I.S.B.N. en caso de los libros, el I.S.S.N. en el caso de revistas, el I.S.M.N., en el caso de partituras y Depósito Legal para las grabaciones. Las publicaciones, revistas, partituras o grabaciones que carezcan de los mismos, no será valoradas.
3.2.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del procedimiento selectivo o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.		
- Por libros o grabaciones:		
- Por autoría	0,500	
- Por coautoría o grupo de autores	0,250	
- Por artículo :		
- Por autoría	0,200	
- Por coautoría o grupo de autores	0,100	
3.2.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos o innovaciones técnicas sobre disciplinas objeto del procedimiento selectivo.		
- Por libros o grabaciones:		
- Por autoría	0,500	
- Por coautoría o grupo de autores	0,250	
- Por artículo :		
- Por autoría	0,200	
- Por coautoría o grupo de autores	0,100	

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
3.3 Participación en proyectos educativos: Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación y Ciencia: -Por cada participación o curso académico. -Además, por cada coordinación o curso académico.	Máx. 0,750 p. 0,100 p. 0,150 p.	Certificación emitida por el órgano responsable (según conste en la correspondiente convocatoria).
3.4 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: 3.4.1. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" según RD. 1467/1997, de 19 de septiembre. 3.4.2. Por participar en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales (hasta 1 punto).	1,500 p. 0,200 p.	Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel". Acreditación correspondiente.
3.5 Méritos Artísticos: 3.5.1 Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos: - De ámbito internacional. - De ámbito nacional. - De ámbito provincial o autonómico.	Máx. 1,500 p. 0,250 0,100 0,050	Acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
3.5.2 Por concierto como Director o Directora, Solista con Orquesta o en Agrupaciones Camerísticas (duos, tríos, cuartetos...), Coreógrafos o Coreógrafas, Solistas de una Compañía de Danza, Cuerpo de baile de una Compañía de Danza, Protagonistas o Actores o Actrices de Compañías de Teatro, realizados en los últimos cinco años. - Dirección de Orquesta, Dirección de Compañía de Danza o de Teatro o Coreografía. - Solista en Orquesta, Protagonista de Compañía de Teatro o Solista de una Compañía de Danza. - Agrupaciones Cameristas, Cuerpo de baile de una Compañía de Danza o Actor o Actriz de una Compañía de teatro.	0,250 0,100 0,0500	Los programas y publicaciones en prensa u otro medio de divulgación que acredite la realización de la representación, o contrato de trabajo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL BAREMO ANEXO II

Primera. Únicamente serán valorados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. El cálculo de la puntuación correspondiente al apartado 2 se realizará acumulando las horas de todos los cursos de duración igual o superior a 10 horas, que cumplan los requisitos establecidos y dividiendo el total entre 30. El cociente resultante se multiplicará por 0,2 puntos. No se estimará el resto.

Los Masters impartidos por las Universidades se contabilizarán en este apartado.

En ningún caso serán valorados por el apartado 2 aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

Los méritos correspondientes a cursos de formación de los que no se pueda aportar certificación acreditativa y que hayan sido perfeccionados conforme a la disposición complementaria primera, podrán acreditarse mediante certificación de la Entidad convocante, adjuntando la resolución de homologación del curso.

Tercero. Para el apartado 3.1 «Méritos Académicos» se tendrá en cuenta lo siguiente.

En el caso de funcionarios docentes del Grupo «A», no se valorarán, en ningún caso, por este apartado los estudios que hayan sido necesarios realizar (primer ciclo, segundo ciclo, o enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, que presente el personal aspirante.

ANEXO III

TITULACIONES EQUIVALENTES PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
TECNOLOGÍA	Ingeniería Técnica Arquitectura Técnica Diplomatura en Máquinas Navales Diplomatura en Navegación Marítima Diplomatura en Radioelectrónica Naval
HOSTELERÍA Y TURISMO	Diplomatura en Turismo

INFORMÁTICA	Diplomatura en Estadística Ingeniería Técnica en Informática de Gestión Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Telemática
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Diplomatura en Navegación Marítima Diplomatura en Radioelectrónica Naval Diplomatura en Máquinas Navales Ingeniería Técnica Aeronáutica, en todas sus especialidades Ingeniería Técnica Agrícola en todas sus especialidades Ingeniería Técnica Forestal en todas sus especialidades Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades Ingeniería Técnica Naval en todas sus especialidades Ingeniería Técnica de Obras Públicas en todas sus especialidades Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS AUTOMÁTICOS	Y Diplomatura en Radioelectrónica Naval Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad Aeronavegación Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades

ANEXO IV

TITULACIONES EQUIVALENTES PARA EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
COCINA Y PASTELERÍA	Técnico o Técnica Superior en Restauración Técnico o Técnica Especialista en Hostelería
SOLDADURA	Técnico o Técnica Superior en Construcciones Metálicas Técnico o Técnica Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador Técnico o Técnica Especialista en Soldadura Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Soldada Técnico o Técnica Especialista en Calderería en Chapa Estructural Técnico o Técnica Especialista en Construcción Naval Técnico o Técnica Especialista en Trazador Naval

ANEXO V

TITULACIONES EQUIVALENTES PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
FLAUTA TRAVESERA OBOE TROMPA TROMPETA VIOLA VIOLÍN VOLONCELLO	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre Diploma de Cantante de Ópera expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero

TITULACIONES EQUIVALENTES PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD	TITULACIÓN
DISEÑO GRÁFICO	Título de Diseño (Especialidad de Diseño Gráfico)

ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRIMERA PRUEBA

La duración de las pruebas prácticas para la demostración de habilidades técnicas o instrumentales será como máximo de 4 horas, en caso de que no se especifique otra duración.

590. Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Lengua Castellana y Literatura.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal.

A partir de un texto literario (perteneciente a una obra o autor representativo incluido en el temario), o de un texto no literario, se plantearán cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico), en función de su relevancia para el significado global del mismo.

Especialidad: Geografía e Historia.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal.

Cuestiones acordes con los procedimientos del área y las materias propias de la especialidad, planteadas a partir de documentos de distintos tipos (escritos, iconográficos, mapas, gráficos o estadísticos).

Especialidad: Matemáticas.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal.

Resolución de problemas en los que se planteen cuestiones relativas a la aplicación y utilización de los conceptos y procedimientos correspondientes y la utilización de distintas estrategias para su resolución.

Especialidad: Dibujo.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal de diferentes sistemas de representación y realización de una composición plana de expresión plástica o color sobre soporte de papel en relación con la impartición del currículo de las materias asignadas a la especialidad en la Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Francés.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX (novela, ensayo o artículo periodístico).

Especialidad: Inglés.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX (novela, ensayo o artículo periodístico).

Especialidad: Música.

El ejercicio práctico constará de tres partes:

a) Comentario y análisis por escrito, de una audición propuesta por el Tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá plantear los cursos o el curso en que podría utilizarse dicha audición, con los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación de la misma en clase y todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha audición. Para la realización de este ejercicio, se dispondrá de una hora y media.

b) Comentario y análisis de un texto, elegido por el personal opositor, de entre tres propuestos por el Tribunal, sobre la estética musical de una época, un compositor o compositora o una obra determinada. Para la realización de este ejercicio, se dispondrá de una hora y media.

c) Interpretación de una obra o fragmento musical con el instrumento aportado por el personal opositor o al piano, elegido por el Tribunal de entre 10 propuestos libremente por cada persona (máximo dos páginas). En el caso de que se elija Canto, interpretarán la obra a capella y, en su caso, con acompañamiento instrumental que deberá aportar cada persona. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

Especialidad: Educación Física.

Consistirá en la resolución por escrito de tres supuestos prácticos a elegir entre siete propuestos por el Tribunal. Dichos supuestos tendrán en cuenta los bloques de contenidos de Educación Física en ESO y/o Bachillerato.

Especialidad: Psicología y Pedagogía.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal.

- Sobre cuestiones relativas a los diferentes tipos de intervención que se han de realizar en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa, correspondientes a alguno de los ámbitos siguientes: Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica y profesional o apoyo al plan de acción tutorial.

Especialidad: Tecnología.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal.

- Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en realización con el temario.

- Explotación didáctica de un proyecto (como respuesta a un problema) o del análisis de un objeto o sistema técnico planteado por el Tribunal. Su desarrollo deberá contener, entre otros aspectos, los motivos didácticos que se pretenden, los contenidos que se van a estudiar, el método del trabajo y las actividades de aula en las que se desarrollen y la forma de evaluar el aprendizaje del alumnado.

Especialidad: Hostelería y Turismo.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Definir y organizar los recursos humanos necesarios para un departamento de cualquier empresa del Sector Hostelería y Turístico.

- A partir de una realidad definida, organizar un congreso, feria, exposición o evento.

- Realizar un supuesto práctico sobre la creación de un paquete turístico.

- Llevar a cabo la administración y gestión de una empresa de alojamiento, restauración, intermediación turística y animación turística en un supuesto dado.

- Trazar el plan de marketing de un producto o servicio de hostelería o turismo.

- Realizar un inventario de recursos turísticos de una zona preestablecida utilizando una clasificación predeterminada.

- Crear o redefinir un producto turístico a partir de un supuesto práctico.

- Organizar un departamento de animación para un producto turístico dado.

- Establecer un plan de calidad para un producto o servicio turístico.

- Llevar a cabo desde un tipo de agencia de viajes determinada la gestión interna y externa de la misma.

- A partir de un supuesto práctico de elaboraciones culinarias, describir las técnicas, fases del proceso de elaboración y servicio, aplicando precio de coste y venta, en base a los resultados que deben obtenerse.

- Proponer un plan de señalización para una ciudad, museo, ruta temática, espacio natural protegido, etc.

Especialidad: Informática.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal.

Las áreas sobre las que, dentro del temario, se pueden establecer contenidos prácticos se relacionan a continuación:

ENCUADRE TEMÁTICO	EJERCICIOS PROPUESTOS
ARQUITECTURA	-Microprocesadores. Buses, Memorias, Periféricos, codificación de la información. -Lógica de circuitos, circuitos combinacionales y secuenciales. -Hardware de un ordenador PC, Placa Base, Tarjetas controladoras.
SISTEMAS OPERATIVOS	-Sistemas operativos. Gestión de procesos, Gestión de memoria. Gestión de Entrada Salida. -Explotación y Administración de Sistemas Operativos multiusuarios (Linux/Unix, Windows NT/2000).
ALGORITMIA Y LENGUAJES	-Programación Estructurada. -Programación Orientada a Objetos. -Programación en Internet.
BASES DE DATOS	-Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales Modelo E/R. Normalización. Lenguajes de definición y Manipulación de datos. Lenguaje SQL. -Sistemas de Bases de Datos Distribuidas Administración de Sistemas de Bases de Datos. Seguridad en los Datos.
INGENIERIA DE SOFTWARE	-Análisis de funciones DFD. -Análisis de Datos Modelos E/R.
TELEINFORMATICA	-Conectividad entre ordenadores. Protocolos de comunicación TCP/IP. -Redes de Area Local.

Especialidad: Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Resolución por escrito de problemas de carácter científico-tecnológico relacionados con la parte «A» del temario.
- Selección e interpretación de documentación técnica relacionada con la constitución, funcionamiento y comprobación de los sistemas, conjuntos o elementos de sistemas implicados.
- Medición y comprobación sobre vehículos o maquetas de parámetros habituales utilizados en el proceso de mantenimiento de vehículos.
- Realización de operaciones de desmontaje y montaje sobre vehículos, conjunto o elementos habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.

Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal.

Sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Proyecto de línea aérea de alta tensión.
- Proyecto de línea aérea de baja tensión.
- Proyecto de instalación eléctrica de edificio de viviendas.
- Proyecto de alumbrado público.
- Práctica de diseño de esquemas y cuadro eléctrico.
- Ejercicios y problemas de cálculo de secciones de conductores.
- Ejercicios y problemas instalación de enlace.

Los proyectos llevarán la siguientes documentación:

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo. Electrónicos y mecánicos.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud.
- Pliego de condiciones.
- Presupuesto.
- Planos.

591. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Especialidad: Cocina y Pastelería.

Se propondrán algunas de las prácticas siguientes:

- Elaboración completa de un plato a partir de determinadas materias primas básicas, presentando al Tribunal, previamente y por escrito, los procesos de trabajo que se van a llevar a cabo.
- Realización de un proceso análogo para la elaboración pastelero-repostera o de panadería.
- Realización de menús para casos específicos.
- Realización de operaciones de servicios en diversas modalidades.

Especialidad: Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos.

El Tribunal elegirá entre algunos de los siguientes ejercicios:

- Diagnóstico y localización de averías en instalaciones térmicas y de fluidos.
- Montaje y ubicación de los diferentes elementos de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Procedimientos de regulación de instalaciones.
- Obtención de datos críticos en una instalación frigorífica.
- Configuración y/o cálculo y/o montaje en una instalación de aire acondicionado.
- Configuración y/o cálculo y/o montaje de una instalación de calefacción y ACS.
- Técnicas básicas de mecanizado. Uniones.
- Técnicas de medición.
- Diseño y construcción de cuadros eléctricos.

Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

El ejercicio práctico constará de algunos de los siguientes supuestos:

1. Uno o varios ejercicios sobre sistemas operativos monousuario y multiusuarios (se elegirán preferentemente los de más amplia difusión en el momento de la oposición): Aplicación de algoritmos de gestión CPU, gestión de memoria, problemas de concurrencia o exclusión mutua, sistemas de gestión de archivos, diseño de scripts de Shell de Unix/Linux o/y otro sistema operativo monousuario actual.

2. Ejercicio de programación estructurada u orientada a objetos que incluya utilización de recursos del sistema operativo (Windows, Linux), implementado en C++ usando módulo (funciones y/o clases) en su desarrollo.

El ejercicio debe ser diseñado atendiéndose a las reglas de calidad del software: fiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad, modificabilidad, generalidad, reusabilidad, integridad, eficiencia, compatibilidad, portabilidad, verificabilidad, robustez, facilidad de uso.

3. A partir de unas especificaciones y requerimientos dados: realizar el modelado de datos conceptual con el modelo entidad/interrelación y a partir de este construir el modelo relacional en 3FN, incluyendo el grafo relacional, y la definición del Esquema Lógico Estándar en SQL.

Especialidad: Soldadura.

El Tribunal planteará algunas de las siguientes prácticas:

Primera. Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose algunas de las siguientes operaciones:

- Elaboración del proceso del trabajo.
- Desarrollo y/o trazado de los elementos estructurales o de calderería especificados en plano.
- Cortado y/o conformado.
- Montaje de elementos.
- Realización de las uniones de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano.

Segunda. Aplicación de técnicas de unión por soldadura:

- Especificación del procedimiento de soldadura de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.
- Realización de una unión por soldadura, aplicando el procedimiento especificado.

Una vez finalizada la prueba, se realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

592. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Especialidad: Francés.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal.

Traducción al francés sin diccionario de un texto o textos, con un total de entre 350 o 450 palabras, al castellano de nivel estándar y respuesta en francés a cinco cuestiones gramaticales, léxicas o de análisis del discurso en relación con la impartición del currículo de la materia.

Especialidad: Inglés.

Realización de tres ejercicios, de entre siete propuestos por el Tribunal.

Traducción al inglés sin diccionario de un texto o textos, con un total de entre 350 o 450 palabras, al castellano de nivel estándar y respuesta en inglés a cinco cuestiones gramaticales, léxicas o de análisis del discurso en relación con la impartición del currículo de la materia.

594. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
Especialidades instrumentales: Flauta travesera, oboe, trompa, trompeta, viola, violín y violoncello.

Interpretación, durante un tiempo mínimo de veinte y máximo de treinta minutos, de un programa de concierto elegido por el personal aspirante en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal aspirante interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el Tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad de cada participante aportar el acompañamiento que precisen. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

Análisis formal, estético y didáctico, de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del grado medio, propuesta por el Tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal aspirante deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal aspirante deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio se dispondrá de un máximo de una hora y de un tiempo máximo de quince minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

595. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Especialidades: Dibujo artístico y color, diseño gráfico, fotografía, medios informáticos y volumen.

La duración de las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días y para todas las especialidades convocadas. El Tribunal, informará oportunamente a los opositores de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

El Tribunal planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberá desarrollar. El supuesto, será establecido por el Tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, incluyendo los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para una correcta expresión del mismo, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del proyecto. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Fase C: Viabilidad.

Deberá garantizarse la viabilidad del diseño atendiendo a aspectos medio ambientales, económicos, de confort, sociales, humanos y legales.

ANEXO VII

(Declaración Jurada/Promesa)

Don/doña, con domicilio en, y con

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, Declara bajo juramento por promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Profesores de, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones pública, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no se encuentra sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En, a ... de de 2006

Fdo.:.....

ANEXO VIII

Requisitos que debe reunir la programación didáctica presentada por el personal participante para la realización de la segunda prueba de la fase de oposición

La citada programación estará referida a un curso académico de un nivel determinado de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas, enseñanzas de Conservatorios de Música y enseñanzas de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

Para las enseñanzas de la formación profesional específica la programación estará referida a uno de los módulos de ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad del profesorado y que esté asociado al perfil profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

La programación, en las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, deberá ser escrita en el idioma correspondiente.

La programación en las especialidades de las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tengan atribución de competencia docente. También podrá estar referida a materias correspondientes a la modalidad de Artes del Bachillerato en las que exista competencia docente según el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre (BOE del 20).

La programación deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos.
- Contenidos: Como mínimo estarán divididos en 15 unidades didácticas numeradas.
- Metodología.
- Criterios de Evaluación.
- Atención al alumnado con características educativas específicas.
- Bibliografía de aula y de departamento.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria la programación didáctica será sustituida por un plan de actuación del Departamento de Orientación en un IES o el Plan General de Actuación de un EOE:

A) Plan de actuación del Departamento de Orientación:

- Objetivos generales del plan.
- Un mínimo de 15 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes ámbitos:
 - Plan de atención a las necesidades educativas específicas.

2. Plan de actuación tutorial.
3. Plan de orientación vocacional y profesional.

c) Aspectos de la organización interna del Departamento y de coordinación externa.

- d) Evaluación del Plan de actuación del Departamento.
- e) Bibliografía y recursos a utilizar en el Departamento.

B) Plan general de actuación en un EOE:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Composición y estructuración del equipo.
- c) Un mínimo de 15 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes ámbitos:

1. Plan de atención a las necesidades educativas específicas.

2. Plan de apoyo a la función tutorial.
3. Plan de orientación vocacional y profesional.

- d) Aspectos de la coordinación externa.
- e) Evaluación del plan de actuación del equipo.
- f) Bibliografía y recursos a utilizar.

Tanto en el caso de presentar un plan de actuación del Departamento de Orientación como en el de presentar un Plan

General de actuación de un EOE, cada una de las 15 unidades psicopedagógicas recogerán los siguientes aspectos.

- a) Justificación.
- b) Destinatarios.
- c) Objetivos.
- d) Actividades tipo a desarrollar para alcanzar los objetivos.
- e) Metodología.
- f) Criterios de evaluación.
- g) Recursos a utilizar.

La programación deberá entregarse a los Tribunales, antes de la realización de la segunda prueba, en el plazo que se establece en la Orden de Convocatoria. Al formar parte de una de las pruebas de la oposición no se devolverá al personal aspirante. Toda la documentación presentada quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constará de un máximo de 60 folios (sin incluir los anexos) DIN-A4, escrita en una cara de un folio, con tipo de letra «Times New Roman», de 12 puntos sin comprimir.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
CONVOCATORIA 2006**

**ANEXO IX
(ANVERSO)**

Provincia donde desea realizar la prueba

Nº de Orden

Motivo de Exclusión

A rellenar por la Administración

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CONVOCATORIA PARA:

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

RESERVA DE DISCAPACIDAD

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES

N.I.F / N.I.E./ PASAPORTE O DOCUMENTO ANÁLOGO PARA EXTRANJEROS/AS

1. CUERPO Y ESPECIALIDAD

Nacionalidad

1.1 Cuerpo	Cód. <input type="text" value="59"/>	1.2 Especialidad	Cód. <input type="text"/>
Nombre _____		Nombre _____	
1.3 Sólo para Funcionarios/as que participan en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades Nº de registro personal <input type="text"/>		1.4 Exclusivamente para participantes en la especialidad de Música: 590/016 INSTRUMENTO _____ CANTO: _____	

2. DATOS PERSONALES

2.1. Primer apellido <input type="text"/>	2.2. Segundo Apellido <input type="text"/>
2.3. Nombre <input type="text"/>	2.4. Fecha de nacimiento Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
2.5. Discapitado/a (En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo) <input type="text"/>	2.6. Sexo MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/>
2.7. Exento/a realización prueba de conocimiento del Castellano <input type="checkbox"/>	
2.8. Teléfono (con prefijo) / Teléfono Móvil <input type="text"/>	2.9. Domicilio: calle o plaza y número <input type="text"/>
2.10. Localidad <input type="text"/>	2.11. Código postal <input type="text"/>
2.12. Provincia <input type="text"/>	
2.13. Dirección de Correo Electrónico <input type="text"/>	

3. DATOS ACADÉMICOS

3.1. Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo (Adjuntar fotocopia de la misma) <input type="text"/>	3.2. Fecha obtención <input type="text"/>	3.4. CAP <input type="text"/>
---	---	-------------------------------

4. SERVICIOS EFECTIVOS COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA (Sólo para movilidad del grupo B al A)

4.1. Cuerpo de origen <input type="text"/>	4.2. Especialidad <input type="text"/>	4.3. Tiempo de Servicio <input type="text"/>
--	--	--

5. SÓLO PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

5.1. Cuerpo <input type="text"/>	Datos de destino: Nombre del Centro <input type="text"/>
Especialidad <input type="text"/>	Localidad y Provincia <input type="text"/>

6. CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el campo 3.1 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne las condiciones para el ingreso en la Función Pública señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2006

Firma



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo.

DNP-01-2006

**ANEXO IX
(REVERSO)****Código de Cuerpo: 590****Profesores de Enseñanza Secundaria**

Código de especialidades:

004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología-Pedagogía
019	Tecnología
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

Código de Cuerpo: 595**Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño**

Código de Especialidades

507	Dibujo Artístico y Color
512	Diseño Gráfico
515	Fotografía
522	Medios Informáticos
525	Volumen

Código de Cuerpo: 591**Profesores Técnicos de Formación Profesional**

Código de especialidades:

201	Cocina y Pastelería
205	Inst. y Manten. Equip. Térmicos y de Fluidos
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura

Código de Cuerpo: 592**Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Código de Especialidades

008	Francés
011	Inglés

Código de Cuerpo: 594.**Profesores de Música y Artes Escénicas**

Código de especialidades:

410	Flauta Travesera
419	Oboe
427	Trompa
428	Trompeta
431	Viola
433	Violín
434	Violoncello

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Provincia donde se desea realizar la prueba. Consignar el código de la provincia elegida, sin que ello suponga necesariamente su realización en ella.

Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41)

2.- La solicitud se rellenará con letras mayúsculas. NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD.

3.- Apartados de participación: Marcar con una X el turno por el que se participa.

4.- Apartados 1.1 y 1.2 : Consignar el nombre del Cuerpo y Especialidad por la que participa, conforme a los datos que se indican arriba.

5.- Apartado 1.4: Reseñar el instrumento que se utilizará en la realización de la prueba práctica de la especialidad de Música del Cuerpo 590. En el caso de Canto, especificar tipo de Voz.

6.- Apartado 2.5 : Marcar con una X si solicita adaptación de tiempo y medios y adjuntar instancia indicando discapacidad y adaptaciones que solicita y si pertenecen a alguna Asociación que les aporte los medios necesarios.

7.- Apartado 2.7 : Marcar con X si no posee nacionalidad española y está exento/a de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Debe adjuntar a esta solicitud documentación acreditativa de la exención.

8.- Apartado 2.11: Consignar el código postal de la localidad de domicilio.

9.- Apartados 3.1, 3.2 y 3.3 : Indicar claramente el título que se alega para el ingreso en el Cuerpo, adjuntar fotocopia y fecha de expedición. Si la titulación ha sido obtenida en el extranjero, adjuntar copia de la Resolución de homologación.

10.- Apartado 3.4 : Sólo para los/las que participan por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Marcar con una X si se está en posesión del C.A.P. o dispensado del requisito conforme establece la Orden de Convocatoria.

11.- **Todos/as los/las participantes:** Adjuntar a la solicitud una fotocopia del D.N.I o Tarjeta de Residencia que acredite su nacionalidad en el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española.

12.- **Turno de reserva de discapacitados :** Adjuntar declaración expresa de estar incluido en lo previsto en el apartado 2.3 de la Orden de Convocatoria.

13.- **Turno libre , movilidad del grupo B al A y adquisición de Nueva Especialidad.** Tasas : Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de la tasa (Modelo 046).

14.- Apartado 6 : Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, así como aquellos de Libre Designación que pudieran quedar vacantes como consecuencia de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, de 4 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio).

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, 14071-Córdoba, en el modelo de solicitud publicado como Anexo I a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 1 de marzo de 2006.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:		Teléfono de contacto:

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Centro directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de trabajo:		Nivel:	Fecha posesión:
		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... ("BOJA" de), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:		Centro directivo:
Nivel:	Complemento específico:	Localidad y provincia:

En a dede 2006

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

Código	Denominación del puesto	C.E.	Nivel C.D.	TP	FP	Adscripción			Titulación	Form. Espec.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FORMACIÓN										
003	0 01 Jefe Servicio Prevención de Riesgos y Formación	12.989,19	26	S	L	A4	A	B	Ex11		MP (9.3) DH2, DT
	CONSEJO SOCIAL										
017	6 01 Secretaría Consejo Social	7.355,78	20	S	L	A4	B	C	Ex11		DH1

Observaciones:

MP: Master en alguna de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales.

9.3: Los Master en Prevención uno será de Seguridad y otro de Ergonomía y Psicología Aplicada.

DH1: Disponibilidad horaria de 100 horas.

DH2: Disponibilidad horaria 200 horas.

DT: Puesto afectado por la Disposición transitoria de la Resolución de 18.1.05 (rectificada por Resolución de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27 de mayo)).

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en esta Universidad, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía que se reflejan en el Anexo I de esta convocatoria, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las Bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y disposiciones concordantes, y en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de Vacantes de Personal Laboral, Contratación Temporal y Bolsas de Trabajo.

1.3. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y otra de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II de esta convocatoria para cada plaza. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

1.4. La adjudicación de las distintas plazas y posterior contratación se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de

anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Fase de oposición: Se iniciará a partir del 1 de mayo de 2006. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio para cada plaza se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en el apartado anterior se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan reconocida la condición de refugiados.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión de la titulación que se especifica para cada plaza en el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, además de lo anterior, deberán igualmente acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de los correspondientes contratos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada en el Registro General (Área de Asuntos Generales) de esta Universidad.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta convocatoria será también publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en el momento de presentación de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, adjuntándolos a la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de veinte días naturales no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal Calificador, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso. Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo.

La acreditación de los méritos citados anteriormente consistirá en la presentación por parte del aspirante de los siguientes documentos:

Experiencia profesional: Copia del contrato de trabajo y/o certificado de empresa en el que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas e informe de cotizaciones donde conste período y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

Antigüedad: Certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopias de títulos y/o Certificados de Asistencia.

3.4. El número de referencia de esta convocatoria es el que se especifica para cada plaza en el Anexo I.

3.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad que se especifica en el Anexo I, para cada plaza, en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta 0049-5048-50-2616135233, en el Banco Santander Central Hispano, a nombre de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, «Ingresos Diversos», haciendo constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de referencia especificado para cada plaza en el Anexo I.

Los interesados deberán presentar una instancia y abonar los derechos de examen por cada plaza con referencia distinta (ver Anexo I). A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

La falta de justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta convocatoria.

3.6. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1. Al final del proceso selectivo los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 8.1.

3.7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en un plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución que, será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión; fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4.2. Los aspirantes excluidos, u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de excluidos de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de valoración de estas pruebas es el que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza, respetándose la composición que establece el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes del comienzo de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Durante el proceso de selección, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas así como lo que se deba hacer en los casos no previstos en ellas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, teléfono 954 349 206.

5.10. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá para cada plaza la categoría de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de oposición, siempre que se haya superado esta última en su conjunto.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración del mérito de la fase de concurso (Anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir el empate. Agotadas estas reglas, se atenderá al criterio de preferencia de la mayor edad.

7.2. Terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.1.

7.3. Una vez hecha pública la identidad de los aspirantes que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de contrataciones como personal laboral fijo.

8. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la

Oficina del PAS (Area de Recursos Humanos) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, así como los originales de cuantos documentos haya aportado para su valoración en la fase de concurso y cumplimentarán la declaración jurada que se incluye como Anexo V de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la citada base 2, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

8.4. Acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, la autoridad convocante dictará Resolución en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. La citada Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en ella se establecerá para cada aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, los aspirantes se personarán en la Oficina del PAS (Area de Recursos Humanos) de esta Universidad a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales.

Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. Aquel aspirante que no se incorpore al puesto de trabajo en la fecha acordada, se entenderá que ha efectuado la renuncia a la plaza obtenida.

Igualmente, en la citada Resolución figurará el período de prueba establecido, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación. Superado satisfactoriamente el período de prueba, los interesados adquirirán la condición de personal laboral fijo.

8.5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

8.6. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionados conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de vacantes de Personal Laboral, Contratación temporal y Bolsas de Trabajo, para su posible contratación como personal laboral eventual, siempre y cuando las nece-

sidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide así lo requieran.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14). Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

Referencia plaza: L5/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Geodinámica.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia e investigación en Geodinámica, tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

- Preparación de muestras geológicas (levigados para separación de microfósiles, tamizados para granulometrías, preparación de láminas delgadas, tinciones).
- Comprobación del funcionamiento y calibración de los distintos aparatos de un laboratorio de Geodinámica: microscopios y estereomicroscopios petrográficos, equipos fotográficos, balanzas, equipos de prospección geofísica (SEV, sísmógrafo refracción), permeámetro, sondas, molinete hidráulico, Phmetro, conductivímetro, equipos informáticos.
- Manejo básico de las técnicas de análisis químicos de aguas en laboratorio (cromatografía, espectrofotometría).
- Manejo básico de programas informáticos de uso común (procesadores de textos, hojas de cálculo, navegadores).

- Ordenación y control del almacén y de los laboratorios.
- Colaboración en las tareas relativas a la recogida de muestras en el campo y toma de datos in situ (SEV, perfiles sísmicos, inventario de puntos de agua).
- Colaboración en la preparación de muestras u otro material relativo a las prácticas de laboratorio.
- Control de los pedidos de material para los laboratorios de Geodinámica y recepción del mismo.
- Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas y protocolos de funcionamiento del mismo y de las normas de seguridad.

T E M A R I O

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Organización y gestión del laboratorio. Material fungible. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación, almacenamiento. Organización y limpieza. Organización del archivo cartográfico y fotogeológico. Almacenamiento de muestras. Inventarios. Preparación del material para prácticas docentes.

Tema 3. Comprobación, calibración y mantenimiento de equipos ópticos y de prospección geofísica. Componentes. Calibración. Revisiones de rutina. Organización de revisiones periódicas. Conocimiento básico de equipos ópticos (estereoscopios, microscopios de polarización, equipos de fotografía y microfotografía) y de prospección geofísica (SEV, sismógrafo de refracción).

Tema 4. Preparación de muestras geológicas. Uso de tamices para granulometría. Levigados para separación de microfósiles. Preparación de láminas delgadas: corte, rebajado, pulido y montaje. Tinciones para lámina delgada y muestra de mano.

Tema 5. Conceptos básicos del muestreo y análisis de aguas. Características y manejo de equipos convencionales: molinetes, sondas, tomamuestras, pH-metros, así como equipos de cromatografía y espectrofotometría. Técnicas de muestreo. Preparación de disoluciones.

Tema 6. Fundamentos de cartografía geológica. Mapas topográficos. Proyecciones. Mapas geológicos. Diseño y función de la leyenda. Tipos de mapas geológicos y temáticos. Aspectos básicos de la construcción de cortes geológicos. Fotografía aérea: fundamentos y aplicaciones. Uso del estereoscopio. Ortoimágenes.

Tema 7. Conocimientos básicos de informática. Sistemas operativos. Componentes del ordenador. Periféricos. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Manejo general de Internet (buscadores, correo).

Tema 8. Seguridad e higiene. Tratamiento de residuos en el laboratorio: identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los residuos previsibles del Laboratorio de Geodinámica.

Referencia plaza: L6/O6.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Fisiología Vegetal.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones

obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia e investigación en Fisiología Vegetal, Fisiología Vegetal Ambiental y Proyectos Fin de Carrera (área de Fisiología Vegetal), tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

- Organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material para el laboratorio.
 - Control del material fungible e inventariable del laboratorio por medio de programas informáticos.
 - Colaboración en la obtención de muestras para las prácticas de laboratorio y durante la realización de las mismas.
 - Preparación y posterior recogida del material usado en las clases prácticas adjudicadas al área de Fisiología Vegetal.
 - Mantenimiento y manejo de equipos de laboratorio: balanzas de precisión, pH-metros, espectrofotómetros, etc.
 - Conocimientos de técnicas para el cultivo de plantas: cultivos en soporte sólido y en cultivos hidropónicos.
 - Conocimiento sobre el funcionamiento y mantenimiento de cámaras de cultivo controlado de plantas y de invernaderos.
 - Manipulación de reactivos y preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración.
 - Preparación de tampones y de medios para ensayos enzimáticos.
 - Determinación de compuestos del metabolismo primario de plantas.
 - Conocimientos de Informática e Internet, así como de los programas de aplicación propios del puesto de trabajo.
 - Control de acceso de personas ajenas al laboratorio.
- Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas de funcionamiento y de seguridad en el trabajo.
- Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

T E M A R I O

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Organización y gestión de laboratorios. Material fungible e inventariable. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación y almacenamiento. Organización del material fungible e inventariable mediante una base de datos. Funcionamiento y limpieza. Preparación del material para las prácticas docentes.

Tema 3. Manejo de instrumentos básicos. Balanzas. pH-metros. Espectrofotómetros. Centrífugas. Autoclaves. Limpieza y mantenimiento de estos instrumentos.

Tema 4. Operaciones básicas. Lavado manual y automático de materiales. Esterilización de material de vidrio y de plástico. Manejo de reactivos. Cálculos para la preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración. Procedimiento de preparación de una disolución. Medida de pH y preparación de tampones.

Tema 5. Conocimientos de técnicas para el cultivo de plantas. Semilleros. Preparación de medios de cultivos. Cultivos en soporte sólido y en cultivos hidropónicos.

Tema 6. Cámaras de cultivo e invernaderos. Conocimientos básicos del control y mantenimiento de cámaras para el cultivo de plantas e invernaderos. Programación de las variables de crecimiento. Trasplante de plantas. Riego y abonado.

Tema 7. Análisis por HPLC. Trituración de muestras vegetales con nitrógeno líquido. Extracción de metabolitos. Preparación de muestras y de eluyentes. Análisis de nitrato, de aminoácidos y de poliaminas.

Tema 8. Análisis enzimáticos. Preparación de extractos enzimáticos. Ensayos enzimáticos para la nitrato reductasa, nitrato reductasa y glutamina sintetasa.

Tema 9. Informática básica. Sistemas operativos. Conceptos generales: componentes del ordenador, procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos. Tratamientos de imágenes. Programas más frecuentes en el desempeño de sus funciones. Acceso a información por Internet: correo electrónico y buscadores.

Tema 10. Seguridad e higiene. Normas básicas para la manipulación de sustancias peligrosas. Tratamientos de residuos de laboratorios: manipulación, identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los principales residuos generados en el laboratorio de Fisiología Vegetal.

Referencia plaza: L7/06.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Zoología.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

Recolección en el medio natural y análisis de muestras de material zoológico. Preparación de animales para su conservación. Organización de colecciones para uso docente.

T E M A R I O

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Idea de los criterios de clasificación de invertebrados vermiformes. Características de los principales grupos.

Tema 3. Idea de los criterios de clasificación de moluscos y equinodermos. Características que permiten el reconocimiento de los grupos más significativos.

Tema 4. Artrópodos no insectos: organización sistemática e identificación de grupos comunes.

Tema 5. Insectos. Criterios de clasificación. Rasgos distintivos de órdenes comunes.

Tema 6. Peces: formas corporales y elementos de su anatomía externa. Principales grupos sistemáticos, sus características.

Tema 7. Tipos de anfibios y de reptiles presentes en la fauna ibérica. Elementos útiles para el reconocimiento de las formas comunes.

Tema 8. Características de los principales órdenes de aves. Identificación de especies comunes.

Tema 9. Características de los órdenes de mamíferos. Identificación de formas comunes.

Tema 10. Reconocimiento básico de fauna de la zona intermareal del litoral andaluz. Grupos zoológicos más frecuentes.

Tema 11. Reconocimiento básico de la fauna fluvial y de medios lemníticos.

Tema 12. Fauna andaluza protegida. Idea general de la legislación vigente sobre protección de especies animales a nivel nacional y autonómico. Especies catalogadas en la máxima categoría de protección.

Referencia plaza: L8/06.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Botánica.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

Técnicas en biología molecular e identificación de especies vegetales.

T E M A R I O

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Organización y gestión del laboratorio. Material fungible. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación, almacenamiento. Organización y limpieza. Organización del archivo cartográfico y fotográfico. Almacenamiento de muestras. Inventarios. Preparación de plantas y hongos para prácticas docentes.

Tema 3. Comprobación, calibración y mantenimiento de equipos ópticos. Componentes. Calibración. Revisiones de rutina. Organización de revisiones periódicas. Conocimiento básico de equipos ópticos (lupas binoculares, microscopios, equipos de fotografía y microfotografía).

Tema 4. Técnicas de recolección de materiales vegetales. Confección del cuaderno de campo. Criterios de elección de muestras vegetales. Elementos indispensables que deben componer el material de un pliego de herbario. Métodos de conservación de materiales vegetales vivos para su cultivo en invernadero.

Tema 5. Técnicas de prensado, secado y etiquetado de plantas. Materiales necesarios: tipos de prensas, elementos secantes. Métodos de prensado rápido. Confección y realización de etiquetas de herbario.

Tema 6. Técnicas de identificación de materiales vegetales. Concepto y uso de claves dicotómicas. Principales caracteres usados en la identificación de algas, hongos, briófitos, pteridófitos y espermatófitos. Floras básicas usadas para identificar vegetales.

Tema 7. Conocimiento, manejo y mantenimiento de los equipos de un Laboratorio de Sistemática Molecular. Termocicladores, balanzas de precisión, autoclaves, microcentrífugas, espectrofotómetros, concentrador de ADN, destiladores de agua, cámara de cultivo, equipos de electroforesis y transiluminadores.

Tema 8. Conocimientos básicos de las técnicas empleadas en citogenética, sistemática molecular y genética de poblaciones. Técnicas de observación de cromosomas en meiosis. Técnicas de extracción de ADN en plantas. Determinación de la concentración de ADN mediante electroforesis en geles de agarosa. Amplificación y purificación de ADN. Determinación y optimización de los ciclos usados en las PCRs para diferentes técnicas (ITS, marcadores cloroplásticos y finger-printing). Preparación de muestras para enviar al servicio de secuenciación.

Tema 9. Conocimientos básicos de informática. Sistemas operativos. Componentes del ordenador. Periféricos. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Manejo general de Internet (buscadores, correo). Conocimientos de programas de archivos bibliográficos (EndNote). Manejo de PCs y MACs.

Tema 10. Seguridad e higiene. Tratamiento de residuos en el laboratorio: identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los residuos previsible del Laboratorio de Botánica.

Referencia plaza: L9/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Servicio de Infraestructura.

Grupo según Convenio: III.

Derechos de examen: 21 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

En Gabinete:

Ayuda en análisis y estudios sobre las instalaciones en la materia y asesoramiento forestal y agrícola.

Ayuda en el seguimiento de las interacciones de obras con el entorno.

Ayuda en levantamiento de planos por métodos digitales.

Ayuda en la elaboración de mediciones y presupuestos.

Introducción de datos técnicos en programas informáticos.

Ayuda en la elaboración de memorias, pliegos y demás documentos técnicos.

En Campo:

Ayuda en el seguimiento de la ejecución de las obras de nueva plantación y mantenimiento de las instalaciones de riego.

Ayuda en la Inspección de los Servicios externos en la materia.

Toma de datos en campo de partidas ejecutadas.

Ayuda en la labor de control económico.

Levantamiento de croquis y planos de instalaciones.

Ayuda en la formación continua del personal de jardinería.

Ayuda en la gestión y asesoramiento de maquinaria relacionada con la materia.

TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Organización y rendimiento laboral en jardinería.

Tema 3. Conocimiento, funcionamiento y misión de la maquinaria para jardinería.

Tema 4. Tipos y modos de tratamientos fitosanitarios.

Tema 5. Tipos y modos de abonados.

Tema 6. Técnicas de riegos: instalaciones y características técnicas de las mismas.

Tema 7. Aprovechamientos hídricos: aguas subterráneas, aguas superficiales y drenajes.

Tema 8. Conocimientos botánicos: taxonomía vegetal y reconocimiento de plantas.

Tema 9. Fisiología vegetal.

Tema 10. Restauración del medio: conocimientos interactivos de especies vegetales con su medio.

Tema 11. Sistemas ecológicos: tipos.

Tema 12. Técnicas de cultivos agrícolas, forestales y ornamentales.

Tema 13. Gestión administrativa en materia de medio ambiente, agrícola y forestal.

Tema 14. Aguas residuales: saneamiento urbano y tipos de depuración.

Tema 15. Residuos sólidos urbanos y tóxicos y peligrosos: recogida y tratamiento.

Tema 16. Medio natural de la provincia de Sevilla: características físicas y diversidad territorial.

Tema 17. Edafología: tipos de suelos y capacidad vegetal de los mismos.

Tema 18. Conocimientos meteorológicos: pautas globales y locales.

Tema 19. Instalaciones deportivas: tipos y tratamientos de césped, maquinaria y rendimiento laboral.

Referencia plaza: L10/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: Servicio General Investigación/Biología Molecular (adscrita al CABD).

Grupo según Convenio: III.

Derechos de examen: 21 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Preparación de Bacterias competentes.

Transformación peces y xenopus.

Manipulación de DNA.

TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de

Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Preparación de bacterias competentes para transformación por choque térmico.

Tema 3. Preparación de bacterias competentes para electro-transformación.

Tema 4. Tipos y utilidades de cepas bacterianas en Biología Molecular.

Tema 5. Métodos de mantenimiento de cepas bacterianas.

Tema 6. Mantenimiento, cuidado y crecimiento de *Xenopus laevis*.

Tema 7. Mantenimiento, cuidado y crecimiento de *Xenopus* tropicales.

Tema 8. Mantenimiento, cuidado y crecimiento de pez cebra.

Tema 9. Análisis de expresión de genes mediante hibridaciones in situs en *Xenopus laevis*.

Tema 10. Análisis de expresión de genes mediante hibridaciones in situs en *Xenopus* tropicales.

Tema 11. Análisis de expresión de genes mediante hibridaciones in situs en pez cebra.

Tema 12. Sobre expresión de genes en *Xenopus* y pez cebra mediante inyección de ARNm.

Tema 13. Generación de *Xenopus laevis* transgénicos.

Tema 14. Generación de *Xenopus tropicalis* transgénicos.

Tema 15. Generación de pez cebra transgénicos.

Tema 16. Preparación de extractos nucleares de esperma de *Xenopus*.

Tema 17. Tinciones Xgal en *Xenopus*.

Tema 18. Detección de proteínas por ensayos de Western Blot.

Tema 19. Extracción de ADN genómico de *Xenopus* y pez cebra.

Tema 20. Amplificación por PCR.

Tema 21. Metodología Gateway para transferencia de fragmentos de ADN entre vectores.

Tema 22. Técnicas de ADN recombinante (ligaciones, digestiones, transformaciones).

Tema 23. Detección de ARN por ensayos Northern Blot.

Tema 24. Detección de ARN por ensayos de RT-PCR.

Tema 25. Detección de ADN por ensayos Southern Blot.

Referencia plaza: L11/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Destino: Servicio General Investigación/Radioisótopos (adscrita al CABD).

Grupo según Convenio: II.

Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Los aspirantes deberán además estar en posesión de la licencia de Operador o Supervisor de Instalación Radiactiva, certificada por el Consejo Nacional de Seguridad Nuclear.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Operador de la instalación de Radioisótopos.

Servicio de nitrógeno líquido.

Gestión de residuos tóxicos del CABD.

Reservas de espacios y adquisiciones científico-técnicas y bibliográficas del CABD.

TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Radiactividad.

Tema 3. Magnitudes y unidades radiológicas.

Tema 4. Detectores de ionización. Detectores de centelleo. Detección de emisiones débiles. Detectores para protección radiológica.

Tema 5. Efectos de la radiación sobre el ADN.

Tema 6. Efectos a nivel molecular y a nivel celular.

Tema 7. Aspectos legales y organizativos de la protección radiológica operacional.

Tema 8. Funciones y responsabilidades de la organización y del personal de una instalación radiactiva.

Tema 9. Normativa aplicable a las instalaciones radiactivas.

Tema 10. Laboratorios radiactivos con fuentes no encapsuladas.

Tema 11. Autorización de la instalación radiactiva. Especificaciones técnicas básicas de la autorización.

Tema 12. Registros, archivos e informes. Guía de seguridad aplicable.

Tema 13. Aplicación de las fuentes radiactivas no encapsuladas en investigación.

Tema 14. Riesgos asociados al uso de fuentes radiactivas no encapsuladas.

Tema 15. Diseño y funcionalidad de la instalación radiactiva.

Tema 16. Gestión de residuos radiactivos.

Tema 17. Procedimiento de trabajo. Gestión del material radiactivo. Principio ALARA.

Tema 18. Control de la contaminación. Verificaciones periódicas.

Tema 19. Actuación en accidentes radiactivos. Plan de emergencia. Reentrenamiento del personal.

Tema 20. Nitrógeno líquido.

Tema 21. Efecto del nitrógeno líquido en la materia viva.

Tema 22. Aplicaciones del nitrógeno líquido en la investigación.

Tema 23. Condiciones de seguridad de una instalación de nitrógeno.

Tema 24. Recipientes para el transporte seguro de nitrógeno líquido en laboratorio.

Tema 25. Medidas de seguridad para llenado de recipientes desde la instalación.

Tema 26. Funciones y responsabilidades de la organización y del personal responsable de la instalación de nitrógeno líquido.

Tema 27. Procedimientos de garantía en el suministro a la instalación.

Tema 28. Actuación en accidentes con nitrógeno líquido. Plan de emergencia. Reentrenamiento del personal.

Tema 29. Residuos tóxicos y peligrosos en un laboratorio de investigación biológica.

Tema 30. Tipos de residuos.

Tema 31. Medidas de seguridad en la gestión de residuos.

Tema 32. Procedimiento de trabajo y gestión del residuo tóxico.

Tema 33. Protocolo de coordinación con el servicio de riesgos laborales de UPO.

Tema 34. Plan de emergencia en casos de contaminación con residuos tóxicos.

Tema 35. Gestión de espacios comunes.

Tema 36. Protocolo de gestión de espacios.

Tema 37. Programas informáticos en la gestión de espacios.

Tema 38. Presupuestos en equipos científico-técnicos.

Tema 39. Catálogo de bienes homologados.

Tema 40. Bases de datos bibliográficas.

Tema 41. Adquisición de separatas de artículos científicos.

Referencia plaza: L12/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Servicio de Infraestructura.

Grupo según Convenio: II.

Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Se detallan los conocimientos exigidos y aquellas tareas que singularmente serán desempeñadas en razón de las peculiaridades del puesto donde prestará los servicios, los cuales se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propio de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación.

- Coordinador del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todas las instalaciones de la UPO.

- Asesoramiento técnico en la realización de expedientes y proyectos de Instalaciones de electricidad, aire acondicionado, calefacción, gestión y control de edificios, etc.

- Asesoramiento técnico en la dirección de las citadas obras.

- Asesoramiento técnico en la dirección de las instalaciones de las obras que se realicen en la UPO.

T E M A R I O

Bloque General

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Bloque I. Gases, aparatos a presión, aparatos elevadores, abastecimiento, saneamiento, fontanería, contra-incendios.

Tema 1. Redes y acometidas de combustibles gaseosos. Acometidas. Estaciones de regulación. Estaciones de compresión. Puesta en servicio. Explotación y mantenimiento.

Tema 2. Acometidas y canalizaciones de gas en media presión. Materiales. Construcción. Pruebas en obra. Puesta en servicio. Operación y mantenimiento. Pruebas periódicas.

Tema 3. Acometidas y canalizaciones de gas en baja presión. Materiales. Construcción. Pruebas en obra. Puesta en servicio. Operación y mantenimiento. Pruebas periódicas.

Tema 4. Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Diseño de las instalaciones receptoras. Materiales, accesorios y sistemas de unión. Condiciones de seguridad en los recintos destinados a la ubicación de contadores. Condiciones generales de ventilación en los locales en que se instalen aparatos a gas. Instalación, conexión y puesta en marcha de los aparatos. Operación y pruebas de instalaciones receptoras.

Tema 5. Aparatos a presión. Registro de tipos. Inspecciones y pruebas. Autorización de instalaciones y puesta en servicio. Responsabilidades, sanciones y recursos.

Tema 6. Aparatos Elevadores. Cuidado y conservación de las instalaciones. Inspecciones y pruebas antes de la puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Inspecciones y pruebas después de una transformación importante o después de un accidente. Aparatos Elevadores Hidráulicos Ascensores sin cuartos de máquinas. Ascensores con máquina en foso.

Tema 7. Instalaciones Interiores de Suministro de Agua. Caudales mínimos en los aparatos domésticos. Clasificación de los suministros, según el caudal instalado. Materiales que constituyen las instalaciones interiores. Dimensionamiento de las instalaciones interiores. Grupos de sobreelevación. Protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución. Inspecciones. Pruebas de las instalaciones.

Tema 8. Tuberías de Abastecimiento de Aguas. Materiales. Protección de tuberías. Instalación de tuberías. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 9. Tuberías de Saneamiento de Poblaciones. Elementos complementarios de la red de saneamiento. Materiales. Instalación de tuberías. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 10. Instalaciones de Protección Contra Incendios. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 11. Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Instalación de columna seca. Instalación de bocas de incendio equipadas. Instalación de detección y alarma. Instalación de alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua. Instalación de extinción automática mediante agentes extintores gaseosos. Instalación de alumbrado de emergencia. Ascensores de emergencia.

Tema 12. Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Responsabilidad y sanciones.

Tema 13. Esquema de principio de una Instalación Contra-incendios, constituida por: grupo de presión, red de abastecimiento, toma de fachada, red de bies, red de hidrantes exteriores y automatismos.

Bloque II. Climatización, calefacción y agua caliente sanitaria.

Tema 1. Instalaciones Térmicas en los Edificios Instrucciones Técnicas Complementarias. Proyecto de las instalaciones. Condiciones para la puesta en servicio de las instalaciones y mantenimiento. Fabricante, instaladores, mantenedores, titulares y usuarios. Régimen sancionador.

Tema 2. Diseño de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Condiciones interiores y exteriores. Sistemas de climatización. Producción centralizada de agua caliente sanitaria. Fraccionamiento de potencia. Salas de máquinas. Tuberías, conductos y accesorios. Aislamiento térmico. Control. Chimeneas y conductos de humos. Requisitos de seguridad. Prevención de la corrosión.

Tema 3. Cálculo de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Condiciones interiores y exteriores. Aislamiento térmico del edificio. Cargas térmicas. Potencias de las centrales de producción. Redes de tuberías. Redes de conductos. Unidades terminales y de tratamiento. Unidades de impulsión de aire distribución. Chimeneas y conductos de humos. Aislamiento térmico de las instalaciones. Instalaciones de agua sanitaria.

Tema 4. Equipos y materiales de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Tuberías y accesorios. Válvulas. Conductos y accesorios. Chimeneas y conductos de humos. Materiales aislantes térmicos. Unidades de tratamiento y unidades terminales. Filtros para aire. Calderas. Quemadores. Equipos de producción de frío, aparatos de regulación y control. Emisores de calor.

Tema 5. Montaje y pruebas de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Acopio de materiales. Replanteo. Protección y limpieza. Tuberías, accesorios y válvulas. Conductos y accesorios. Pruebas, puesta en marcha y recepción. Documentación del proyecto.

Tema 6. Mantenimiento e inspecciones de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Normas de mantenimiento. Inspecciones. Instaladores y mantenedores.

Tema 7. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Documento de notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos. Certificado de limpieza y desinfección. Mantenimiento de sistemas de agua sanitaria caliente y agua fría de consumo humano. Mantenimiento de torres de refrigeración y dispositivos análogos. Mantenimiento de bañeras de hidromasaje y piscinas climatizadas con movimiento de agua de uso colectivo.

Tema 8. Plantas e Instalaciones Frigoríficas. Construcción y montaje de instalaciones frigoríficas y protección de las mismas. Fabricantes, Instalaciones, Conservadores-Reparadores y titulares. Obligaciones, sanciones y recursos. Protección de las instalaciones contra sobrepresiones. Estanqueidad de los elementos de un equipo frigorífico. Seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas. Inspecciones periódicas. Medidas de protección personal y de prevención contra incendios.

Tema 9. Esquema de principio de una central de producción de frío/calor para una Instalación de Climatización y producción de ACS, con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituida por: planta enfriadora aire-agua, caldera de calefacción, caldera ACS, circuito hidráulico y automatismos.

Tema 10. Esquema de principio de una red de distribución de agua para una Instalación de Climatización y producción de ACS, con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituida por: circuito secundario de caudal variable, circuito secundario de caudal constante, red de distribución de agua a 4 tubos y automatismos.

Tema 11. Esquema de principio de un climatizador todo aire exterior de caudal variable para una Instalación de Climatización con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituido por: batería de precalentamiento, filtros, humectador, ventiladores, recuperador de energía, red de conductos, cajas de ventilación en locales con baterías de calor y frío de caudal constante, desagües de condensados y automatismos.

Tema 12. Esquema de principio de un climatizador con sistema free-cooling de caudal constante para una Instalación de Climatización con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituido por: baterías de frío y calor, filtros, ventiladores, red de conductos, desagües de condensados y automatismos.

Bloque III. Electricidad MT y BT.

Tema 1. Instalaciones de Alumbrado Público. Acometidas desde las redes de distribución pública. Dimensionamiento de las instalaciones. Conductores y canalizaciones eléctricas. Soportes de luminarias. Luminarias. Protecciones. Puestas a tierra. Diferencias más significativas introducidas con la aprobación del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Tema 2. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión en Locales de Pública Concurrencia. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de los aparatos para alumbrado de emergencia. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de reunión y trabajo. Diferencias más significativas introdu-

cidas con la aprobación del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Tema 3. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas. Obligaciones de los instaladores autorizados en baja tensión. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Instalaciones que precisan proyecto o memoria técnica de diseño. Puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones. Verificaciones previas a la puesta en servicio. Inspecciones iniciales y periódicas. Clasificación de defectos.

Tema 4. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de instalación. Tubos y canales protectoras. Conductores eléctricos. Caídas de tensión. Intensidades máximas admisibles. Equilibrado de cargas. Protección contra sobreintensidades. Medidas para el control de las sobretensiones. Protección contra contactos directos o indirectos. Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.

Tema 5. Redes subterráneas para distribución en baja tensión. Cables. Ejecución de las instalaciones. Instalación de cables aislados. Condiciones generales para cruzamiento, proximidades y paralelismo. Puesta a tierra y continuidad del neutro.

Tema 6. Previsión de cargas para suministros en baja tensión. Clasificación de los lugares de consumo. Grado de electrificación y previsión de la potencia en las viviendas. Carga total correspondiente a un edificio destinado preferentemente a viviendas. Carga total correspondiente a edificios comerciales, de oficinas o destinados a una o varias industrias. Previsión de cargas. Suministros monofásicos.

Tema 7. Instalaciones de puesta a tierra. Tomas de tierra. Conductores de tierra. Bornes de puesta a tierra. Conductores de protección. Puesta a tierra por razones de protección y/o funcionales. Conductores cpn. Conductores de equipotencialidad. Resistencia de las tomas de tierra. Tomas de tierra independientes. Revisión de las tomas de tierra.

Tema 8. Instalaciones eléctricas de baja tensión provisionales y temporales de obras. Alimentación. Instalaciones de seguridad. Protección contra los choques eléctricos. Aparatación.

Tema 9. Instalaciones generadoras de baja tensión. Clasificación. Condiciones generales. Condiciones para la conexión. Cables de conexión. Protecciones. Instalaciones de puesta a tierra según el funcionamiento de la instalación generadora respecto a la red de distribución pública. Puesta en marcha.

Tema 10. Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para edificios. Tipos de sistemas. Requisitos generales de la instalación. Condiciones particulares de instalación.

Tema 11. Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión. Clasificación de las líneas. Conductores. Cables de tierra. Herrajes. Aisladores. Apoyos. Cimentaciones. Cruzamientos. Paralelismos. Paso por zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

Tema 12. Centros de transformación. Homologación de materiales y aparatos para instalaciones de alta tensión. Tensiones nominales. Transformadores y autotransformadores de potencia. Transformadores de medida y protección. Protecciones. Aislamiento. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones privadas conectadas a redes de servicio público.

Tema 13. Esquema unifilar de la instalación eléctrica de un edificio, constituida por: doble acometida MT, medida en alta, doble acometida BT desde transformadores independientes, baterías de condensadores, grupo electrógeno para alimentación de servicios esenciales, S.A.I. y embarrados separados por usos.

Referencia plaza: L13/06.
 Número de plazas: 1.
 Categoría: Titulado de Grado Medio.
 Destino: Unidad de Promoción Social y Cultural.
 Grupo según Convenio: II.
 Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.
2. Responsabilidad directa en organización y gestión de programas de Promoción Social.

TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Gestión de organizaciones. Creación y gestión de organizaciones: Liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial.

Tema 3. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social.

Tema 4. Concepto de calidad de vida.

Tema 5. La violencia. Educación en valores de paz.

Tema 6. Voluntariado y acción social no gubernamental: Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Organos de participación del voluntariado.

Tema 7. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. Financiación de las Entidades sociales: Subvenciones y conciertos.

Tema 8. Voluntariado Social, Ambiental y Cultural.

Tema 9. Voluntariado en las Universidades. Espacios Solidarios. Observatorio Permanente Andaluz del Voluntariado.

Tema 10. Formación del voluntariado.

Tema 11. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social.

Tema 12. La exclusión social. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 13. Infancia y Adolescencia. Análisis de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención en este sector.

Tema 14. Infancia y Adolescencia. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia. Voluntariado con infancia y Juventud.

Tema 15. La Mujer. Políticas de género: Discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género.

Tema 16. La Mujer. Herramientas para la igualdad y conferencias Internacionales. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

Tema 17. Personas Mayores. La intervención del Trabajador Social en la coordinación de servicios y recursos para la atención del anciano. Niveles de intervención.

Tema 18. Personas Mayores. Plan Gerontológico. Voluntariado con Mayores.

Tema 19. Personas con Discapacidad. Conceptos Básicos. La integración y normalización.

Tema 20. Personas con discapacidad. Servicios y prestaciones. Voluntariado y discapacidad.

Tema 21. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana.

Tema 22. Movimientos Migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social.

Tema 23. Movimientos Migratorios. Papel de la iniciativa social. Discurso y prácticas migratorias. Voluntariado y multiculturalidad.

Tema 24. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 25. Drogas y otras adicciones. Plan Andaluz sobre las drogas. Voluntariado con drogodependencias.

Tema 26. Elaboración y Gestión de proyectos sociales. Proceso de Planificación, Programa y Evaluación. Fases de las que consta un proyecto social.

Tema 27. Técnicas y Habilidades Sociales.

Tema 28. Gestión económica de Entidades de voluntariado.

Tema 29. Extensión Universitaria en la Normativa Universitaria.

Tema 30. Cooperación al desarrollo. Impacto del fenómeno de la globalización. Voluntariado en Cooperación.

Tema 31. Recursos humanos en las entidades de voluntariado.

Referencia plaza: L14/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado Superior.

Destino: Gabinete de Análisis y Calidad.

Grupo según Convenio: I.

Derechos de examen: 33 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Conocimiento de los modelos y normas que rigen los sistemas y la gestión de la calidad.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados directamente con la gestión de la calidad.

TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Aproximación al concepto de calidad. Su evolución. La calidad total. Principales aportaciones teóricas.

Tema 3. Los enfoques de la gestión de calidad: Inspección, control y aseguramiento. La gestión de la calidad total.

Tema 4. La calidad en la Administración Pública. La gestión y la organización.

Tema 5. El concepto de cliente en la Administración Pública.

Tema 6. Las personas y la gestión de la calidad. La motivación. La capacitación. La formación continua.

Tema 7. La contribución de la gestión de los recursos humanos a la gestión de calidad.

Tema 8. Evaluación de la Universidad: principios básicos y propuestas generales.

Tema 9. El marco general de la calidad en el sistema de educación universitario español. La ANECA. La Agencia Andaluza de Evaluación. La UCUA.

Tema 10. La normalización y certificación. Objetivos y alcances de las normas ISO. La Normas ISO 9001:2000.

Tema 11. Las cartas de servicios. Definición y aplicación en el marco de los servicios.

Tema 12. El modelo EFQM. Aspectos básicos. Estructura del modelo. La autoevaluación según el modelo EFQM.

Tema 13. La gestión de la calidad. Los principios básicos de la gestión de la calidad.

Tema 14. La gestión por procesos. Principios. Identificación y delimitación de los procesos. Clasificación y selección de procesos.

Tema 15. Elaboración de procesos. Su documentación. Medición y seguimiento de los procesos. Su mejora.

Tema 16. El cuadro de mando integral como instrumento para la medición de calidad.

Tema 17. La documentación de un sistema de calidad. El manual de calidad. El manual de procedimiento. Los registros de calidad.

Tema 18. Los grupos y la mejora. Los círculos de calidad. Etapas del proceso de mejora continua.

Tema 19. Herramientas básicas de trabajo en grupo y despliegue de las políticas de mejora de la calidad.

Tema 20. La implantación de sistemas de gestión de la calidad. Aseguramiento y calidad total.

Tema 21. La evaluación de la calidad. Las herramientas. Los instrumentos de medición.

Tema 22. La evaluación institucional. Su alcance. Metodologías.

Tema 23. La evaluación del Profesorado.

Tema 24. La evaluación de los servicios universitarios.

Tema 25. Procesos de evaluación propios de la Universidad. Su alcance. Metodología.

Tema 26. La satisfacción del usuario. Concepto de calidad de servicio. Modelo del sistema integral de gestión de servicio.

Tema 27. La mejora continua. Acciones preventivas y acciones correctivas.

Tema 28. Metodologías de mejora continua y calidad total.

Tema 29. La auditoría de la calidad. Conceptos. Objetivo y beneficio. Procedimientos.

Tema 30. Aspectos funcionales de la calidad. La satisfacción del personal. La comunicación. El trabajo en grupo. Los equipos de trabajo. La seguridad y la higiene en el puesto de trabajo.

Tema 31. El papel de las unidades técnicas de calidad en los procesos de evaluación y acreditación en la universidad.

Referencia plaza: L15/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado Superior.

Destino: Área de Investigación (OTRI).

Grupo según Convenio: I.

Derechos de examen: 33 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Titulado Superior que sea responsable, bajo la superior dirección del Rector o Vicerrector en quien delegue, de las funciones y servicios que se asignen a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, y en particular las relativas a:

a) Ordenar, identificar y difundir la oferta científico-técnica de la Universidad Pablo de Olavide, dinamizando la actividad investigadora entre las empresas.

b) Coordinar la transferencia tecnológica entre la Universidad Pablo de Olavide y las empresas e instituciones demandantes de tecnología y conocimientos, con el fin de conseguir un mayor acercamiento de los Grupos de Investigación a los sectores productivos más dinámicos de la economía.

c) Fomentar, promover y gestionar la investigación contratada con la empresa y la búsqueda de socios empresariales para la presentación conjunta de proyectos cooperativos de I+D+i.

d) Potenciar la presencia de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en los Programas de I+D+i Autonómicos, Nacionales y Europeos.

e) Identificar y difundir los servicios tecnológicos que los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide son capaces de ofrecer.

f) Promover y gestionar la transferencia de los resultados de la investigación científico-técnica, efectuando por cuenta de los investigadores cuantos actos y gestiones fueran precisos para la elaboración y presentación de propuestas.

g) Gestión y asesoramiento para la firma de convenios de cooperación en investigación con la Universidad.

h) Gestionar los derechos de propiedad industrial procedentes de los resultados de la investigación desarrollada por la Universidad.

TEMARIO

Bloque I. General

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Bloque II. El Sistema Ciencia-Tecnología-Industria en España

Tema 1. La Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica (Ley de la Ciencia).

Tema 2. Agentes que intervienen en el Sistema Ciencia-Tecnología-Industria Español.

Tema 3. La I+D en el sector empresarial.

Tema 4. Estructura Institucional de la política científica y tecnológica.

Tema 5. Políticas de apoyo a la I+D+i.

Tema 6. Incentivos fiscales y fiscalidad de la innovación.

Tema 7. El Plan Nacional de Investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

Bloque III. Política Regional de Apoyo a la Innovación

Tema 1. Estructura institucional y agentes que intervienen en el sistema de innovación regional.

Tema 2. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

Tema 3. Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA).

Tema 4. Programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

Tema 5. Programa de incentivos para el fomento de la investigación en Andalucía.

Tema 6. Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

Bloque IV. El Entorno Socioeconómico de la Investigación

Tema 1. Estructuras para la transferencia de tecnología y conocimientos.

Tema 2. Oficinas de Transferencias de Resultados de Investigación.

Tema 3. Fomento de la innovación empresarial a través de la investigación.

Bloque V. La Propiedad Industrial y la Protección de Resultados de Investigación

Tema 1. Protección de los resultados de investigación.

Tema 2. El derecho de propiedad industrial.

Tema 3. El derecho de propiedad intelectual.

Tema 4. Gestión de los derechos de propiedad industrial en un Centro Público de investigación.

Tema 5. Valorización de resultados de investigación.

Bloque VI. Financiación Internacional de la Investigación

Tema 1. La Unión Europea, las Instituciones Comunitarias y el Programa Marco.

Tema 2. Los programas y mecanismos de apoyo a la investigación en la Unión Europea.

Tema 3. El VI Programa Marco de I+D.

Tema 4. Perspectivas del VII Programa Marco.

Tema 5. Otros Programas de Investigación europeos.

Tema 6. Servicios de información y apoyo a la participación en el Programa Marco existentes en la Comisión Europea.

Tema 7. Preparación y seguimiento de proyectos europeos: justificación de costes y aspectos contractuales.

Tema 8. Programas de cooperación científica y técnica con Iberoamérica.

Tema 9. Fomento de la I+D internacional y Organismos de apoyo.

Tema 10. Modalidades de participación en programas internacionales.

Tema 11. La movilidad internacional de investigadores. La Red Europea de Movilidad.

Bloque VII. Gestión de la Investigación y la Transferencia de Tecnología en la Universidad

Tema 1. Tipos Proyectos de I+D: definición, elaboración y seguimiento.

Tema 2. Protección de resultados de investigación: redacción y gestión de patentes y de programas de ordenador.

Tema 3. Transferencia de tecnología y conocimientos en la Universidad.

Tema 4. Contratación de I+D y acuerdos de licencia y Know-How.

Tema 5. Promoción y difusión de la I+D universitaria. Elaboración de planes de difusión y explotación de tecnología.

Tema 6. Relaciones Universidad-Empresa y modalidades de cooperación.

Tema 7. Programas de incorporación de doctores y tecnólogos a empresas.

Tema 8. Creación de empresas de base tecnológica en el entorno universitario.

Tema 9. Los Parques científico-tecnológicos.

Tema 10. Capacidades científicas y tecnológicas en la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 11. Demandas tecnológicas del entorno de la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 12. Plan propio de investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 13. Normativa de la Universidad Pablo de Olavide para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico por parte del personal universitario.

Tema 14. La transferencia de conocimiento y tecnología y régimen de incompatibilidades del profesorado universitario.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: CONCURSO Y OPOSICION PRUEBAS Y PUNTUACIONES

FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional: máximo 5,6 puntos.

Se entenderá por experiencia profesional el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea la exigida en la plaza a la que se aspira.

Dentro de este apartado se valorará:

- En puesto de trabajo igual desempeñado en la Universidad Pablo de Olavide: 0,5 puntos por mes o fracción.

- En puesto de trabajo igual desempeñado en otra Administración Pública: 0,25 puntos por mes o fracción.

- En puesto de trabajo igual desempeñado en empresas o entidades del sector privado: 0,15 puntos por mes o fracción.

- Antigüedad: máximo 4,9 puntos.

Se considera el tiempo de servicios reconocidos al trabajador a efectos de cómputo de trienios por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

a) En las Universidades Públicas de Andalucía: Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios reconocidos. Las fracciones de tiempo inferiores al año serán contabilizadas a razón de 0,042 puntos por cada mes de servicios completado.

b) En el resto de Administraciones: Se valorará a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios reconocidos. Las fracciones de tiempo inferiores al año serán contabilizadas a razón de 0,021 puntos por cada mes de servicios completado.

- Formación máximo: 3,5 puntos.

a) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por éstos y realizados en los siete años anteriores a la convocatoria. En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas.

Se valorarán las becas de formación realizadas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y que tengan alguna relación con las funciones a desempeñar en la plaza a la que se opta hasta un máximo de 0,5 puntos.

El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

b) 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

FASE DE OPOSICION

Para las siguientes plazas encuadradas dentro del Grupo IV y Grupo III:

Plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Referencia L5/06, L6/06, L7/06, L8/06).

Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Referencia L9/06).

Técnico Especialista de Laboratorio. Servicio General Investigación/Biología Molecular adscrita al CABD (Referencia L10/06).

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en el Anexo I para cada plaza.

Se calificará de 0 a 13 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente, en los casos de ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: Consistente en un ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza y que permita demostrar la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 13 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Para las siguientes plazas encuadradas dentro del Grupo I y Grupo II:

Titulado de Grado Medio. Servicio General Investigación/Radioisótopos, adscrita al CABD (Referencia L11/06).

Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Referencia L12/06).

Titulado de Grado Medio (Referencia L13/06).

Titulado Superior (Gabinete de Análisis y Calidad) (Referencia L14/06).

Titulado Superior (OTRI) (Referencia L15/06).

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en el Anexo I para cada plaza (podrá tener varias partes y una de ellas consistir en el desarrollo de varios temas).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: Consistente en un ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza y que permita demostrar la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

- Tercer ejercicio: Consistente en la elaboración, exposición y defensa de una memoria o programa de actuación propio para la plaza a la que se opta, proyecto, dictamen, conforme determine el Tribunal para cada plaza.

Constará del número de folios que determine el Tribunal para cada plaza, escritos a una cara y se presentará en formato times new roman, 12 pp y 1,5 espacios de interlineados. Con el fin de garantizar el secreto de su contenido hasta el acto en el que se proceda a su lectura por el opositor, se presentará, en la fecha determinada por el Tribunal, en sobre cerrado, por quintuplicado ejemplar.

Las solapas del sobre serán firmadas por el candidato. La defensa pública por el aspirante se realizará en el tiempo que determine el Tribunal.

Se calificará de 0 a 6 puntos, valorándose la originalidad, precisión y el rigor de los planteamientos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se haya superado ésta última en su conjunto, conforme a lo establecido en la base 7.1.



ANEXO III
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q	9	1	5	0	0	1	6	E
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Nº DOCUMENTO

0	9	7
---	---	---

REFERENCIA 1

0	0	5
---	---	---

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Categoría a la que aspira:		Referencia Convocatoria (Anexo I):	
Tipo:	Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso:	Libre <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

REFERENCIA 2 N.I.F.:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Sexo: V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento: Día Mes Año	Teléfono:	Minusvalía: SI <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> % NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (Calle o plaza y número):			C. Postal:
Domicilio (Municipio):	Domicilio (Provincia):	Domicilio (Nación):	

3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la Convocatoria:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:

4. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Experiencia profesional(se relacionará toda la experiencia profesional objeto de valoración)	Formación(se relacionarán todos los cursos objeto de valoración):
Antigüedad (en meses): <input type="text"/>	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
 (Firma)

Admitido	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Causa Exclusión	
<input type="checkbox"/>	

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Ingreso a realizar en la cta. n.º 0049-5048-50-2616135233	INGRESADO EN:
TOTAL A INGRESAR: <input type="text"/>	(Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)

EL INTERESADO DEBERÁ FORMALIZAR SU SOLICITUD POR TRIPLICADO(EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD BANCARIA, EJEMPLAR PARA LA ADJUNTÍA DE PAS Y EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

L5/06

LABORATORIO GEODINAMICA: GEODINAMICA INTERNA Y EXTERNA
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Juan Carlos Balanyá Roure, Profesor Titular del Departamento de Ciencias Ambientales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Cala Rodríguez, Personal Laboral Fijo, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.^a Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Francisco del Moral Martos, Profesor Asociado, del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Nuria Pérez Claros, Personal Laboral Fijo, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Cristina Alemany Moreno, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L6/06

LABORATORIO FISILOGIA VEGETAL
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Agustín González Fontes de Albornoz, Catedrático del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Cala Rodríguez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.^a Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Jesús José Rexach Benavides, Profesor Contratado Doctor, del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Nuria Pérez Claros, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L7/06

LABORATORIO ZOOLOGIA
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Ferreras Romero, Profesor Titular del Departamento de Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Cala Rodríguez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.^a Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Soledad Carpintero Ortega, Profesora Asociada, del Departamento de Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Nuria Pérez Claros, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Cristina Alemany Moreno, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L8/06
LABORATORIO BOTANICA
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Modesto Luceño Garcés, Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Experimentales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Cala Rodríguez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.^a Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Virginia Valcárcel Núñez, Profesora Ayudante del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Nuria Pérez Claros, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L9/06
TECNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS TECNICOS
DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Titulares:

Presidente: Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Montoro Cabezudo, Director del Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Antonio Fernández Fraidía, Subdirector del Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Cerezo Aguilar, Encargado del Equipo de trabajo de Servicio Técnico Obras y Equipamiento, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.^a Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Carmen Ferrera Sánchez, Técnico Especialista del Servicio Técnico de Obras Equipamiento y Mantenimiento, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L10/06
SERVICIO GENERAL INVESTIGACION/BIOLOGIA MOLECULAR,
ADSCRITA AL CABD
TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Juan Jiménez Martínez, Director del CABD.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Ignacio Ibeas, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Andrés Garzón Villar, Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Acaimo González Reyes, Vicedirector del CABD.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Muñoz, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L11/06

SERVICIO GENERAL INVESTIGACION/RADIOISOTOPOS,
ADSCRITA AL CABD
TITULADO GRADO MEDIO

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Acaimo González Reyes, Vicedirector del CABD.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Doña Belén Floriano Pardal, Responsable del Área de Microbiología del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Ignacio Ibeas, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Andrés Garzón Villar, Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Jesús Muñoz Ruiz, Vicedecano primero de la Facultad de Ciencias Experimentales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Fernando Govantes Romero, Profesor Contratado Doctor del Área de Microbiología del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Muñoz, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L12/06

TITULADO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS TECNICOS
DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Titulares:

Presidente: Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Montoro Cabezudo, Director del Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Antonio Fernández Fraída, Subdirector del Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Fernando Escalante Iglesias, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Fernando Cerezo Aguilar, Encargado del Equipo de trabajo Servicio Técnico, Obras y Equipamiento, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.^a Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable Oficina de Gestión de Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Alfredo Cortés Mira, Personal Laboral Fijo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Marta Serrano Alvarez, Funcionaria de la Escala Administrativa del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L13/06

TITULADO DE GRADO MEDIO

Titulares:

Presidente: Don Luis Vicente Amador Muñoz, Vicerrector de Promoción Social y Extensión Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Teresa Moreno Carmona, Jefa de la Unidad de Promoción Social y Cultural de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Fernando Escalante Iglesias, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Ignacio Ibeas, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Fernández Valverde. Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable Oficina de Gestión de Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Muñoz, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Marta Serrano Alvarez, Funcionaria de la Escala Administrativa del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L14/06

TITULADO SUPERIOR (CALIDAD)

Titulares:

Presidente: Don Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Manuel Alvarez-Ossorio Alvarez, Director del Gabinete de Análisis y Calidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable Oficina de Gestión de Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Martín Marín, Catedrático del Departamento de Dirección de Empresa, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Adjunta a la Directora del Area de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.^a Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Fernando Escalante Iglesias, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Gutiérrez Hidalgo, Profesor Titular del Departamento de Dirección de Empresa, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Marta Serrano Alvarez, Funcionaria de la Escala Administrativa del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L15/06

TITULADO SUPERIOR (OTRI)

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Manuel Rosado Daza, Director del Area de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Manuel Alfredo Cortés Mira, Personal Laboral Fijo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Escalante Iglesias, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Adjunta a la Directora del Area de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Andrés Garzón Villar, Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable Oficina Gestión de Patrimonio, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Gumersindo Caballero Gómez, Director de la Unidad de Gestión de Tercer Ciclo, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Cristina Alemany Moreno, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO VI

Don/Doña
con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Gójar (Granada) (Expediente núm. 001/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 24 de febrero de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: De oro, sobre ondas de plata y azur, un monte de sinople con la cima formando dos cúspides, cargado de un olivo de oro y acompañado en jefe de dos granadas de sinople, rajadas de gules. Al timbre, corona real cerrada española.

- Bandera: Paño de proporciones 3/2 (largo por ancho), dividido en tres franjas horizontales: 1.ª y 3.ª de doble ancho que la central, en los colores azul, blanco y verde respectivamente. Al centro del paño, el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Gójar (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla (IMPRA) (Expte. núm. 011/2005/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, regula la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

El Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla (IMPRA), los cuales han sido objeto de aprobación por las Entidades consorciadas Municipio de La Rambla (Córdoba) y la Federación de Asociaciones Empresariales y Empresarios de La Rambla (FAEMER), de acuerdo con las certificaciones remitidas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla (IMPRA), que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE INNOVACION, MODERNIZACION Y PROMOCION DE LA RAMBLA

CAPITULO I

De la naturaleza, objeto, fines, domicilio, y duración

Artículo 1.

El Ayuntamiento de La Rambla y la Federación de Asociaciones Empresariales y Empresarios de La Rambla (en adelante FAEMER), de acuerdo con la normativa aplicable y sus Estatutos, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el art. 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 33 a 36 de la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, determinan crear el Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de esta localidad de La Rambla.

Artículo 2. Denominación y ámbito geográfico de actuación.

La Entidad Pública de carácter asociativo que se constituye bajo la figura jurídica de Consorcio recibe el nombre de «Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla» («IMPRA» abreviadamente).

Si bien el ámbito geográfico de actuación principal del IMPRA se fija en el de la localidad de La Rambla, y el desarrollo empresarial y económico local, éste podrá extenderse a cualquier otro ámbito que fuera preciso en la consecución de los fines expresados en el artículo 3 de los presentes Estatutos.

Artículo 3. Fines.

De forma genérica el Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla tiene por objeto promover cualquier actuación cuyo fin último sea favorecer o propiciar el desarrollo empresarial y económico de La Rambla, y pone especial acento en aquellas actuaciones que se enmarcan en ámbitos tales como la Investigación, la Innovación, el Desarrollo Tecnológico, la modernización o la mejora de la competitividad.

En cualquier caso sus actuaciones podrán tener una orientación sectorial o multisectorial.

En general las actuaciones podrán organizarse a dos niveles. Uno general, fiel a la filosofía más amplia de actuación del Consorcio, y otro específico, relacionado con la Organización de Ferias Comerciales. A continuación se describen los principales fines y actuaciones que en ambos ámbitos competen al Consorcio por definición:

3.1. Fines Generales.

a) Propiciar el establecimiento de una dinámica económica, social y cultural que favorezca el surgimiento de nuevas empresas y el desarrollo de actividades innovadoras.

b) Favorecer la interacción, transferencia e intercambio entre los sectores económicos locales y las estructuras de investigación científica y tecnológica andaluzas, nacionales y europeas.

c) Propiciar que los sectores económicos locales obtengan el máximo aprovechamiento de los programas de ayudas e incentivos que se establezcan desde las distintas Administraciones, ya sean comarcales, provinciales, andaluzas, nacionales o europeas, muy especialmente en materia de innovación, desarrollo tecnológico, modernización, etc...

d) Impulsar la formación empresarial, emprendedora e innovadora. Mejora de la cualificación y el desarrollo profesional de los recursos humanos: Empresarios, trabajadores y desempleados, de forma acorde a las necesidades y retos de los sectores económicos locales.

e) Creación y fomento de una adecuada estructuración empresarial: Creación de redes empresariales y fomento del asociacionismo y de una política de alianzas estratégicas de pymes.

f) Fomento de la cultura empresarial en materia de seguridad laboral, calidad y excelencia empresarial.

g) Contribuir a la promoción y comercialización de productos locales, y muy particularmente en lo que se refiere al comercio exterior. Facilitar la intermediación con los entes públicos o privados que puedan contribuir a este fin.

h) Favorecer un desarrollo sostenible. Adecuación de las actuaciones que en materia de I+D+I se pongan en marcha a unos criterios medioambientales idóneos (Agenda 21 Local).

i) Promover la integración de la sociedad rambleña en la sociedad de la información desde una perspectiva de género, y con especial atención a los colectivos con alto riesgo de exclusión: Mayores, discapacitados, inmigrantes, etc...

j) Articular proyectos y actuaciones que permitan avanzar en el concepto de Administración Inteligente (i-Administración) o Administración Electrónica.

k) Coordinar, diseñar y fomentar procesos de Planificación Estratégica a nivel local a fin de avanzar en la definición del modelo de ciudad deseable a medio y largo plazo.

3.2. Fin Particular: Ferias comerciales.

a) La promoción, organización y ejecución de ferias comerciales.

b) La promoción, organización y ejecución de todo tipo de ferias, exposiciones, muestras, salones monográficos, certámenes, manifestaciones comerciales y demás actuaciones de carácter ferial, de cualquier ámbito territorial.

c) Actividades comerciales y técnicas de cualquier tipo.

d) La realización y gestión de toda clase de obras, actos y servicios que con aquellos certámenes se relacionen.

e) La conservación y mantenimiento, para servir a los fines a que se destine, del patrimonio fundacional del Consorcio, o que se le adscriban en el futuro.

f) Colaborar con otras entidades públicas o privadas en la consecución de los anteriores fines.

g) Cuantas actividades culturales o de otro orden pudieran servir para apoyo y desarrollo de la actividad ferial.

h) El Consorcio puede extenderse a otras finalidades de interés, previo acuerdo favorable del órgano de gobierno competente para ello.

La modificación de los fines del Consorcio deberá efectuarse mediante procedimiento de modificación de Estatutos.

Artículo 4. Personalidad jurídica.

El Consorcio se constituye con carácter voluntario y por período indefinido, sin ánimo de lucro, con personalidad y capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos, y se regirá por el Derecho Administrativo. La responsabilidad de los entes consorciados se limita a sus respectivas aportaciones.

Artículo 5. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio social en calle La Silera, núm. 5, de La Rambla. Los órganos colegiados podrán acordar la celebración de las sesiones fuera del domicilio social, cuando lo estimen conveniente.

CAPITULO II

Organos de Gobierno

Artículo 6. Organos de Gobierno.

El Consorcio es gobernado y administrado por la Asamblea General, el Consejo y la Presidencia.

Artículo 7. Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio, al que personifica y representa con carácter de Corporación de Derecho Público.

2. La Asamblea General estará compuesta por 10 miembros:

- 5 representantes del Ayuntamiento, designados por el mismo con representación de todos los grupos políticos.
- 5 representantes de FAEMER.

3. La Asamblea General quedará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, 8 vocales y los miembros colaboradores que la asamblea estime conveniente (con voz pero sin voto estos últimos):

a) El cargo de Presidente, que será el Presidente del Consorcio y Presidente del Consejo, recaerá en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla. El Presidente del

Consortio cesará cuando se produzca su cese como Alcalde en la Corporación Local, al que le sustituirá el nuevo Alcalde.

b) El Vicepresidente, que será el Vicepresidente del Consorcio y Vicepresidente del Consejo, ejercerá las funciones del Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o delegación expresa del mismo, tanto en la Asamblea General como en el Consejo. El cargo de Vicepresidente del Consorcio recaerá en uno de los representantes de la Federación de Asociaciones Empresariales y Empresarios de La Rambla (FAEMER), a elegir entre ellos mismos.

c) Vocales: Son los restantes representantes de las dos entidades consorciadas. Los miembros del Consorcio designan a los respectivos suplentes para cubrir las ausencias y las vacantes de los titulares, excepto para el cargo de Presidente y Vicepresidente.

El número de representantes podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo de la Asamblea General, siempre y cuando no haya nuevas incorporaciones de entidades u organismos al Consorcio, y se mantenga la proporción del 50% de representantes de cada una de las Entidades Integrantes. En el caso de que dicho aumento venga como consecuencia de nuevas incorporaciones de Entidades u Organismos sí será preciso la modificación de estos Estatutos en los artículos 1 y relacionados.

d) Los miembros del Consorcio colaboradores que sean aceptados, asimismo, por la Asamblea General y que intervendrán en todo caso con voz pero sin voto.

La Asamblea General podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal o técnicos que estime convenientes, con voz y sin voto.

Artículo 8. Atribuciones de la Asamblea General.

1. La modificación de los Estatutos.

2. Elaboración de propuestas sobre aprobación de Ordenanzas y Reglamentos del Consorcio.

3. Aprobar el Presupuesto de cada ejercicio económico, su modificación y la rendición de cuentas, siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las Corporaciones Locales.

4. La disposición de gastos en materia de su competencia de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y normativa que la desarrolle de competencia del Pleno.

5. Elaboración de propuestas sobre concertación de operaciones de crédito y tesorería de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y normativa que la desarrolle de competencia del Pleno.

6. Las contrataciones y concesiones de toda clase con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7. La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aun cuando no estén previstos en los Presupuestos.

8. La adquisición de bienes y derechos así como enajenaciones patrimoniales de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa que la desarrolle.

9. Aprobar el inventario de bienes y derechos, así como las cuentas.

10. Fijar las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar los miembros del Consorcio para levantar las cargas, fijando los criterios necesarios para ello.

11. Aceptar las donaciones y subvenciones que se concedan.

12. Aprobar normas de régimen interno.

13. Entender y resolver respecto de las cuestiones que le sean sometidas por el Consejo.

14. Ejercer acciones judiciales y administrativas, defender los procedimientos incoados por el Consorcio e interponer recursos en materia de competencia de la Asamblea.

15. Admisión de nuevos miembros y separación de los mismos.

16. La disolución del Consorcio.

17. La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Consorcio.

18. Aprobar la creación y disolución de órganos de carácter interno y de servicios, así como de carácter consultivo, vinculantes o no, que se consideren necesarios para dar cumplimiento a los fines del Consorcio.

19. Establecer las formas de gestión de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en la legislación de Régimen Local.

20. Nombramiento o cese de quienes desempeñen los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero.

21. Acordar el aumento del número de vocales según los arts. 7 y 12 in fine.

22. Las que le estén expresamente atribuidas en los preceptos Estatutos.

La Asamblea General puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en el Consejo, salvo las enunciadas en los números 2, 3, 9, 15, 17 y 18.

Artículo 9. Funcionamiento.

9.1. Sesiones.

La Asamblea se reunirá con carácter ordinario como mínimo una vez al año y de forma extraordinaria, cuantas veces sea preciso cuando la Presidencia de la misma la convoque o cuando lo solicite una tercera parte de los miembros de la misma. En los supuestos de urgencia justificada, a juicio del Presidente, se podrá celebrar sesión extraordinaria con tal carácter. Cuando la Asamblea reunida desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes del órgano colegiado.

9.2. Convocatorias.

Las Convocatorias para las reuniones de la Asamblea ordinaria se efectuarán con tres días hábiles de antelación y dos días hábiles de antelación para la extraordinaria, mediante citación dirigida a cada uno de los componentes, en la que se hará constar el Orden del Día de los asuntos a tratar, lugar, fecha y hora de la celebración de la misma.

9.3. Quórum para la válida constitución de la Asamblea.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, la Asamblea debe estar constituida, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, es decir, la mitad más uno, no pudiéndose celebrar sin la asistencia del Presidente o Vicepresidente que legalmente le sustituya y el Secretario. Si no existiera este quórum, debe esperar a la segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para la primera, siempre que asista, al menos, un tercio de sus miembros.

9.4. Quórum de adopción de acuerdos.

a) Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros asistentes.

b) Requerirán mayoría absoluta los acuerdos relativos a las siguientes atribuciones de la Asamblea: 1, 2, 5, 15 y 16. Se entiende por mayoría absoluta la mitad más uno del número legal de miembros que integran la Asamblea.

9.5. Actas.

De cada reunión que se celebre se levantará la correspondiente acta, la cual una vez aprobada por el Consejo, se transcribirá en el Libro de Actas.

Artículo 10. Del Presidente del Consorcio.

1. Corresponden al Presidente las siguientes atribuciones:

A) Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.

B) Representar al Consorcio y presidir todos los actos públicos que se celebren por el mismo.

C) Presidir las sesiones de la Asamblea y del Consejo, cuya convocatoria realizará conforme a lo prevenido en los presentes Estatutos.

D) Dirigir los debates y el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo y cumplir y hacer cumplir el contenido de los acuerdos.

E) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.

F) Firmar en nombre del consorcio cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

G) Publicar, impulsar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea.

H) Dictar las disposiciones particulares que exija el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.

I) Elaborar el proyecto de Presupuesto General, asistido del Interventor y aprobar la liquidación del mismo.

J) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, operaciones de tesorería, ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y normativa que las desarrolle.

K) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.

L) Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia, que pudieran ser competencia de los órganos colegiados, dando cuenta a éstos en la primera sesión a celebrar.

M) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de régimen local aplicable.

N) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

O) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios, así como la enajenación del patrimonio, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de régimen local aplicable.

P) Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que sean precisas en cada caso para la defensa de los intereses del consorcio en materia de su competencia, y en caso de urgencia en materia de competencia de la Asamblea, dando cuenta a la misma en la primera sesión que celebre para su ratificación, otorgando los poderes necesarios.

Q) Decidir los empates de los órganos colegiados del Consorcio con su voto de calidad.

R) Suscribir con su Visto Bueno las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo, y certificaciones de cualquier índole expedidas por el Secretario o Interventor.

S) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes o los presentes Estatutos.

2. El Presidente del Consorcio puede delegar, mediante Resolución, alguna de sus atribuciones a favor del Vicepresidente, Consejo o Asamblea, excepto las enumeradas en los epígrafes A, K, L, P y Q.

Corresponden al Vicepresidente sustituir al Presidente en los casos de ausencia, vacante y enfermedad, y las atribuciones que el Presidente le delegue.

Artículo 11. El Consejo.

Son atribuciones del Consejo:

A) El desarrollo de las líneas generales de actuación, aprobadas por la Asamblea. Para ello podrá dictar las disposiciones

particulares que considere adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea y podrá aprobar y rescindir convenios de colaboración con organismos, entidades y asociaciones, en orden al desarrollo del objeto previsto en estos Estatutos, dando cuenta de ello a la Asamblea.

B) El ejercicio de la vigilancia y supervisión de todos los servicios y actividades del Consorcio en la ejecución de los programas de actuación aprobados por la Asamblea.

C) Asesorar a los entes consorciados en los temas de organización, planificación, administración y supervisión de las finalidades propias del Consorcio.

D) Formular propuestas de toda clase a la Asamblea y, en especial, las de modificación de los Estatutos, disolución del Consorcio, incorporación o separación de miembros del Consorcio, así como la adquisición y disposición de bienes y derechos, transacciones y concesiones.

E) Informar, para su aprobación por la Asamblea, los presupuestos, las cuentas de la entidad, así como dar cuenta de las actividades realizadas en la memoria anual.

F) Las funciones que le sean delegadas por la Presidencia y la Asamblea.

G) Las que le estén expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 12. Composición del Consejo.

Su composición será la siguiente:

- Presidente, que será el Presidente del Consorcio y de la Asamblea General, cuya elección se efectuará según dispone el art. 7.

- Vicepresidente, que será igualmente el Vicepresidente del Consorcio y de la Asamblea General, cuya elección se efectuará según dispone el art. 7.

- Dos Vocales del Ayuntamiento, designados por el mismo, que sean miembros de la Asamblea General.

- Dos Vocales de la Federación de Asociaciones Empresariales y Empresarios de La Rambla, designados por ella misma, de acuerdo a sus normas estatutarias y que sean miembros de la Asamblea General.

El número de representantes podrá aumentarse por acuerdo de la Asamblea, sin necesidad de que se produzca la modificación de estos Estatutos.

A las sesiones del Consejo podrá asistir el personal o técnicos que se estime convenientes, con voz y sin voto.

Artículo 13. Funcionamiento.

13.1. Sesiones.

El Consejo se reúne con carácter ordinario cada seis meses, por convocatoria de su Presidente y de forma extraordinaria cuando así lo acuerde su Presidente o una tercera parte de sus miembros. Cuando la mayoría de los miembros del Consejo deseen que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros del órgano colegiado.

13.2. Convocatorias.

La convocatoria para las reuniones se efectuarán con dos días hábiles de antelación, mediante citación, en la forma establecida para la citación de los miembros de la Asamblea.

13.3. Quórum para la válida constitución del Consejo.

Se considerará formalmente constituido el Consejo y serán válidos los acuerdos que se adopten en primera convocatoria, cuando asistan la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora más tarde de la señalada para la primera, cuando asista, al menos, un tercio de su número.

13.4. Quórum de adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán en los mismos términos y con las mismas formalidades establecidas para el funcionamiento de la Asamblea.

13.5. Remoción del cargo.

La asistencia de miembros del Consejo a las sesiones a celebrar por éste tendrá carácter obligatorio, pudiéndose proponer la remoción del cargo de un miembro del mismo en el supuesto de inasistencia a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada.

13.6. Actas.

De cada reunión que se celebre se levantará la correspondiente acta, la cual, una vez aprobada por el Consejo, se transcribirá en el Libro de Actas.

Artículo 14. Cese de los miembros de los órganos de gobierno.

Los miembros de la Asamblea y del Consejo cesarán como tales cuando pierdan su condición de miembros de la Entidad consorciada respectiva.

Las entidades consorciadas podrán remover a sus representantes, antes de finalizar su mandato, con iguales formalidades que las exigidas para la designación, debiendo comunicar el nombramiento del sustituto al Consorcio para que el mismo surta efecto.

La duración del cargo será por el tiempo que faltase para concluir el mandato del órgano removido.

Artículo 15. Del Secretario.

El Consorcio tendrá un Secretario, con las funciones propias de este cargo en la Administración Local, correspondiendo a funcionarios propios del Consorcio o adscritos del Ayuntamiento de La Rambla que reúnan los requisitos normativos para su desempeño. En cualquier caso deberán ser funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Entre sus funciones están:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea, del Consejo, con voz y sin voto.
2. Redactar las actas correspondientes, someterlas a la aprobación del órgano correspondiente o a la de su Presidente.
3. Custodiar el Libro de Actas del Consorcio y cualquier otra documentación.
4. Expedir las certificaciones que sean solicitadas por los miembros de la Asamblea o del Consejo conforme a los antecedentes que obren a su cargo.
5. Trasladar a sus destinatarios las citaciones o llamamientos acordados por los Presidentes de los órganos colegiados del Consorcio.
6. En general, desempeñar las funciones que le sean encomendadas por el Consorcio.

Artículo 16. Del Interventor.

El Consorcio tendrá un Interventor con las funciones propias de este cargo en la Administración Local correspondiendo a funcionarios propios del Consorcio o adscritos del Ayuntamiento de La Rambla que reúnan los requisitos normativos para su desempeño. En cualquier caso deberán ser funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Artículo 17. Del Tesorero.

El Consorcio tendrá un Tesorero con las funciones propias de este cargo en la Administración Local correspondiendo a funcionarios propios del Consorcio o adscritos del Ayuntamiento de La Rambla que reúnan los requisitos normativos para su desempeño, o alternativamente la Asamblea podrá nombrar a la persona con capacidad, conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño de este cargo. En cualquier caso deberán ser funcionarios con habilitación de carácter nacional.

CAPITULO III

De la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión

Artículo 18. El Consorcio podrá dotarse de una Secretaría Técnica que realizará las funciones de apoyo propias de una

gerencia, así como las de su cuerpo administrativo y técnico. Para dotar de personal la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión se podrá llevar a cabo mediante la adscripción de personal del Ayuntamiento de La Rambla en comisión de servicio.

Artículo 19. Son funciones y actividades propias de la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión, las siguientes:

- a) La gestión general del Consorcio y la coordinación de los servicios.
- b) Relacionarse por mandato del Consorcio con las Administraciones Públicas, instituciones, entidades y particulares.
- c) Presentar anualmente una memoria de las actividades del Consorcio.
- d) Asistir a las reuniones del Consejo y la Asamblea General con voz, pero sin voto.
- e) Preparar la documentación que, a través del Presidente, ha de someterse a la consideración del Consejo e informarlo de todo lo que sea necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.
- f) Formular al presidente del Consejo las propuestas que crea oportunas para la buena marcha del Consorcio.
- g) Los otros cometidos que el Consejo y su presidente le deleguen dentro de las respectivas atribuciones.
- h) Convocar a propuesta del Consejo y de la Asamblea General cuantas comisiones de trabajo se crean convenientes para el funcionamiento del Consorcio y los fines que le sean propios.

CAPITULO IV

Régimen de personal

Artículo 20. El personal al servicio del Consorcio estará formado por:

- a) El personal que, contando con la titulación o formación adecuada, sea necesario para atender debidamente las funciones de fe y asesoramiento legal y técnico, las de control y fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería y las de tramitación administrativa en general.
 - b) Cualquier otro personal necesario para atender las necesidades del Consorcio. El personal propio del Consorcio se registrará por la legislación laboral o funcional vigente en función del régimen jurídico que resulte de aplicación a la plaza al tiempo de su creación.
- Igualmente el Ayuntamiento de La Rambla propondrá la adscripción de personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

CAPITULO V

Régimen financiero, presupuestario y contable

Artículo 21. Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio está constituido por:

1. La propiedad o posesión de toda clase de bienes que se adscriban al Consorcio y que figuren inventariados. Los bienes que los Entes consorciados adscriban al Consorcio, para el cumplimiento de sus fines, pueden conservar la calificación jurídica de origen, sin que el Consorcio adquiera su propiedad.
2. El derecho a recaudar para su provecho los precios públicos, conforme a la legislación aplicable, y según las Ordenanzas aprobadas, por la prestación de los servicios de su competencia.

3. Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que deberán figurar, igualmente, en el Inventario.

4. Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio.

El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente inventario de bienes que se confeccionará al efecto y que revisará y aprobará anualmente la Asamblea.

Artículo 22. Recursos.

La Hacienda del Consorcio está constituida por los siguientes recursos:

1. Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
2. Los beneficios que puedan obtener en el cumplimiento de sus fines.

3. Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia.

4. Los intereses de depósitos.

5. Las subvenciones que se puedan percibir de la Administración Estatal, Autonómica o Local, y de cualesquiera otros organismos o entidades públicas o privadas.

6. Las aportaciones (ordinarias y extraordinarias) que, para cada ejercicio económico, fije la Junta General a cada uno de los miembros del Consorcio partiendo de la fórmula de reparto que se fije, que se concreta en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aportación inicial de cada miembro del Consorcio se realizará por partes iguales, debiendo ser aprobada por la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.

7. Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole.

8. Cualesquiera otros ingresos.

Artículo 23. Presupuesto, ingresos y gastos. Contabilidad y cuentas.

1. La gestión del Consorcio está sometida al régimen presupuestario. El Consorcio aprobará un Presupuesto anual antes del 31 de diciembre de cada año. A tal efecto los miembros del Consorcio quedan obligados a consignar en sus respectivos Presupuestos aquellas aportaciones ordinarias y extraordinarias que, a sus expensas, hayan de nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto del Consorcio.

2. Este presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollan.

3. El Presidente y el Consejo someterá a la Asamblea las cuentas de cada ejercicio.

4. Ordenación de gastos y pagos.

a) La autorización y disposición de gastos corresponde a la Asamblea y al Presidente del Consorcio, en los términos y dentro de los límites establecidos en la legislación de régimen local para el Pleno y Alcalde.

b) La ordenación de Pagos corresponde a la Asamblea y al Presidente del Consorcio, en los términos y dentro de los límites establecidos en la legislación de régimen local para el Pleno y Alcalde.

Artículo 24. De las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Los miembros del Consorcio reconocen y voluntariamente se obligan a prestar colaboración definitiva por el pago de las aportaciones (ordinarias y extraordinarias) a que se comprometan a favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

Artículo 25. Desarrollo presupuestario.

Será aplicable al Consorcio, con las peculiaridades propias del mismo, lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales y normativa que la desarrolla, así como cualquier otra normativa que resulte aplicable a esta materia.

Artículo 26. Contabilidad.

El Consorcio llevará su contabilidad con sujeción al régimen de contabilidad pública previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27. Fiscalización y control.

Al Ayuntamiento de La Rambla le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla (IMPRA).

CAPITULO VI

Régimen jurídico

Artículo 28. Régimen jurídico.

La actuación del Consorcio se rige por el siguiente orden de prelación de normas:

a) Lo establecido en el presente Estatuto y el Ordenamiento vigente que sea específicamente aplicable.

b) En lo no previsto en el apartado anterior, se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

c) Supletoriamente se aplica lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores, incluida la distribución de funciones y organización, estableciéndose para su interpretación la siguiente equivalencia o paralelismo: Presidente del Consorcio es igual al Alcalde; Asamblea General es igual al Pleno, y Consejo es igual a Comisión de Gobierno.

CAPITULO VII

Alteración, disolución y liquidación

Artículo 29. Incorporación al Consorcio.

1. Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio es preciso el acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea, donde se determine la aportación económica correspondiente al miembro del Consorcio que se incorpora.

2. El Acuerdo de incorporación de los nuevos miembros del Consorcio puede llevarse a cabo en cualquier momento a lo largo del ejercicio presupuestario, abonándose la cuota correspondiente, que es proporcional al tiempo en el que se produce la incorporación.

3. En cualquier caso la incorporación de nuevos socios al Consorcio deberá ir acompañada necesariamente de la modificación de los presentes Estatutos en aquellos artículos a que afecte dicha variación.

Artículo 30. Separaciones.

1. La separación del Consorcio de alguna de las entidades que la integren, requiere acuerdo de la Asamblea que sólo podrá aprobarla cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa y siempre que los miembros del Consorcio que pretenden tal separación estén al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendiente.

2. En caso de separación, la misma surtirá efecto al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

Artículo 31. Causas de disolución.

1. La disolución del Consorcio puede producirse por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de los dos tercios del número legal de miembros de la Asamblea.

b) Por imposibilidad legal o material de realizar sus fines, adoptado con el mismo quórum señalado en el apartado anterior por la Asamblea.

2. Una vez obtenida la mayoría establecida en el punto 1, apartado a), de este artículo, la Asamblea adoptará acuerdo de disolución que comunicará seguidamente a los Organismos Públicos que aprobaron su constitución, entrando desde ese momento en período de liquidación.

3. La Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por el mismo número de personas que formen el Consejo, al objeto de proceder a la liquidación y rendición de cuentas en el plazo máximo de seis meses, desde el acuerdo de disolución adoptado por la Asamblea.

4. El Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla (IMPRA) será responsable de sus deudas y obligaciones hasta donde alcance su propio patrimonio, no respondiendo en ningún caso, principal ni subsidiariamente, los miembros del mismo.

5. De existir bienes inmuebles propiedad de los entes consorciados, pasarán a disposición de éstos a la finalización del plazo de seis meses.

6. Asimismo, si hubieren bienes inmuebles ajenos a los Entes consorciados, y pertenecientes a la Entidad, se procederá a su liquidación y venta dentro del período que disponga la Comisión, teniendo prioridad para su adquisición los entes pertenecientes a la Institución.

7. De resultar cantidad positiva como consecuencia de la liquidación efectuada, se repartirá la misma entre los entes consorciados en proporción a sus respectivas aportaciones.

CAPITULO VIII

Aprobación y modificación de Estatutos

Artículo 32. Aprobación.

Los Estatutos del Consorcio deberán ser aprobados por las Entidades Consorciadas de acuerdo a su legislación específica y remitidos a la Junta de Andalucía para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 33. Modificación de los Estatutos.

La propuesta de modificación de los presentes Estatutos deberá acordarse por la Asamblea por la mayoría establecida en los presentes Estatutos, y deberá seguir los mismos trámites que los establecidos para su aprobación.

CAPITULO IX

De los honores y distinciones del Consorcio

Artículo 34. Honores y distinciones.

La Asamblea General, a propuesta del Consejo, puede nombrar miembros honoríficos del Consorcio u otorgar otras distinciones o recompensas de este carácter a personas, entidades, corporaciones u organismos que hayan adquirido méritos relevantes en el ámbito propio del objetivo final del Consorcio y que hayan contribuido destacadamente al desarrollo de las actividades de éste. También pueden crearse, por acuerdo de la Asamblea General, adoptado a propuesta del Consejo, órganos honoríficos, con carácter permanente o circunstancial, relacionados con algún aspecto de la actividad del Consorcio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local, Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y normativa de desarrollo.

Segunda. Los presentes Estatutos entran en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 17 de febrero de 2006, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2006.

Los Juzgados de Paz, conforme a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, son atendidos por personal de la correspondiente Corporación Local, con excepción de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y aquellos otros de menor población en los que la carga de trabajo lo justifique, en los que prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Estas personas idóneas perciben, por los servicios que prestan a la Administración de Justicia, y en concepto de indemnización, unas cantidades anuales que se satisfacen por períodos trimestrales, y que se fijan con arreglo a un criterio objetivo: El número de habitantes de derecho de cada municipio de acuerdo con los intervalos de población que se establecen en la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre trasposos de bienes y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, establecer las cuantías que percibirá el personal idóneo que desempeña la Secretaría de los Juzgados de Paz.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, y conforme dispone el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Primero. La presente Orden tiene por objeto establecer la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que preste servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes durante el año 2006.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.04.00.143.00.14.B.8.

Tercero. Estas indemnizaciones anuales, que serán satisfechas trimestralmente, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. habitantes/municipio: Hasta 500.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 1.172,46.

Núm. habitantes/municipio: De 501 hasta 1.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 1.804,18.

Núm. habitantes/municipio: De 1.001 hasta 2.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 2.402,78.

Núm. habitantes/municipio: De 2.001 hasta 3.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 2.444,91.

Núm. habitantes/municipio: De 3.001 hasta 5.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 3.433,19.

Núm. habitantes/municipio: De 5.001 hasta 7.000.
Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz: 4.024,47.

Cuarto. Los Secretarios idóneos que, provisionalmente, desempeñen la Secretaría de más de un Juzgado de Paz percibirán, en tanto dure esta situación, una indemnización en cuantía equivalente al 100% de la cuantía que les correspondería por la población de cada municipio.

Quinto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2005 y declaradas oficiales por Real Decreto 1358/2005, de 18 de noviembre, publicada en el BOE núm. 287, de 1 de diciembre de 2005.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2006.

Sevilla, 17 de febrero de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 6 de marzo de 2006, por la que se integra al personal funcionario en las nuevas especialidades creadas en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Mediante Ley 1/2003, de 10 de abril (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), se crea el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, como organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, según Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17.5.04). En el artículo 14 de la Ley se crean las especialidades de Investigación Agraria y Pesquera en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (A.2.2) y de Desarrollo Agrario y Pesquero en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.2), incluyéndolas en los Grupos A y B, respectivamente, de los señalados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía.

La Orden de 9 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 188, de 26 de septiembre), reguló el proceso de integración del personal funcionario afectado por la creación de las nuevas especialidades, «A.2.2 Investigación Agraria y Pesquera» y «B.2.2 Desarrollo Agrario y Pesquero» en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único de la mencionada Orden, con fecha 28 de diciembre de 2005, mediante resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se aprueba la relación provisional del personal que ha solicitado su integración en las nuevas Especialidades del Instituto, así como del personal excluido con indicación de las causas que han dado lugar a dicha exclusión.

Transcurrido el plazo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2005, vistas las alegaciones formuladas, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único de la Orden de 9 de septiembre de 2005, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Integración.

1. Integrar con carácter definitivo en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (A.2.2), especialidad Investigación Agraria y Pesquera; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.2), especialidad de Desarrollo Agrario y Pesquero, al personal funcionario que, de acuerdo con el apartado 2 del artículo único de la Orden de 9 de septiembre de 2005, ha optado voluntariamente por integrarse en los mencionados Cuerpos y Especialidades y que se relaciona en los Anexos I y II de la presente Orden.

2. Queda excluido el personal que se relaciona en el Anexo III, por las causas que se indican.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL QUE SE INTEGRA CUERPO A.2	
DNI	NOMBRE
24.081.172	AGUILAR PORTERO, MANUEL
30.154.371	BERENGENA HERRERA, JOAQUÍN
24.855.950	BOYERO GALLARDO, JUAN RAMÓN
25.872.103	CABALLERO REIG, JUAN MANUEL
233.639	CALATRAVA REQUENA, JAVIER
30.462.520	CAMACHO VALLEJO, ESPERANZA
30.038.139	CASADO SALINAS, Mª DEL CARMEN
113.348	CASTILLA PRADOS, NICOLÁS
6.541.692	CERMEÑO SACRISTÁN, PEDRO
30.032.115	CHAMBER PÉREZ, MANUEL
28.682.472	CORDERO VILLAFÁFILA, Mª LUISA
1.369.153	DÍAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS
30.007.050	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN
40.783.448	FARRE MASSIP, JOSÉ MARÍA
30.037.140	GARCÍA BERENGUER, ANTONIO
31.490.952	GARCÍA DE LUJÁN GIL DE BERNABÉ, ALBERTO
24.063.778	GARCÍA FERNÁNDEZ, PEDRO
25.816.710	GARCÍA ORTIZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL
30.057.048	GARCÍA RUIZ, JOSÉ RAFAEL
31.143.168	GASCA ARROYO, ANTONIO
25.981.203	GAVILÁN ZAFRA, PEDRO DOMINGO
30.933.360	GIMENO RAMÍREZ, VICENTE
3.801.603	GONZÁLEZ ARENAS, JOSÉ
551.980	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, PEDRO
28.662.128	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO
28.369.629	GRANDE CRESPO, Mª JESÚS
30.491.415	HERENCIA GALÁN, JUAN FRANCISCO
51.703.186	HORCAJADA BENITO, JOSÉ ANTONIO
24.110.152	JIMÉNEZ AGUILAR, MANUEL
30.492.387	JORRÍN NOVO, JUAN
50.524.112	LLANOS TRIVIÑO, IGNACIO
24.753.119	LÓPEZ ARANDA, JOSÉ MANUEL
31.615.849	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MANUEL
27.251.172	LOPEZ SEGURA, JOSE GABRIEL
25.018.175	LÓPEZ-CÓZAR MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ
31.160.364	MAGALLANES MARTÍN DE OLIVA, MIGUEL
23.387.456	MARINETTO QUILES, JOSÉ
24.042.226	MARTÍNEZ RAYA, ARMANDO
26.162.536	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, BLAS
28.677.167	MOLINA RODRÍGUEZ, JOSÉ Mª
16.451.809	MORENO YANGÜELA, Mª TERESA
27.845.720	MURIEL FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS
75.636.494	NARANJO MÁRQUEZ, JOSÉ MARÍA
29.948.247	NAVARRO GARCÍA, CARLOS
13.041.025	ORIVE ECHEVARRIETA, RAFAEL
16.521.887	ORTIZ SOMOVILLA, VICTOR
50.276.122	PASTOR MUÑOZ COBOS, MIGUEL
30.464.369	PEÑA RODRÍGUEZ, FRANCISCO DE PAULA
28.257.836	PÉREZ ALMERO, JOSÉ LUIS
45.278.686	PEREZ APARICIO, JESUS
25.983.127	PÉREZ NÁGER, LUIS
19.501.428	PÉREZ ORTEGA, JUAN JOSÉ
24.742.354	PEREZ-LANZAC MUELA, JUAN
28.219.305	PORRAS TEJEIRO, CARLOS JAVIER
5.646.614	RIPOLL MORALES, Mª ANGELES
28.372.845	ROMERO MUÑOZ, FERNANDO
5.577.248	RUFILANCHAS LÓPEZ PELÁEZ, JUAN
2.476.556	RUIZ AVILÉS, PEDRO
29.992.176	RUIZ PORRAS, JUAN CARLOS
14.884.755	SANTAMARÍA LINAZA, CARMEN
1.368.680	TEMPRANO VERA, FRANCISCO
557.974	UCEDA OJEDA, MARINO
50.781.552	VARGAS PIQUERAS, PEDRO
30.064.735	VARONA VITAL, MANUEL

ANEXO II: LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL QUE SE INTEGRA CUERPO B.2	
DNI	NOMBRE
25.307.956	AGUILERA TALAVERA, JOSÉ ANTONIO
75.413.529	ALFONSO ALMIRÓN, JUAN MANUEL

DNI	NOMBRE
5.136.130	ARQUERO QUÍLEZ, OCTAVIO
29.977.571	BAREA BAREA, FRANCISCO
40.763.764	BEATO GUERRA, CRISTINA
4.452.901	BENAVIDES HONTANA, CARLOS A.
24.107.763	CABRERA GARCÍA, SIMÓN FCO.
27.832.261	CARMONA GARCÍA-OLALLA, AUGUSTO
28.345.053	CASAS MILLÁN, CAMILO
28.251.485	COPETE GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL
28.335.709	DE LA PUERTA LOMELINO, FRANCISCO
30.027.771	ERASO LUCA DE TENA, EDUARDO
29.691.933	EUGENIO DOMÍNGUEZ, JOSÉ
27.780.610	GARCÍA MARTÍN, PABLO
30.393.017	GÓMEZ GÓMEZ, LUCAS
30.029.146	HOLGADO DE LA TORRE, GERARDO
24.738.412	JURADO GRANA, FRANCISCO
24.848.903	JURADO VALLE, JOSÉ I.
27.293.695	LASTRES GARCÍA-TESTON, JESÚS Mª
28.294.514	MANSILLA SOUSA, FRANCISCO
75.639.435	MARQUEZ PORTERO, FRANCISCO
250.165	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, AMPARO
28.322.874	MORAZA REYES, RAFAEL
75.640.551	NAVARRO GARCÍA, LUIS
25.003.979	OLMEDO QUILES, JOSÉ A.
28.216.914	ORTIZ ORTIZ, JOSÉ
23.615.933	PAREDES BENAVENT, ANTONIO
28.320.601	PÉREZ GARCÍA, JUAN JOSÉ
23.604.094	PÉREZ ROMERO, ANTONIO
27.770.576	REVILLA NARVÁEZ, JAIME
27.859.008	ROWE FERNÁNDEZ-GAO, JAIME
28.430.579	SALGUERO ORTIZ, ARTURO
29.695.653	SANCHEZ GONZALEZ, MANUEL
30.066.397	VAZQUEZ COBO, ANTONIO

ANEXO III: LISTADO DE PERSONAL EXCLUIDO			
DNI	NOMBRE	CUERPO / GRUPO	CAUSA
5.388.138	ARES CEA, JOSÉ LUIS	A2	2
25.043.257	BARCELÓ MUÑOZ, ARACELI	A2	2
31.189.693	BASALLOTE UREBA, Mª JOSÉ	A2	2
30.395.810	BEJARANO ALCÁZAR, JOSÉ	A2	2
21.410.639	BROTONS PICÓ, MARÍA REMEDIOS	A2	3
24.174.539	CHIROSA RÍOS, MANUEL	A2	3
27.227.091	CUADRADO GÓMEZ, ISABEL MARÍA	A2	2
20.144.914	FAYOS ESPAÑA, ANTONIO	B2	4
44.215.833	GARFÍA CATALÁN, BARTOLOMÉ	A2	3
30.424.549	GÓMEZ GARCÍA, JOSÉ	II	1
27.908.353	GÓMEZ VÁZQUEZ, JULIO MANUEL	B2	2
6.875.618	GUTIÉRREZ DELGADO, JOSE SANTIAGO	B2	4
40.958.121	LORENZO MINGUEZ, PILAR	A2	2
75.804.878	MARQUES CÓRDOBA, FRANCISCO	B2	2
24.873.620	ORTIZ BERROCAL, FRANCISCO	B2	2
23.225.158	PEREZ PARRA, JERÓNIMO J.	A2	3
24.118.166	RODRÍGUEZ NAVARRO, DULCE NOMBRE	A2	2
27.269.838	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mª DOLORES	B2	2
74.610.733	SAAVEDRA SAAVEDRA, MILAGROS	A2	2
24.898.363	SÁNCHEZ SEVILLA, JOSÉ FEDERICO	A2	3
39.329.681	TORRES ROMERO, ANA Mª	A2	2
28.545.295	VEGA MACÍAS, VICTORIANO	A2	2

- CAUSAS DE EXCLUSIÓN**
- 1.- Es personal laboral
 - 2.- Es funcionario interino
 - 3.- Con fecha 5 de agosto de 2003 no ocupaban puestos de trabajo en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria o en los Centros de Investigación y Formación Agraria adscritos a la misma por Decreto 53/2002, de 19 de febrero.
 - 4.- Están jubilados

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 67/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 67/2006,

interpuesto por doña María del Carmen Puche Fernández, contra la desestimación del recurso de alzada formulado por doña María del Carmen Puche Fernández frente a la Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 23 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 23 de noviembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, relativas a la modalidad «Médica, protésica y odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionado y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante

el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 23 de noviembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 3 de marzo de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 554/2005. Negociado B, interpuesto por don Juan Carlos Rivero Tascón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Carlos Rivero Tascón recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 554/2005. Negociado B, contra la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 21 de julio de 2005, por la que se resuelve el concurso

de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 554/2005. Negociado B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Aguas Tranquilas de la Federación Andaluza de Piragüismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 23 de enero de 2006, se ratificó el Reglamento de Aguas Tranquilas de la Federación Andaluza de Piragüismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento de Aguas Tranquilas de la Federación Andaluza de Piragüismo, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 2 de marzo de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

REGLAMENTO DE AGUAS TRANQUILAS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE PIRAGÜISMO

Art. 1. Carreras en línea sobre aguas tranquilas.

Son las competiciones en las que la salida se da a las embarcaciones colocadas en línea y siempre sobre aguas tranquilas, recorriendo una distancia sin obstáculos, en el menor tiempo posible.

Art. 2. Clasificación de las regatas.

Atendiendo a su distancia las regatas se clasifican en:

- De velocidad en línea, cuando la distancia a recorrer no rebasa los 1.000 metros y se realiza en aguas tranquilas.
- De fondo en línea, cuando la distancia a recorrer rebasa los 1.000 metros y se realiza en aguas tranquilas.

Art. 3. Embarcaciones.

Las embarcaciones serán las reglamentarias, que figuran en el Reglamento General y Técnico de Competiciones.

Art. 4. Limitaciones de las embarcaciones.

K-1: 520 cm de longitud máxima.
K-1: 12 kg peso mínimo.

K-2: 650 cm de longitud máxima.
K-2: 18 kg peso mínimo.

K-4: 1100 cm de longitud máxima.
K-4: 30 kg peso mínimo.

C-1: 520 cm de longitud máxima.
C-1: 16 kg peso mínimo.

C-2: 650 cm de longitud máxima.
C-2: 20 kg peso mínimo.

C-4: 900 cm de longitud máxima.
C-4: 30 kg peso mínimo.

Todas las medidas son en centímetros y el peso en kilogramos.

No se permite añadir a las embarcaciones sustancias extrañas, que supongan ventaja a los competidores.

Todo material publicitario debe colocarse de forma que no interfiera en la identificación del competidor y que no afecte al desarrollo de la competición.

Los equipos son responsables de su material.

Art. 5. Construcción.

- El casco: Las secciones y líneas longitudinales del casco del kayak y de la canoa deben ser convexas (sólo horizontal y vertical).

El kayak deberá construirse simétricamente siguiendo el eje longitudinal.

- La cubierta: La construcción de la cubierta no debe ser más alta en ningún punto horizontal que el punto más alto del eje frontal de la primera bañera.

Todos los aparatos electrónicos están prohibidos en la embarcación cuando compite, esto incluye: bombas eléctricas, marcadores de velocidad, indicadores de tensión o monitores de corazón.

- Kayaks: Está autorizado un timón de dirección por embarcación. El espesor máximo de la hoja del timón no debe superar los 10 mm, en el caso del K-2 y K-1, ó 12 mm en el caso del K-4.

La embarcación debe estar diseñada de forma que el asiento del kayak debe quedar dentro de la embarcación.

- Canoas: La canoa deberá construirse simétricamente siguiendo el eje longitudinal.

Los timones de dirección o cualquier otro accesorio parecido que controle la dirección de la canoa no están autorizados. La quilla, si la hay, debe ser recta y deberá extenderse sobre toda la longitud de la canoa y no podrá sobresalir más de 30 mm debajo del casco.

El C-1 y el C-2 pueden estar enteramente abiertos. La longitud mínima de la abertura será de 280 cm y el eje del lateral de la embarcación puede extenderse hasta un máximo de 5 cm a lo largo de la abertura definida.

La embarcación puede tener un máximo de tres barras de refuerzo que tendrán un ancho máximo de 7 cm cada una.

El C-4 puede estar enteramente abierto. La longitud mínima de la abertura será de 390 cm y el eje del lateral de la embarcación puede extenderse hasta un máximo de 6 cm a lo largo de la abertura definida. La embarcación puede tener un máximo de cuatro barras de refuerzo que tendrán un ancho máximo de 7 cm cada una.

Art. 6. Control de embarcaciones.

La longitud de un kayak o de una canoa será medida entre los puntos extremos de la proa y de la popa. Las protecciones de la proa y de la popa, si las hay, deberán estar incluidas en las medidas. Todo timón que forme una prolongación de la longitud del kayak no se incluirá en la medida.

No está permitido ningún cambio en las canoas y kayaks después de la medición y antes de que la competición se celebre.

Todos los accesorios sin fijar serán retirados. Los dispositivos permanentes, rodilleras, atados a la rejilla y los dispositivos de goma espuma, consistentes en sustancias absorbentes del agua, deberán estar absolutamente secos en el primer pesaje antes de la prueba.

Un número de embarcaciones, de acuerdo con la decisión del Comité de Competición, seleccionadas al azar, deberán volver a pasar el control de embarcaciones inmediatamente después de la carrera.

En ningún caso las palas deben estar sujetas a la embarcación. Si al deportista se le rompe la pala no podrá contar con otra.

Art. 7. Oficiales.

Las competiciones deben celebrarse bajo la supervisión, como máximo, de los siguientes Oficiales:

Jueces:

Juez Arbitro
Juez/s de salida
Juez/s alineador
Juez/s de recorrido
Juez/s de ciaboga
Juez/s cronometrador
Juez/s de llegada
Juez/s controlador de embarcaciones
Juez/s controlador de licencias y uniformidad
Juez/s de Doping

Organizadores:

Director de competición
Organizador técnico de la competición
Locutor
Oficial de medios de información acreditados
Oficial Médico

Y como mínimo con tres oficiales, uno de los cuales actuará como Juez Arbitro.

La máxima autoridad de la competición será el Comité de Competición.

Si las circunstancias lo permiten, una persona puede asumir varias funciones de las anteriormente mencionadas.

Una persona no autorizada tendrá prohibido el acceso a zonas oficiales de la competición, salvo que sea convocada por un Juez o el Comité de Competición.

Art. 8. Deberes de los oficiales.

Juez Arbitro: Que es a su vez Presidente del Comité de Competición, deberá tomar parte en todos los asuntos ocurridos durante la competición en curso y que no estuvieran previstos en este Reglamento. Dará oficialidad a los resultados antes de su publicación. Será el responsable de la elaboración y envío del Acta de resultados a la F.A.P.

Director de Competición: Deberá supervisar las carreras y será responsable de que estas se desarrollen de acuerdo

con el programa y sin retrasos innecesarios. Deberá informar a los oficiales responsables, puntualmente, antes del inicio de una nueva carrera. También será responsable del buen desarrollo de los temas administrativos de la competición (programa, sorteos, resultados, documentación técnica, control de embarcaciones, prensa, protestas, etc.). Igualmente, deberá asegurarse de que el locutor de toda la información necesaria sobre las carreras, tal como el orden de salida, nombre de los competidores que salen a competir, resultados.

El Organizador técnico: Deberá encargarse de todo el material técnico electrónico del campo de regatas, (sistema automático de salidas, sistemas de fotofinish y cronometraje, marcador, conexiones de radio, tráfico de embarcaciones antes y durante la carrera, control de embarcaciones, etc.). Auxiliará al Juez Arbitro y al Director de Competición.

Juez de Salida: Decide sobre todas las cuestiones concernientes a la salida de las pruebas y él será el único responsable de las decisiones en caso de salida falsa. Su decisión es definitiva e inapelable.

Verificará si la señal de salida está en buen estado de funcionamiento. Por medios a su alcance deberá comunicarse con los jueces de la línea de llegada, y después de haber recibido de ellos una indicación de que todo está listo, indicará a los competidores sus lugares y dará la salida de acuerdo con los Reglamentos.

Juez Alineador: La función del alineador es la de situar las embarcaciones en la línea de salida en el menor tiempo posible, controlar la vestimenta y los dorsales de los competidores y tablillas de las embarcaciones. En el momento en que todas las embarcaciones estén alineadas, lo indicará al Juez de Salida levantando una bandera blanca.

Jueces de Recorrido: Vigilarán durante la prueba el cumplimiento del Reglamento. Si se incumplen las reglas comunicarán la infracción al Juez Arbitro, que decidirá qué competidores están descalificados. Si observaran una infracción a las reglas, enseñarán una bandera roja después de la prueba y transmitirán un informe antes de la siguiente.

Si no hay infracción a señalar, el juez mostrará una bandera blanca.

En las pruebas de 500 y 1.000 metros, los jueces seguirán las mismas desde una embarcación a motor. Tendrán total libertad durante la prueba. Nadie excepto el juez y el conductor de la motora, serán admitidos dentro de ésta.

Ningún Juez de Recorrido seguirá las pruebas de 200 metros. Los Jueces de Recorrido se situarán en motoras, detrás de la línea de salida y en motoras, o en la orilla, detrás de la línea de llegada.

En las pruebas de fondo, con numerosos competidores, pueden nombrarse más de un juez. Uno de estos jueces seguirá, si es posible, al grupo de cabeza, pero sin interrumpir a los otros competidores.

En caso de que haya algún obstáculo el árbitro podrá parar la competición, adelantando a todas las embarcaciones en competición, agitando la bandera roja o utilizando una señal sonora hasta que todas las embarcaciones hayan dejado de palear. Todas las embarcaciones deberán regresar al punto de salida. El árbitro deberá informar inmediatamente de esta infracción al Comité de Competición.

Jueces de Ciaboga: Cuando una prueba sea disputada con una o varias ciabogas, los jueces correspondientes, deben estar situados en el lugar donde mejor se aprecie esta maniobra.

El Juez de Ciaboga comprobará que los competidores giran según las reglas, elaborando una lista de todos los que hayan pasado la ciaboga.

Inmediatamente después de la prueba, el Juez de Ciaboga, llevará al Juez Arbitro la lista de aquellos que hayan girado y si ha tenido lugar alguna infracción a las reglas.

Jueces de Llegada: Deciden el orden en el cual los competidores han pasado la línea de llegada. Los jueces estarán situados en la torre de control. Si no están de acuerdo respecto

al orden de uno o varios competidores, en ausencia de la foto o vídeo de llegada, la decisión será tomada por mayoría simple. El voto del Juez Arbitro es dirimente en caso de empate.

Cuando haya película de llegada, la decisión final deberá siempre estar de acuerdo con ésta. La decisión de los jueces es definitiva.

Jueces Cronometradores: Son responsables del registro de los tiempos. Estos deben ser tomados por cronos con dispositivo de parada.

Antes de cada prueba, el jefe de cronometradores verificará si los cronos han sido puestos a cero y probados y repartirá el trabajo entre los Cronometradores.

Al final de cada prueba comparará los tiempos oficiales con los otros Jueces Cronometradores.

Cada prueba estará controlada, como mínimo, por dos cronos. Cuando los cronos no hayan registrado el mismo tiempo, el tiempo peor será considerado como correcto.

Jueces Controladores de embarcaciones: Asistirán al Director de la competición para verificar las embarcaciones que tomen parte en la prueba. Si una de ellas no cumple lo establecido reglamentariamente, concernientes a las limitaciones, será excluida de la competición.

Jueces Controladores de licencias y uniformidad: Se encargarán de verificar la identidad de los palistas, de comprobar que tienen la licencia de competición en vigor y que son los mismos que figuran en la relación oficial de salida, así como que es correcta la uniformidad del Club o Federación que en esta competición representan.

Juez de Doping: Asistirá al oficial médico responsable del Doping en todo el proceso de control antidoping, asegurando que los palistas designados para pasar este control se someten a examen a los treinta minutos, como máximo, después de haber sido notificados.

Oficial Locutor: Deberá, atendiendo las instrucciones del Director de Competición, anunciar la salida de cada prueba, el orden de salida y la posición de los competidores durante la misma. Una vez ésta haya finalizado deberá anunciar los resultados.

Oficial de medios de información acreditados: Deberá facilitar todas las informaciones necesarias a los representantes de la prensa, de la radio y de la televisión, concernientes a las competiciones y su desarrollo. Pedirá información al Director de Competición que deberá procurarle lo antes posible, copias de los resultados oficiales.

Art. 9. Invitaciones.

Una invitación a una competición deberá tener los datos siguientes:

- a) Fecha y lugar de la competición.
- b) Situación y plano del o los recorridos.
- c) Categoría y distancia de las pruebas.
- d) Orden y hora de salida de las pruebas.
- e) Subvenciones exactas que se ofrecen, si las hubiera.
- f) Dirección y teléfono del organizador.
- g) Otros datos que se consideren de interés para los participantes.
- h) La fecha límite de recepción de inscripciones, que será de 7 días antes del primer día de la competición.

Podrá haber un número igual de competiciones para hombres y mujeres, en la especialidad de kayak.

Art. 10. Hojas de inscripciones.

Las inscripciones para una competición no pueden ser formalizadas por otro organismo diferente de la entidad a que pertenecen los participantes, de acuerdo con las indicaciones dadas en la invitación.

Una inscripción deberá, en cualquier caso, contener siempre los datos siguientes:

- Federación o Club participante.
- Las categorías y las distancias en las cuales el equipo se propone correr.
- Nombre, apellidos y sexo de cada palista.
- Nombre y apellidos del Jefe de Equipo acreditado por su Club, o en su caso, por la Federación Autonómica. Deberá ser mayor de 18 años y estar en posesión de licencia en vigor.
- Número del DNI de cada palista.
- Categoría de cada palista.
- Clase de embarcación que utilizará.
- Colores de la vestimenta del Club.

Los suplentes pueden participar en las pruebas donde figuren inscritos.

Una inscripción puede ser remitida por correo electrónico o por fax, si está expedida antes de las 13 horas del último día del cierre de plazo de inscripción.

Art. 11. Recepción de inscripciones y programas.

El organizador acusará recibo de las inscripciones que le hayan sido remitidas.

Si una embarcación no toma la salida y el/los deportistas no tienen una razón válida, aprobada por el Comité de Competición, los deportistas implicados serán descalificados para toda la competición.

El programa definitivo estará en manos del Comité de Competición, en el momento de su constitución, dando los nombres de los competidores, así como el resultado del sorteo.

Art. 12. Modificaciones de las inscripciones y retiradas.

Sólo los suplentes inscritos están autorizados a reemplazar a los competidores titulares. Las notificaciones de alteración en las inscripciones deben entregarse por escrito al Juez Arbitro en la reunión de Jefes de Equipo, pudiendo, por causas justificadas y aprobadas por el Comité de Competición, realizarla hasta 1 hora antes de la primera prueba de la jornada.

La retirada de la inscripción de un palista es definitiva y la reinscripción de un mismo retirado está prohibida para esa prueba.

Un palista inscrito como titular y suplente en una categoría, modalidad y distancia, no podrá ser, en ningún caso, titular de otra embarcación en la misma categoría, modalidad y distancia.

Todo competidor cuya inscripción haya sido confirmada por su propio club o Federación, está obligado a tomar parte en la prueba en cuestión.

Los derechos de inscripción no serán devueltos.

Art. 13. Modificaciones en el orden de las pruebas.

Los organizadores están encargados de respetar el orden de las pruebas indicado en las invitaciones, así como el intervalo de tiempo entre cada una de ellas, tal como ha sido presentado en el programa de la competición. No podrá realizarse ningún cambio, salvo que lo decida el Comité de Competición.

Art. 14. Señalización.

Las ciabogas deberán estar señaladas por 3 balizas, como mínimo, de color rojo o amarillo.

La línea de salida y la línea de llegada deberán marcarse con balizas rojas en el punto en que estas líneas corten los límites exteriores del recorrido.

Art. 15. Ciabogas.

Cuando la prueba tenga ciabogas, éstas deberán ser efectuadas a babor (es decir, en el sentido contrario a las agujas del reloj).

Al pasar una ciaboga, el competidor situado en el exterior del recorrido debe ceder el paso al competidor que va por el interior, si este competidor tiene la proa de su embarcación

a menos nivel del eje frontal de la bañera correspondiente a la embarcación que esté situada en el exterior. En lo que concierne al K-2 y K-4, se refiere a la bañera delantera. Con respecto al C-1, se refiere a la altura del cuerpo del competidor, y para el C-2 se refiere a la altura del cuerpo del palista delantero.

Un competidor no será descalificado por tocar una boya, a menos que los Jueces de Ciaboga opinen que se ha servido de ella para obtener una ventaja. Al pasar una ciaboga, la embarcación deberá seguir, en lo posible, el recorrido señalado por las boyas en las ciabogas.

Art. 16. Adelantamientos.

Cuando una canoa o kayak adelanta a otra canoa o a otro kayak de la prueba, la embarcación tiene obligación de no obstruir en ningún caso a la embarcación alcanzada.

De igual manera le está prohibido a la embarcación adelantada cambiar de recorrido para perjudicar a la que la ha sobrepasado.

Art. 17. Colisiones o desperfectos.

Todo competidor que entre en colisión con otro, o que cause desperfectos a la canoa o al kayak o a la pala de otro competidor, puede ser descalificado.

Art. 18. Llegadas.

La línea de llegada es rebasada cuando la proa de la canoa o del kayak, con el competidor en el interior, haya cruzado la línea situada entre las dos balizas rojas.

Si dos o más embarcaciones cruzan la línea de meta al mismo tiempo, obtendrán la misma clasificación final. Cuando se produzca un empate para cualquier posición que determine el paso a la siguiente fase de la competición, se aplicarán las siguientes normas:

a) De haber un suficiente número de calles disponibles en la siguiente fase de la competición, se efectuará un sorteo para determinar en qué prueba pasarán a participar estas embarcaciones. De ser posible, también se podrá hacer uso de una décima calle.

b) Cuando no haya suficientes calles disponibles, se disputará una nueva carrera entre las embarcaciones implicadas una hora después de la última prueba del día o del programa de la media jornada.

c) En el caso de que se produzca un empate en una de estas pruebas, se decidirá el resultado mediante un sorteo.

El tiempo debe ser tomado y publicado en milésimas de segundo.

Art. 19. Empates.

- En una competición:

Para los casos de posibles empates, se considerará campeón el mejor resultado en K-1 Senior, 1.000 metros, y de persistir el empate se establece el siguiente orden:

Hombre Junior K-1, 1.000 metros; Hombre Senior C-1, 1.000 metros; Hombre Junior C-1, 1.000 metros; Dama Senior K-1, 1.000 metros; Dama Junior K-1, 1.000 metros; Hombre Cadete K-1, 1.000 metros; Hombre Cadete C-1, 1.000 metros; Dama Cadete K-1, 1.000 metros.

Se continuará por el mismo orden en 500 y en 200 metros.

Si no se hubiera logrado desempatar, se iría por el mismo orden anterior a las embarcaciones de dos tripulantes, y después a las de cuatro tripulantes.

En las competiciones de fondo se desempatará aplicando el mismo criterio que para la distancia de 1.000 m. en las pruebas de velocidad en línea.

- En una prueba de una competición:

Se dará la misma puntuación y clasificación a los empatados.

Art. 20. Recorrido.

Al menos una hora antes de la primera prueba, el recorrido deberá estar medido y señalizado por medio de banderas o balizas muy visibles situadas sobre las boyas.

Al principio del recorrido, deberá dejarse libre para cada embarcación un espacio mínimo de 5 metros de ancho.

La línea de salida y la línea de llegada deberán estar situadas perpendicularmente al eje longitudinal del recorrido.

La línea de llegada deberá medir, al menos, 45 metros de longitud y estar marcada con dos banderas o balizas. Los árbitros de llegada deberán situarse lo más cerca posible de la línea de llegada.

Para las regatas que no midan más de 1.000 metros, el recorrido deberá ser recto y en un solo sentido.

Las pruebas de 1.000 y 500 metros deberán estar acompañadas por Jueces de Recorrido en embarcaciones adecuadas.

Para las regatas superiores a 1.000 metros se permitirán ciabogas. En este caso se cumplirán, en lo posible, las condiciones siguientes:

a) La distancia entre la salida y la primera bandera de la primera ciaboga estará en línea recta y medirá un máximo de 1.850,50 metros.

b) La distancia entre la última bandera de la primera ciaboga y la bandera de la segunda ciaboga, será recta y de un máximo de 1.750,50 metros.

c) La distancia entre la última bandera de la segunda ciaboga y la primera bandera de la tercera, tendrá un máximo de 500 metros.

d) Las condiciones de todos los demás tramos se regirán por el punto «c» (desde el cuarto hasta el duodécimo tramo).

e) El radio de cada ciaboga será de, por lo menos, 40,5 metros.

f) Tanto la salida como la meta se encontrarán en las proximidades de la torre de salida.

g) Las banderas rojas de la meta se colocarán lo más hacia fuera posible, para conseguir una línea de llegada lo más ancha posible.

h) Los pontones de salida para carreras de 500 m y 200 m deberán ser desplazables.

Art. 21. Numeración de las embarcaciones.

En pista, todos los kayaks y las canoas, deberán llevar una placa vertical fabricada de material no transparente, sobre la cual estarán pintados números negros sobre fondo blanco indicando la calle.

Las placas deberán colocarse sobre el eje longitudinal de la parte superior trasera, para los kayaks, y la delantera, para las canoas.

El formato de las placas de numeración será de 20 cm de alto y 18 cm de ancho.

Los números en la placa deberán medir 15 cm de alto, y 2,5 cm de ancho, el trazo.

En pista, todos los kayaks y las canoas, deberán llevar obligatoriamente portatablillas.

Los dorsales se colocarán únicamente en la espalda del competidor.

Art. 22. Instrucciones a los competidores.

Como mínimo 1 hora antes del comienzo de la competición, el programa definitivo deberá estar editado con los siguientes detalles:

a) Las informaciones detalladas concernientes al recorrido y a los medios de señalización.

b) La hora de salida.

- c) La línea de salida.
- d) La línea de llegada.
- e) Los dorsales de los corredores.
- f) Tipo de control de embarcaciones.

Art. 23. Descalificaciones.

Está prohibido recibir durante una prueba ayuda del exterior o ir acompañado por otras embarcaciones a lo largo del recorrido, aún en caso de estar situadas fuera de las calles, y verter objetos a lo largo del recorrido.

Todos estos actos llevarán consigo la descalificación de los competidores implicados.

Art. 24. Puntuación en cada competición.

A efectos de puntuación, en cada categoría y modalidad, deben tomar la salida como mínimo tres embarcaciones de dos clubes distintos, obteniendo puntuación todas las embarcaciones que lleguen a meta dentro del tiempo de cierre de control.

Art. 25. Series y finales.

Si el número de embarcaciones para las pruebas de hasta 1.000 metros es numeroso hasta el punto que hay que realizar varias series, el número de embarcaciones, kayaks o canoas, de cada serie o de la final, no puede ser superior a 9.

El reparto de las embarcaciones en cada serie será determinado por sorteo.

Cuando el número de embarcaciones inscritas no sea superior a nueve se celebrará final directa, y cuando el número de embarcaciones inscritas sea superior se aplicarán las tablas siguientes, que son las que figuran en el Reglamento Internacional de la F.I.C.:

Sistema de División con Finales B				
Competidores	Sistema	Eliminatorias	Semifinales	Finales
10/18	A	2 X 9 1º / 3º a la Final 4º / 7º + mejor 8º a la S.F. Resto eliminado	1 X 9 1º / 3º a la Final Resto eliminado	A: 1 X 9
19/27	B	3 X 9 1º a la Final 2º / 7º a la S.F. Resto eliminado	2 X 9 1º / 3º a la Final A 4º / 7º + mejor 8º pasan a la Final B Resto eliminado	A: 1 X 9 B: 1 X 9
28/36	C	4 X 9 1º / 6º a la S.F. + los 3 siguientes mejores tiempos Resto eliminado	3 X 9 1º / 3º a la Final A 4º / 6º a la Final B Resto eliminado	A: 1 X 9 B: 1 X 9
37/45	D	5 X 9 1º / 7º + mejor 8º pasan a la S.F. Resto eliminado	4 X 9 1º / 2º + mejor 3º a la Final A Los tres 3ºs restantes + los 4ºs + los 2 siguientes mejores tiempos a la Final B Resto eliminado	A: 1 X 9 B: 1 X 9
46/54	E	6 X 9 1º / 6º a la S.F. Resto eliminado	4 X 9 1º / 2º + mejor 3º a la Final A Los tres 3ºs restantes + los 4ºs + los 2 siguientes mejores tiempos a la Final B Resto eliminado	A: 1 X 9 B: 1 X 9
55/63	F	7 X 9 1º / 5º + mejor 6º pasan a S.F. Resto eliminado	4 X 9 1º / 2º - mejor 3º a la Final A Los tres 3ºs restantes + los 4ºs + los 2 siguientes mejores tiempos a la Final B Resto eliminado	A: 1 X 9 B: 1 X 9

Plan A de 10 a 18 Competidores										
Eliminatorias			Semifinales				Finales			
			A/1		S.F. 1		Final A			
	E	E	4/1	E	5			1/1	E	5
	1	2	5/1	E	6			2/1	E	3
10.	5	5	6/1	E	2			3/1	E	7
11.	6	5	7/1	E	8			½	E	4
12.	6	6	4/2	E	4			2/2	E	6
13.	7	6	5/2	E	3			3/2	E	2
14.	7	7	6/2	E	7			1/1	SF	8
15.	8	7	7/2	E	1			2/1	SF	1
16.	8	8	mejor 8º		9			3/1	SF	9
17.	9	8								
18.	9	9								
1º / 3º directo a la Final			1º / 3º a la Final							
4º / 7º + mejor 8º a la S.F.			Resto eliminado							
Resto eliminado										

Plan B 19 a 27 Competidores												
Eliminatorias			Semifinales				Finales					
			B/1		S.F. 1		B/2		S.F. 1			
	E	E	E									
	1	2	3									
19.	7	6	6	2/1	E	5	3/1	E	6	1/1	E	5
20.	7	7	6	4/1	E	7	5/1	E	2	1/2	E	4
21.	7	7	7	6/1	E	1	6/1	E	9	1/3	E	6
22.	8	7	7	3/2	E	4	3/2	E	4	1/1	SF	3
23.	8	8	7	5/2	E	2	4/2	E	7	2/1	SF	8
24.	8	8	8	7/2	E	9	6/2	E	8	3/1	SF	1
25.	9	8	8	3/3	E	6	2/3	E	5	1/2	SF	7
26.	9	9	8	4/3	E	3	4/3	E	3	2/2	SF	2
27.	9	9	9	6/3	E	8	7/3	E	1	3/2	SF	9
			B/1		S.F. 2		B/2		S.F. 2		Final B	
			3/1		E		6		2/1		E	
			5/1		E		7		4/1		E	
			7/1		E		1		7/1		E	
			2/2		E		5		2/2		E	
			4/2		E		3		5/2		E	
			6/2		E		8		7/2		E	
			2/3		E		4		3/3		E	
			5/3		E		2		5/3		E	
			7/3		E		9		6/3		E	
1º a la Final A			1º / 3º a la Final A				4º / 7º + mejor 8º pasan a la Final B					
2º / 7º a la S.F.			Resto eliminado				Resto eliminado					
Resto eliminado												

Plan C 28 a 36 Competidores												
Eliminatorias			Semifinales				Finales					
			C/1		S.F. 1		C/2		S.F. 1			
	E	E	E	E								
	1	2	3	4								
28.	7	7	7	7	1/1	E	5	2/1	E	4		
29.	8	7	7	7	5/1	E	8	6/1	E	8		
30.	8	8	7	7	2/2	E	4	1/2	E	6		
31.	8	8	8	7	6/2	E	1	6/2	E	1		
32.	8	8	8	8	2/3	E	6	3/3	E	3		
33.	9	8	8	8	5/3	E	2	4/3	E	7		
34.	9	9	8	8	3/4	E	3	1/4	E	5		
					4/4	E	7	5/4	E	2		
					1º sig. m tiempo		9	1º sig. m tiempo		9		
35.	9	9	9	8	C/1		S.F. 2		S.F. 2			
36.	9	9	9	9	C/1		S.F. 2		S.F. 2			
			3/1		E		6		3/1		E	
			4/1		E		2		5/1		E	
			1/2		E		5		3/2		E	
			5/2		E		8		4/2		E	
			3/3		E		3		1/3		E	
			4/3		E		7		6/3		E	
			2/4		E		4		2/4		E	
			6/4		E		9		4/4		E	
			2º sig. m tiempo				1		2º sig. m tiempo			
			2/1		E		6		1/1		E	
			6/1		E		1		4/1		E	
			3/2		E		3		2/2		E	
			4/2		E		7		5/2		E	
			1/3		E		4		2/3		E	
			6/3		E		8		5/3		E	
			1/4		E		5		3/4		E	
			5/4		E		2		6/4		E	
			3º sig. m tiempo				9		3º sig. m tiempo			
1º / 6º a la S.F. + 3 siguientes mejores tiempos.			1º / 3º a la Final A				4º / 6º a la Final B					
Resto eliminado			Resto eliminado				Resto eliminado					

Plan D 37 a 45 Competidores														
Eliminatorias				Semifinales				Finales						
				D/1	S.F. 1	D/2	S.F. 1	Final A						
E	E	E	E	E	1/1	E	5	2/1	E	6	1/1	SF	5	
1	2	3	4	5	5/1	E	2	5/1	E	2	2/1	SF	8	
37.	8	8	7	7	4/2	E	7	1/2	E	5	1/2	SF	4	
38.	8	8	8	7	7/2	E	1	4/3	E	7	2/2	SF	7	
39.	8	8	8	8	6/3	E	8	7/3	E	1	1/3	SF	6	
40.	8	8	8	8	2/4	E	6	4/4	E	3	2/3	SF	2	
41.	9	8	8	8	4/4	E	3	5/4	E	8	1/4	SF	3	
42.	9	9	8	8	1/5	E	4	1/5	E	4	2/4	SF	9	
43.	9	9	9	8	7/2	E	9	mejor 8 ^o	9	mejor 3 ^o			1	
44.	9	9	9	9										
45.	9	9	9	9										
				D/1	S.F. 2	D/2	S.F. 2	Final B						
				2/1	E	6	1/1	E	5	2 ^o / mejor				5
				3 ^o										
				1/2	E	5	4/2	E	7	3 ^o / mejor				6
				5/2	E	2	6/2	E	2	4 ^o / mejor				4
				4/3	E	7	3/3	E	4	4/1 SF				3
				7/3	E	1	6/3	E	9	4/2 SF				2
				3/4	E	3	2/4	E	6	4/3 SF				7
				7/4	E	9	7/4	E	1	4/4 SF				8
				2/5	E	4	3/5	E	3	1 ^{er} s.m.				1
				6/5	E	8	5/5	E	8	2 ^o s.m.				9
				D/1	S.F. 3	D/2	S.F. 3							
				3/1	E	6	4/1	E	7					
				7/1	E	9	6/1	E	1					
				2/2	E	4	3/2	E	6					
				6/2	E	8	5/2	E	2					
				1/3	E	5	1/3	E	5					
				3/3	E	3	3/4	E	3					
				6/4	E	1	6/4	E	8					
				4/5	E	7	2/5	E	4					
				5/5	E	2	7/5	E	9					
				D/1	S.F. 4	D/2	S.F. 4							
				4/1	E	7	3/1	E	3					
				6/1	E	1	7/1	E	9					
				3/2	E	6	2/2	E	6					
				2/3	E	4	7/2	E	1					
				5/3	E	8	2/3	E	4					
				1/4	E	5	5/3	E	8					
				5/4	E	2	1/4	E	5					
				3/5	E	3	4/5	E	7					
				mejor 8 ^o	9	6/5	E	2						
1 ^o / 7 ^o + mejor 8 ^o pasan a S.F.				1 ^o / 2 ^o + mejor 3 ^o a la Final A Los tres 3 ^{os} restantes + los 4 ^o + los 2										

Plan F 55 a 63 Competidores														
Eliminatorias				Semifinales				Finales						
				F/1	S.F. 1	F/2	S.F. 1	Final A						
E	E	E	E	E	1/1	E	5	5/1	E	1	1/1	SF	5	
1	2	3	4	5	5/1	E	1	1/2	E	5	2/1	SF	2	
55.	8	8	8	8	4/2	E	8	4/3	E	8	1/2	SF	4	
56.	8	8	8	8	4/3	E	2	4/4	E	2	2/2	SF	7	
57.	9	8	8	8	2/4	E	6	1/5	E	4	1/3	SF	6	
58.	9	8	8	8	1/5	E	4	2/6	E	6	2/3	SF	8	
59.	9	9	8	8	3/6	E	7	3/6	E	7	1/4	SF	3	
60.	9	9	9	8	2/7	E	3	2/7	E	3	2/4	SF	9	
61.	9	9	9	9	mejor 6 ^o	9	mejor 6 ^o	9	mejor 3 ^o	1			1	
62.	9	9	9	9										
63.	9	9	9	9										
				F/1	S.F. 2	F/2	S.F. 2	Final B						
				2/1	E	4	3/1	E	3	2 ^o / mejor 3 ^o				5
				1/2	E	5	4/2	E	8	3 ^o / mejor 3 ^o				6
				5/2	E	9	2/3	E	6	4 ^o / mejor 3 ^o				4
				3/3	E	7	2/4	E	4	4/4 SF				3
				3/4	E	3	5/4	E	1	4/2 SF				2
				2/5	E	6	3/5	E	7	4/3 SF				7
				4/6	E	8	1/6	E	5	4/4 SF				8
				5/6	E	1	3/7	E	2	1 ^o s.m.				1
				3/7	E	2	5/7	E	6	2 ^o s.m.				9
				F/1	S.F. 3	F/2	S.F. 3							
				3/1	E	3	1/1	E	5					
				3/2	E	7	4/1	E	3					
				1/3	E	5	3/2	E	3					
				2/3	E	6	1/3	E	4					
				4/4	E	8	3/4	E	7					
				4/5	E	2	2/5	E	6					
				5/5	E	9	5/5	E	9					
				1/6	E	4	5/6	E	1					
				5/7	E	1	4/7	E	2					
				F/1	S.F. 4	F/2	S.F. 4							
				4/1	E	2	2/1	E	6					
				2/2	E	3	2/2	E	3					
				5/3	E	1	5/2	E	9					
				1/4	E	5	3/3	E	7					
				5/4	E	9	5/3	E	1					
				3/5	E	7	1/4	E	5					
				2/6	E	6	4/5	E	2					
				1/7	E	4	4/6	E	8					
				4/7	E	8	1/7	E	4					
1 ^o / 5 ^o + mejor 6 ^o pasan a la S.F. Resto eliminado				1 ^o / 2 ^o + mejor 3 ^o a la Final A Los tres 3 ^{os} restantes + los 4 ^o + los 2 siguientes mejores tiempos a la Final B Resto eliminado										

Las competiciones tendrán lugar en un máximo de 4 días consecutivos.

A la hora del sorteo, la diferencia de embarcaciones repartidas en las series no deberán exceder de una. Si el número de embarcaciones varía según las series, las primeras series serán aquellas que tengan el mayor número de embarcaciones.

Todo equipo que no haya tomado parte en una serie eliminatoria, no estará autorizado a participar en la final.

La composición de un equipo que haya sido clasificado para una semifinal o para la final no podrá ser cambiada. Series y finales deberán ser disputadas sobre el mismo recorrido.

Para las pruebas de más de 1.000 metros, no habrá series eliminatorias y todas las embarcaciones deberán tomar la salida al mismo tiempo. Si la anchura del lugar no permite una salida simultánea de todas las embarcaciones, se autorizarán salidas a intervalos regulares.

Art. 26. Series y finales para las competiciones de pista del ranking andaluz.

- Únicamente se realizará Prueba Selectiva contrarreloj en aquellas categorías y modalidades en que el número de embarcaciones participantes sea superior a 27.

- Las salidas contrarreloj se realizarán de la forma que se determine en la Invitación y Bases correspondiente.

- La distancia a recorrer en la prueba contrarreloj será la misma que la establecida para la prueba para la cual se está efectuando la selección.

Hasta 9 embarcaciones participantes:

Final Directa.

- En los casos en que el número de embarcaciones participantes no sea superior a 9, se celebrará solamente una Final, realizándose por sorteo la calle a ocupar por cada palista.

Entre 10 y 18 embarcaciones participantes:

2 Semifinales.

2 Finales

Plan E 46 a 54 Competidores														
Eliminatorias				Semifinales				Finales						
				E/1	S.F. 1	E/2	S.F. 1	Final A						
E	E	E	E	E	1/1	E	5	2/1	E	6	1/1	SF	5	
1	2	3	4	5	5/1	E	8	1/2	E	4	2/1	SF	2	
46.	8	8	8	8	4/2	E	7	3/3	E	3	1/2	SF	4	
47.	8	8	8	8	4/3	E	2	4/3	E	7	2/2	SF	7	
48.	8	8	8	8	6/3	E	9	4/4	E	2	1/3	SF	6	
49.	9	8	8	8	2/4	E	6	5/4	E	8	2/3	SF	8	
50.	9	9	8	8	1/5	E	4	1/5	E	5	1/4	SF	3	
51.	9	9	9	8	3/6	E	3	5/5	E	1	2/4	SF	9	
52.	9	9	9	8	6/6	E	1	6/6	E	9	mejor 3 ^o		1	
53.	9	9	9	9										
54.	9	9	9	9										
				E/1	S.F. 2	E/2	S.F. 2	Final B						
				2/1	E	4	3/1	E	3	2 ^o / mejor				5
				3 ^o										
				1/2	E	5	5/1	E	8	3 ^o / mejor				6
				5/2	E	9	4/2	E	2	4 ^o / mejor				4
				3/3	E	7	6/2	E	9	4/1 SF				3
				3/4	E	3	2/3	E	6	4/2 SF				2
				2/5	E	6	6/3	E	1	4/3 SF				7
				6/5	E	1	2/4	E	4	4/4 SF				8
				4/6	E	8	3/5	E	7	1 ^{er} s.m.				1
				5/6	E	2	1/6	E	5	2 ^o s.m.				9
				E/1	S.F. 3	E/2	S.F. 3							
				3/1	E	3	1/1	E	5					
				2/2	E	6	4/1	E	7					
				6/2	E	9	3/2	E	3					
				1/3	E	5	1/3	E	4					
				4/4	E	7	6/4	E	1					
				6/4	E	1	2/5	E	6					
				4/5	E	2	6/5	E	9					
				5/5	E	8	4/6	E	2					
				1/6	E	4	5/6	E	8					
				E/1	S.F. 4	E/2	S.F. 4							
				4/1	E	2	6/1	E	9					
				6/1	E	9	2/2	E	4					
				3/2	E	7	5/2	E	8					
				2/3	E	4	5/3	E	1					
				5/3	E	8	1/4	E	5					
				1/4	E	5	3/4	E	7					
				5/4	E	1	4/5	E	2					
				3/5	E	3	2/6	E	6					
				2/6	E	6	3/6	E	3					
1 ^o / 6 ^o a la S.F. Resto eliminado				1 ^o / 2 ^o + mejor 3 ^o a la Final A Los tres 3 ^{os} restantes + los 4 ^o + los 2 siguientes mejores tiempos a la Final B Resto eliminado										

- En aquellas pruebas en que el número de embarcaciones participantes esté comprendido entre 10 y 18, se realizarán 2 Semifinales y 2 Finales.

- Las calles a ocupar, por cada palista, en cada Semifinal, se realizará por sorteo.

A la 1.^a Final pasarán los cuatro primeros clasificados en cada Semifinal y el quinto mejor tiempo, ocupando las calles de la forma siguiente:

<u>Clasificación en Semifinales</u>	<u>Calle a ocupar en la 1.^a Final</u>
1.º / 1. ^a SF	5
1.º / 2. ^a SF	4
2.º / 2. ^a SF	6
2.º / 1. ^a SF	3
3.º / 1. ^a SF	7
3.º / 2. ^a SF	2
4.º / 2. ^a SF	8
4.º / 1. ^a SF	1
5.º MEJOR TIEMPO	9

A la 2.^a Final pasará el quinto peor tiempo y los clasificados en los puestos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de cada Semifinal, ocupando las calles de la forma siguiente:

<u>Clasificación en Semifinales</u>	<u>Calle a ocupar en la 2.^a Final</u>
5.º PEOR TIEMPO	5
6.º / 1. ^a SF	4
6.º / 2. ^a SF	6
7.º / 2. ^a SF	3
7.º / 1. ^a SF	7
8.º / 1. ^a SF	2
8.º / 2. ^a SF	8
9.º / 2. ^a SF	1
9.º / 1. ^a SF	9

Entre 19 y 27 embarcaciones participantes: 3 Semifinales y 2 Finales

- En aquellas pruebas en que el número de embarcaciones participantes esté comprendido entre 19 y 27, se realizarán 3 Semifinales y 2 Finales.

- Las calles a ocupar, por cada palista, en cada Semifinal, se realizará por sorteo.

- Los tres primeros clasificados de cada Semifinal, pasarán a la 1.^a Final.

- Los clasificados en los puestos 4.º, 5.º y 6.º, de cada Semifinal pasarán a la 2.^a Final.

- El resto queda eliminado.

- Las calles a ocupar en las Finales, se realizará de acuerdo con la clasificación en las Semifinales, según la siguiente tabla:

<u>Clasificación en Semifinales</u>	<u>Calle y Final que le corresponde</u>
1.º / 1. ^a SF	5 / 1. ^a FINAL
1.º / 2. ^a SF	4 / 1. ^a FINAL
1.º / 3. ^a SF	6 / 1. ^a FINAL
2.º / 3. ^a SF	3 / 1. ^a FINAL
2.º / 2. ^a SF	7 / 1. ^a FINAL
2.º / 1. ^a SF	2 / 1. ^a FINAL
3.º / 2. ^a SF	8 / 1. ^a FINAL
3.º / 1. ^a SF	1 / 1. ^a FINAL
3.º / 3. ^a SF	9 / 1. ^a FINAL
4.º / 1. ^a SF	5 / 2. ^a FINAL
4.º / 2. ^a SF	4 / 2. ^a FINAL
4.º / 3. ^a SF	6 / 2. ^a FINAL
5.º / 3. ^a SF	3 / 2. ^a FINAL
5.º / 2. ^a SF	7 / 2. ^a FINAL
5.º / 1. ^a SF	2 / 2. ^a FINAL
6.º / 2. ^a SF	8 / 2. ^a FINAL
6.º / 1. ^a SF	1 / 2. ^a FINAL
6.º / 3. ^a SF	9 / 2. ^a FINAL

Más de 27 embarcaciones participantes: 3 Semifinales y 2 Finales

- Cuando el número de embarcaciones participantes sea superior a 27 en cada una de las pruebas que componen la competición, la Prueba contrarreloj será la que determine las 27 mejores embarcaciones, como máximo, que participarán en la competición de que se trate.

- Independientemente del número de embarcaciones participantes, la clasificación en la Prueba contrarreloj determinará, también, la calle a ocupar por cada palista en la Semifinal, que por su clasificación le ha correspondido, de acuerdo con la tabla siguiente:

<u>Clasificación Prueba Contrarreloj</u>	<u>Calle y Semifinal que le corresponde</u>
1.º	5 / 1. ^a SF
2.º	5 / 2. ^a SF
3.º	5 / 3. ^a SF
4.º	4 / 3. ^a SF
5.º	4 / 2. ^a SF
6.º	4 / 1. ^a SF
7.º	6 / 2. ^a SF
8.º	6 / 1. ^a SF
9.º	6 / 3. ^a SF
10.º	3 / 1. ^a SF
11.º	3 / 2. ^a SF
12.º	3 / 3. ^a SF
13.º	7 / 3. ^a SF
14.º	7 / 2. ^a SF
15.º	7 / 1. ^a SF
16.º	2 / 2. ^a SF
17.º	2 / 1. ^a SF
18.º	2 / 3. ^a SF
19.º	8 / 1. ^a SF
20.º	8 / 2. ^a SF
21.º	8 / 3. ^a SF
22.º	1 / 3. ^a SF
23.º	1 / 2. ^a SF
24.º	1 / 1. ^a SF
25.º	9 / 2. ^a SF
26.º	9 / 1. ^a SF
27.º	9 / 3. ^a SF

- Los tres primeros clasificados de cada Semifinal, pasarán a la 1.^a Final.

- Los clasificados en los puestos 4.º, 5.º y 6.º, de cada Semifinal pasarán a la 2.^a Final.

- El resto queda eliminado.

- Las calles a ocupar en las Finales, se realizará de acuerdo con la clasificación en las Semifinales, según la siguiente tabla:

<u>Clasificación en Semifinales</u>	<u>Calle y Final que le corresponde</u>
1.º / 1. ^a SF	5 / 1. ^a FINAL
1.º / 2. ^a SF	4 / 1. ^a FINAL
1.º / 3. ^a SF	6 / 1. ^a FINAL
2.º / 3. ^a SF	3 / 1. ^a FINAL
2.º / 2. ^a SF	7 / 1. ^a FINAL
2.º / 1. ^a SF	2 / 1. ^a FINAL
3.º / 2. ^a SF	8 / 1. ^a FINAL
3.º / 1. ^a SF	1 / 1. ^a FINAL
3.º / 3. ^a SF	9 / 1. ^a FINAL
4.º / 1. ^a SF	5 / 2. ^a FINAL
4.º / 2. ^a SF	4 / 2. ^a FINAL
4.º / 3. ^a SF	6 / 2. ^a FINAL
5.º / 3. ^a SF	3 / 2. ^a FINAL
5.º / 2. ^a SF	7 / 2. ^a FINAL
5.º / 1. ^a SF	2 / 2. ^a FINAL
6.º / 2. ^a SF	8 / 2. ^a FINAL
6.º / 1. ^a SF	1 / 2. ^a FINAL
6.º / 3. ^a SF	9 / 2. ^a FINAL

Art. 27. Salidas.

El Juez de Salida llamará la atención de los competidores diciendo que quedan diez segundos (10 segundos) para dar la salida, y cuando estén correctamente colocados dará la señal de salida mediante un disparo o un sonido intenso y corto. También podrá dar la salida con la palabra «ya».

Si un competidor empieza a palear antes del disparo o palabra «ya» habrá realizado una salida falsa. El Juez de Salida debe inmediatamente dar un aviso al participante infractor, y si comete dos salidas falsas, le excluirá de la prueba.

La advertencia y la subsiguiente descalificación por parte del Juez de Salida sólo afectará a la embarcación o participante que provocó la salida nula.

Cuando el sistema automático de salidas esté correctamente activado no se permitirá ninguna salida falsa.

Todo competidor que en el proceso de alineación, tras recibir el segundo aviso del Juez de Salida, no se coloque en posición de salida correcta y esté situado más adelante que los otros competidores, será excluido de la prueba en cuestión.

Los sorteos se celebrarán para asignar a cada embarcación su lugar de salida. El número uno estará situado a la izquierda del número dos y así sucesivamente.

En las competiciones que necesiten series, el sorteo tendrá lugar para cada una independientemente.

Los competidores deberán situarse en la salida a la hora fijada en el programa de la prueba. La salida se dará sin tener en cuenta las ausencias.

La posición de las embarcaciones en la salida deberá ser tal que la proa de cada embarcación esté alineada sobre la línea de salida. Las embarcaciones deberán estar inmóviles.

Art. 28. Interrupciones.

El Juez Arbitro tiene el derecho de interrumpir una salida correcta de una prueba, si hay una causa justificada. Ordenará el regreso de inmediato de todos los participantes y dará una nueva salida.

Los competidores deberán inmediatamente dejar de palear y esperar las nuevas instrucciones. Si la prueba es declarada nula y sin valor, no se podrán realizar cambios en la composición de un equipo para una nueva salida.

En caso de vuelco, el competidor o el equipo quedarán eliminados de la prueba, si no le ha sido posible montar de nuevo en la embarcación sin ayuda exterior.

Art. 29. Tomar ventaja y ayuda.

Está prohibido tomar ventaja o recibir ayuda de una embarcación no participante, o por otro medio.

Durante las competiciones, los equipos que no toman parte en ella no pueden estar presentes en el recorrido, aún estando fuera de las boyas, y en ningún caso pueden rebasar la línea de llegada, ni en el sentido de la competición, ni en sentido contrario, especialmente durante la llegada de las embarcaciones que están en competición.

Todos los palistas que no estén en competición, tienen la obligación de dejar de palear cuando los participantes en una prueba se acerquen a su altura.

Queda prohibido, que las embarcaciones ajenas a la competición puedan seguir total o parcialmente en su recorrido a otras embarcaciones que estén en competición, inclusive por fuera del campo de regatas.

a) Pruebas de hasta 1.000 metros.

En las pruebas de hasta 1.000 metros, los competidores deben seguir su calle, desde la salida a la llegada y mantenerse en el centro de su calle. Ningún competidor debe acercarse a menos de 5 metros de otro competidor ni aprovecharse de la ola de su embarcación.

b) Pruebas de más de 1.000 metros.

En las pruebas superiores a 1.000 metros, los competidores pueden desviarse de su recorrido mientras que no molesten a los otros competidores.

En las pruebas de larga distancia, cada competidor será avisado por una señal sonora (por ejemplo: una campana), en el momento del último paso por la línea de meta.

Art. 30. Disposición Final.

Todas las circunstancias no previstas en este Reglamento, habrán de someterse al Reglamento General y Técnico de Competiciones de la Federación Andaluza de Piragüismo.

El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Piragüismo en sesión ordinaria celebrada en Sevilla el día dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

Entrará en vigor una vez ratificado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Descensos, Ascensos, Travesías y Maratón de la Federación Andaluza de Piragüismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 23 de enero de 2006, se ratificó el Reglamento de Descensos, Ascensos, Travesías y Maratón de la Federación Andaluza de Piragüismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento de Descensos, Ascensos, Travesías y Maratón de la Federación Andaluza de Piragüismo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

Reglamento de Descensos, Ascensos, Travesías y Maratón de la Federación Andaluza de Piragüismo

Artículo 1. Descensos, Ascensos, Travesías y Maratón.

Descensos son competiciones que se celebran en río, a favor de la corriente. Se realizan en una o varias etapas, sin más obstáculos ni dificultades que las naturales existentes (Nivel I y II), con toma de tiempos.

Si se celebran en río y en contra de la corriente, se denominan Ascensos.

Si se celebran en mar, lagos, embalses, etc., se denominan Travesías.

Maratón son las competiciones en que el competidor deberá cubrir en el menor tiempo posible un determinado recorrido de larga distancia, en aguas no sujetas a prescripciones estándar. Deberá afrontar las mismas tal como las encuentre y estar preparado, en caso necesario, para portear su embarcación a través de un obstáculo, o entre dos cursos de agua.

Estas especialidades pueden celebrarse en una o varias etapas.

Artículo 2. Organización.

Todas las competiciones deberán contar con un Comité de Competición, formado según lo dictado por el Reglamento General y Técnico de Competiciones de la Federación Andaluza de Piragüismo.

El organizador de una competición tiene la obligación de dotarla con los medios establecidos en el Reglamento General y Técnico de Competiciones de la F.A.P.

Artículo 3. Embarcaciones.

Las embarcaciones serán las reglamentarias, que figuran en el Reglamento General y Técnico de Competiciones de la F.A.P.

Artículo 4. Limitaciones de las embarcaciones.

K-1	K-2	K-4	C-1	C-2	C-4	
520	650	1.100	520	650	900	cm de longitud máxima
8	12	30	10	14	30	kg peso mínimo

Todas las medidas son en centímetros y el peso en kilogramos.

No se permite añadir a las embarcaciones sustancias extrañas, que supongan ventaja a los competidores.

Los equipos son responsables de su material.

Artículo 5. Construcción de las embarcaciones.

a) Kayaks: Está permitida toda clase de materiales de construcción. Las secciones y líneas longitudinales del casco del kayak deben ser convexas y sin interrupciones. Los timones de dirección están permitidos. El grosor máximo de la hoja del timón no deberá superar los 10 mm en el caso del K-1 y K-2, cuando la hoja del timón forme una extensión de la longitud del kayak.

El kayak deberá construirse simétricamente siguiendo el eje longitudinal.

b) Canoas: Se permiten todos los tipos de materiales de construcción. Las secciones y líneas longitudinales del casco de la canoa deben ser convexas y sin interrupciones. La canoa deberá estar construida simétricamente sobre su eje longitudinal. No se permiten timones ni dispositivos para dirigir el curso de la canoa. La quilla, si la hubiera, debe ser recta, deberá extenderse sobre toda la longitud de la canoa y no podrá sobresalir más de 30 mm debajo del casco.

El C-1 puede estar enteramente abierto y no puede estar cubierto más de 150 cm desde la proa y más de 75 cm desde la popa, medidas desde el punto más alejado de la proa y de la popa al punto más alejado de las cubiertas respectivas. El C-2 puede estar totalmente abierto, pero la longitud mínima de la abertura será de 295 cm. Pueden utilizarse coberturas desmontables, respetando siempre las aberturas mínimas reseñadas en sus medidas.

Artículo 6. Achicadores.

Se pueden instalar bombas de achique manuales en kayaks y canoas. No se permiten las bombas de achique que interrumpen las líneas del casco.

Las bombas eléctricas sólo se podrán utilizar cuando los organizadores de una regata lo exijan por razones de seguridad. Se pueden instalar bombas de achique no eléctricas tanto en kayaks como en canoas.

Ninguna sustancia extraña puede agregarse a las embarcaciones, hecho que puede dar a los competidores una ventaja desleal. No está permitido el empleo de lubricantes de cascos en las embarcaciones.

Artículo 7. Control de las embarcaciones.

La longitud de un kayak o de una canoa será medida entre los puntos extremos de la proa y de la popa. Las protecciones de la proa y de la popa, si las hay, deberán estar incluidas en las medidas.

El timón no estará incluido en la medida del kayak.

El peso del kayak o canoa se determina en el momento en que la embarcación haya sido vaciada del exceso de agua,

y puede incluir dispositivos de flotabilidad, asientos, reposapiés, equipo de dirección y bomba, excluyendo las palas, cubrebañeras y cantimplora.

No está permitido ningún cambio en las canoas y kayaks después de la medición y antes de que la competición se celebre.

Un número de embarcaciones, de acuerdo con la decisión del Comité de Competición, seleccionadas al azar, deberán volver a pasar el control de embarcaciones inmediatamente después de la carrera.

Artículo 8. Equipos.

Es obligatorio el uso de chaleco salvavidas homologado para las categorías de Alevines e Infantiles y aconsejable para el resto de las categorías.

Artículo 9. Numeración de las embarcaciones.

Las embarcaciones deberán ir provistas de placas de fondo blanco con números negros, identificativas del palista, o adhesivos para las embarcaciones, situadas de forma adecuada y perfectamente visibles, así como dorsal colocado en el pecho del palista que, inexcusablemente, tiene que tener el mismo número que el de la placa o adhesivo.

Las placas deberán colocarse sobre el eje longitudinal de la parte superior trasera, para los kayaks y la delantera para las canoas.

El formato de las placas o adhesivos de numeración será de 20 cm de alto y 18 cm de ancho.

Los números en la placa o adhesivos deberán medir 15 centímetros de alto y 2,5 centímetros de ancho.

Las embarcaciones deberán ir provistas, obligatoriamente, de portatablillas.

Artículo 10. Oficiales.

Las competiciones serán supervisadas por los siguientes Oficiales:

Jueces:
 Juez Arbitro.
 Juez/s de salida.
 Juez/s alineador.
 Juez/s de recorrido.
 Juez/s de ciaboga.
 Juez/s cronometrador.
 Juez/s de llegada.
 Juez/s controlador de embarcaciones.
 Juez/s controlador de licencias y uniformidad.
 Juez/s de Doping.

Organizadores:
 Director de competición.
 Organizador técnico de la competición.
 Locutor.
 Oficial de medios de información acreditados.
 Oficial Médico.
 Oficial de seguridad.

La máxima autoridad de la competición será el Comité de Competición.

Si las circunstancias lo permiten, una persona puede asumir varias funciones de las anteriormente mencionadas.

Una persona no autorizada tendrá prohibido el acceso a zonas oficiales de la competición, salvo que sea convocada por un juez o el Comité de Competición.

Artículo 11. Deberes de los Oficiales.

Juez Arbitro: Que es a su vez Presidente del Comité de Competición, deberá tomar parte en todos los asuntos ocurridos durante la competición en curso y que no estuvieran previstos en este Reglamento. Dará oficialidad a los resultados antes

de su publicación. Será el responsable de la elaboración y envío del Acta de resultados a la F.A.P.

Director de competición: Deberá supervisar las carreras y será responsable de que éstas se desarrollen de acuerdo con el programa y sin retrasos innecesarios. Deberá informar a los oficiales responsables, puntualmente, antes del inicio de una nueva carrera. También será responsable del buen desarrollo de los temas administrativos de la competición (programa, sorteos, resultados, documentación técnica, control de embarcaciones, prensa, protestas, etc.). Igualmente, deberá asegurarse de que el locutor dé toda la información necesaria sobre las carreras, como el orden de salida, nombre de los competidores que salen a competir o los resultados.

Organizador técnico: Deberá encargarse de todo el material técnico electrónico del campo de regatas (sistema automático de salidas, sistemas de fotofinish y cronometraje, marcador, conexiones de radio, tráfico de embarcaciones antes y durante la carrera, control de embarcaciones, etc.). Auxiliará al Juez Arbitro y al Director de competición.

Juez de Salida: Decide sobre todas las cuestiones concernientes a la salida de las pruebas y él será el único responsable de las decisiones en caso de salida falsa. Su decisión es definitiva e inapelable.

Verificará si la señal de salida está en buen estado de funcionamiento. Por medios a su alcance deberá comunicarse con los jueces de la línea de llegada, y después de haber recibido de ellos una indicación de que todo está listo, indicará a los competidores sus lugares y dará la salida de acuerdo con los Reglamentos.

Juez Alineador: La función del alineador es la de situar las embarcaciones en la línea de salida en el menor tiempo posible, controlar la vestimenta y los dorsales de los competidores y tablillas de las embarcaciones. En el momento en que todas las embarcaciones estén alineadas, lo indicará al Juez de Salida levantando una bandera blanca.

Juez de recorrido: Vigilará durante la prueba el cumplimiento del Reglamento. Si se incumplen las reglas comunicará la infracción al Juez Arbitro, que decidirá qué competidores están descalificados. Si observara una infracción a las reglas, enseñará una bandera roja después de la prueba y transmitirá un informe antes de la siguiente.

Si no hay infracción a señalar, el juez mostrará una bandera blanca.

Jueces de ciaboga: Cuando una prueba sea disputada con una o varias ciabogas, los jueces correspondientes deben estar situados en el lugar donde mejor se aprecie esta maniobra.

El Juez de ciaboga comprobará que los competidores giran según las reglas, elaborando una lista de todos los que hayan pasado la ciaboga.

Inmediatamente después de la prueba, el Juez de ciaboga llevará al Juez Arbitro la lista de aquellos que hayan girado y si ha tenido lugar alguna infracción a las reglas.

Jueces de llegada: Deciden el orden en el cual los competidores han pasado la línea de llegada. Los jueces estarán situados en la torre de control. Si no están de acuerdo respecto al orden de uno o varios competidores, en ausencia de la foto o vídeo de llegada, la decisión será tomada por mayoría simple. El voto del Juez Arbitro es dirimente en caso de empate.

Cuando haya película de llegada, la decisión final deberá siempre estar de acuerdo con ésta. La decisión de los jueces es definitiva.

Jueces Cronometradores: Son responsables del registro de los tiempos. Estos deben ser tomados por cronos con dispositivo de parada.

Antes de cada prueba, el jefe de cronometradores verificará si los cronos han sido puestos a cero y probados, y repartirá el trabajo entre los cronometradores.

Al final de cada prueba comparará los tiempos oficiales con los otros Jueces cronometradores.

Cada prueba estará controlada, como mínimo, por dos cronos. Cuando los cronos no hayan registrado el mismo tiempo, el tiempo peor será considerado como correcto.

Juez Controlador de embarcaciones: Asistirá al Director de la competición para verificar las embarcaciones que tomen parte en la prueba. Si una de ellas no cumple lo establecido reglamentariamente, concerniente a las limitaciones, será excluida de la competición.

Juez Controlador de licencias y uniformidad: Se encargará de verificar la identidad de los palistas, de comprobar que tienen la licencia de competición en vigor y que son los mismos que figuran en la relación oficial de salida, así como que es correcta la uniformidad del Club o Federación que en esta competición representan.

Juez de Doping: Asistirá al oficial médico responsable del Doping en todo el proceso del control antidoping, asegurando que los palistas designados para pasar este control se someten a examen a los treinta minutos, como máximo, después de haber sido notificados.

Oficial Locutor: Deberá, atendiendo las instrucciones del Director de Competición, anunciar la salida de cada prueba, el orden de salida y la posición de los competidores durante la misma. Una vez ésta haya finalizado deberá anunciar los resultados.

Oficial de medios de información acreditados: Deberá facilitar todas las informaciones necesarias a los representantes de la prensa, de la radio y de la televisión, concernientes a las competiciones y su desarrollo. Pedirá información al Director de Competición, que deberá procurarles, lo antes posible, copias de los resultados oficiales.

Oficial de seguridad: Es el responsable de aconsejar al Comité de Competición sobre las medidas de seguridad que sean necesarias y de comprobar que realmente sean adoptadas.

Artículo 12. Distancias.

La distancia a recorrer por la categoría Cadete, en ningún caso puede superar los 15 kilómetros, pudiendo participar esta categoría en los Campeonatos de España de Maratón y en las pruebas de Copa de España de Maratón, a todos los efectos, en embarcaciones K-1, C-1, K-2 y C-2, para hombres, y K-1 y K-2 para damas. Los Cadetes no podrán participar en la categoría inmediata superior.

Para las competiciones de Maratón, las distancias del recorrido serán las siguientes:

Senior Hombres: Mínimo 20 km, sin límite superior.
Senior Damas: Mínimo 15 km, sin límite superior.
Junior Hombres: Mínimo 15 km, sin límite superior.
Junior Damas: Mínimo 15 km, sin límite superior.
Cadete Hombres: Máximo 15 km.
Cadete Damas: Máximo 15 km.

En Maratón la distancia recomendada debe ser aquella en la que el campeón de cada categoría pueda invertir un tiempo no inferior a dos horas y media, y no superior a tres horas, debiendo incluir al menos dos porteos.

Artículo 13. Recorrido.

El campo de regatas estará obligatoriamente montado dos horas antes, como mínimo, del comienzo de la competición.

Se señalarán los pasos peligrosos que no hayan podido ser evitados.

En relación a los porteos y en el caso de que las circunstancias del río lo aconsejen, los palistas podrán desembarcar sin separarse de las márgenes del río y siempre portando la embarcación los propios palistas, no pudiendo recibir otra ayuda.

Cuando sea necesario portear la embarcación a mano, los palistas no podrán recibir ayuda externa, salvo lo que se exceptúa en el artículo 20:

Si se trata de un porteo oficial, obligatorio u opcional, debe señalarse el lugar mediante dos banderas divididas en diagonal, con una mitad en rojo y otra en amarillo.

Todos los competidores acarrearán las embarcaciones entre las banderas que señalicen el principio y el final de la zona de porteo y deberán lanzar su embarcación al agua después de la bandera que señalice el final del porteo.

Debe haber suficiente espacio para que cuatro embarcaciones K-2 realicen el porteo simultáneamente.

Todas las maniobras y porteos deben señalizarse con un mínimo de 50 metros de antelación.

Un competidor que hace un porteo en otro punto cualquiera del recorrido, debe seguir el curso del agua.

Donde haya poca profundidad, siempre estará permitido desembarcar y situar la piragua donde las condiciones del río sean más favorables.

En ninguna circunstancia puede realizarse un porteo para atajar acortando la distancia de la competición.

El recorrido no podrá ser manipulado en beneficio o perjuicio de un competidor.

Debe existir un embudo de entrada en meta con una longitud mínima de 50 m y que en su parte final tenga una anchura máxima de 10 m. La línea de meta debe estar delimitada por banderas de color rojo.

Artículo 14. Salidas.

El Juez de Salida llamará la atención de los competidores mediante la palabra «preparados», y cuando estén correctamente colocados dará la salida mediante un disparo. El disparo puede ser sustituido por la palabra «ya».

Si un competidor empieza a palear después de la palabra «preparados» y antes del disparo, habrá realizado una salida falsa, recibiendo un aviso. Si volviera a realizar una nueva salida falsa, el competidor implicado será excluido de la prueba en cuestión.

La advertencia, la penalización y la descalificación por parte del Juez de Salida sólo afectará a la embarcación o participante que provocó la salida.

Todo competidor que en el proceso de alineación, tras recibir el segundo aviso del Juez de Salida, no se coloque en posición de salida correcta, y esté situado más adelante que los otros competidores, recibirá una penalización de dos minutos, siendo descalificado para la prueba si recibiera un tercer aviso.

Las salidas pueden ser simultáneas, por categorías, individuales o por equipos (contrarreloj).

En caso de las salidas simultáneas, las embarcaciones se situarán en línea, con la proa en la línea de salida.

La línea de salida y los puntos de embarque, a través de los cuales se puede proceder al control de salida, deberán estar correctamente señalizados con una línea balizada, debiendo estar la línea de salida marcada por dos banderas rojas, o dos boyas rojas, o por una combinación de ambas.

a) Salida «tipo Sella».

Las embarcaciones se situarán en la orilla según el orden determinado en un sorteo por categorías y modalidades, empezando por las más rápidas según lo determine el Comité de Competición.

Previamente se celebrará un sorteo entre los clubes participantes para obtener el orden de colocación de las embarcaciones.

Si el número de embarcaciones no es muy numeroso, a criterio de los jueces, el sorteo puede ser por clubes, en lugar de individualmente por categorías.

b) Salida en Parrilla.

Las embarcaciones se colocarán alineadas en varias filas, por categorías o por sorteo. En caso de no realizarse una salida simultánea para todos los participante, pueden realizarse varias salidas por categorías, por equipos, o bien individualmente contrarreloj; en este último caso, el orden de salidas debe determinarse por sorteo.

c) Salida en movimiento.

Cuando la intensidad de la corriente hace imposible la salida estacionaria, se podrá utilizar el sistema de salida en movimiento, permitiendo que las embarcaciones deriven hacia la línea, de tal manera que la crucen al dar la señal de salida.

Artículo 15. Competiciones de varias etapas.

Cuando una prueba se divide en varias etapas, la salida de la segunda etapa y de las siguientes que se realicen en el mismo día, se harán individualmente o por grupos, según lo decida el organizador, y tal como se haya informado en la reunión de jefes de equipo.

Si se lleva a cabo individualmente, los competidores deberán tomar la salida en el mismo orden en que fueron llegando en la anterior etapa y con los mismos intervalos de tiempo.

Si es en grupo, también se tendrá que tener en cuenta el orden de llegada de la etapa anterior, registrándose las diferencias de tiempo. Los tiempos son acumulativos y el ganador/equipo será el que haya empleado el menor tiempo en todo el recorrido, tras aplicar las posibles penalizaciones impuestas por los organizadores. La salida del segundo y subsiguientes días podrá utilizar cualquier método descrito en este Reglamento.

Artículo 16. Interrupciones.

El árbitro tiene el derecho de interrumpir una salida correcta de una prueba si hay una causa justificada.

El Juez de Salida ordenará el regreso de inmediato de todos los participantes y dará una nueva salida. Los competidores deberán inmediatamente dejar de palear y esperar las nuevas instrucciones.

Si la prueba es declarada nula y sin valor, no se podrán realizar cambios en la composición de un equipo para una nueva salida.

Artículo 17. Ciabogas.

Cuando la prueba tenga ciabogas éstas deberán ser efectuadas a babor (es decir, en el sentido contrario de las agujas del reloj), a menos que se indique lo contrario.

Al pasar una ciaboga, el competidor situado al exterior debe ceder el paso al competidor que va más al interior, si este competidor tiene la proa de su embarcación por delante del plano transversal del bateolas de la bañera correspondiente a la embarcación que está en el exterior. En lo que concierne al K-2 y K-4, esto se refiere al bateolas de la bañera del palista de proa. En lo concerniente al C-1 esta regla se aplica a la altura del cuerpo del competidor, y para la C-2 a la altura del cuerpo del competidor de proa.

Un competidor no será descalificado por tocar una boya, a menos que el Juez de Ciaboga opine que se ha servido de ella para obtener ventaja. Al pasar una ciaboga, la embarcación deberá seguir, cuanto sea posible, el recorrido señalado por las boyas de la misma.

Artículo 18. Adelantamientos.

Cuando una canoa o un kayak adelanta a otra canoa o a otro kayak de la prueba, la embarcación tiene obligación de no obstruir en ningún caso a la embarcación alcanzada.

De igual manera, le está prohibido a la embarcación adelantada cambiar de recorrido para perjudicar a la que la ha sobrepasado.

Artículo 19. Colisiones o desperfectos.

Todo competidor que entre en colisión con otro, o que cause desperfectos a la canoa, al kayak o a la pala de otro competidor, puede ser descalificado.

No está permitido el cambio de piragua, incluso con participantes del mismo equipo. Los competidores deben usar la misma embarcación en toda la prueba.

Artículo 20. Ayuda externa y vuelcos.

La ayuda externa que un competidor puede recibir, debe limitarse a los primeros auxilios médicos, comida, bebida, ropa, cambio de equipo defectuoso, incluyendo la pala, reparaciones pequeñas, pero excluyendo la piragua.

Un competidor no podrá ser acompañado a lo largo del recorrido o asistido de ninguna manera por otras canoas o kayaks que no participen en la competición, ni por otro tipo de embarcación.

El vuelco de una embarcación no supondrá su descalificación, pudiendo continuar la competición. En el caso de un vuelco, el competidor puede recibir ayuda para achicar la embarcación y para recobrar la posición de paleo, pero ninguna que implique un progreso o avance en el recorrido de la competición.

Un competidor disminuido físico puede, previo permiso del Comité de Competición, recibir ayuda cuando sea necesario portear la embarcación.

Artículo 21. Llegadas.

Se considera rebasada la línea de llegada cuando la proa de la canoa o del kayak, con el competidor en su interior, haya cruzado la línea situada entre las dos banderas rojas.

Si dos o más embarcaciones cruzan la línea de llegada al mismo tiempo, obtendrán la misma clasificación.

Artículo 22. Cierre de control.

El tiempo máximo para el cierre de control se determinará de la siguiente manera:

Se contabilizarán 15 minutos por cada 10 kilómetros de prueba. La suma total de minutos dará el tiempo total máximo para cierre de control por categoría/modalidad y a partir del primer clasificado.

Ejemplo: A una prueba que tenga la longitud de 40 kilómetros, le corresponderá un tiempo máximo de cierre de control de:

$$\frac{40 \times 15}{10} = 60 \text{ minutos}$$

Artículo 23. Puntuación en cada competición.

A efectos de puntuación, en cada categoría y modalidad, deben tomar la salida como mínimo tres embarcaciones de dos clubes distintos, obteniendo puntuación todas las embarcaciones que lleguen a meta dentro del tiempo de cierre de control.

Artículo 24. Clasificación por clubes.

La puntuación total de un club, en cada una de las competiciones, se obtendrá con la suma de todas las puntuaciones individuales obtenidas por sus embarcaciones.

En las competiciones de Maratón la puntuación de un club, se obtendrá con la suma de todas las puntuaciones indi-

viduales obtenidas por sus tres mejores embarcaciones en cada categoría y modalidad.

En el caso de que dos o más clubes obtengan el mismo número de puntos, el desempate se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de este Reglamento.

Artículo 25. Empates.

- En una competición:

En el caso de que dos o más clubes obtengan el mismo número de puntos, el desempate se realizará de acuerdo con la mejor clasificación en la categoría Hombres Senior K-1, y de persistir el empate se establece el siguiente orden:

Hombre Junior K-1, Hombre Senior C-1, Hombre Junior C-1, Dama Senior K-1, Dama Junior K-1, siguiendo por este mismo orden con las embarcaciones de dos tripulantes, y después con las de cuatro tripulantes. A continuación se desempatará con la categoría Cadete en el mismo orden indicado para las otras categorías.

- En una prueba de una competición:

Se dará la misma puntuación y clasificación a los empatados.

Artículo 26. Invitaciones.

Deberán estar en poder de los clubes 30 días antes, como mínimo, a la fecha de celebración. Las invitaciones deberán ir acompañadas de la siguiente información:

- Clase de competición.
- Lugar, fecha y hora en que tendrá comienzo la competición.
- Hora de comienzo y finalización de inscripciones.
- Croquis, plano o mapa del recorrido, con las señalizaciones convenientes.
- Características del río o travesía y tipo de embarcación aconsejable en cada caso.
- Distancia a recorrer según categorías.
- Categorías incluidas.
- Subvenciones exactas que se ofrecen, si las hubiera.
- Dirección y teléfono del organizador.
- Otros datos que se consideren de interés para los participantes.

La redacción de las invitaciones y publicidad deberá realizarse en el idioma castellano, sin menoscabo de cualquier otro que considere el organizador.

Artículo 27. Hojas de Inscripción.

Las inscripciones para una competición no pueden ser formalizadas por otro organismo diferente de la entidad a que pertenecen los participantes, de acuerdo con las indicaciones dadas en la Invitación.

a) Deberán figurar en ellas los siguientes datos:

- Federación o Club participante.
- Nombre, apellidos y sexo de cada palista.
- Nombre y apellidos del Jefe de Equipo acreditado por su club, o en su caso, por la Federación Autonómica. Deberá ser mayor de 18 años y estar en posesión de licencia en vigor.
- Número del DNI de cada palista.
- Categoría de cada palista.
- Clase de embarcación que utilizará.
- Color de la vestimenta del Club o Federación que representan en la competición de que se trate.

b) La Inscripción nominal de cada equipo deberá estar en poder del organizador 7 días antes, como mínimo, del comienzo de la competición.

c) El Jefe de Equipo de cada club podrá realizar, en el mismo lugar de la competición, las sustituciones y anulaciones

sobre la inscripción previa «nominal» anteriormente enviada a la F.A.P., 1 hora antes, como mínimo, del comienzo de la competición, al Juez Arbitro. El Jefe de Equipo se responsabilizará, con su firma, de que los componentes de la Inscripción Definitiva son los mismos que van a tomar la salida, no admitiéndose anulaciones ni sustituciones posteriormente.

El Juez Arbitro podrá verificar, con cualquier club, que los palistas relacionados en la Inscripción Definitiva son los mismos que participan. La infracción será motivo de sanción económica sobre la subvención acordada, así como de sanción disciplinaria.

Artículo 28. Disposición Final.

Todas las circunstancias no previstas en este Reglamento, habrán de someterse al Reglamento General y Técnico de Competiciones de la Federación Andaluza de Piragüismo.

El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Piragüismo en sesión ordinaria celebrada en Sevilla el día dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

Entrará en vigor una vez ratificado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.14. .78401 .76A .0

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000008	LA RAMBLA	11.106,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE Y AUXILIARES DE VILLA RIO	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000013	VILLA DEL RIO	10.818,00
ASOC DE EMPRESARIOS Y ARTESANOS DEL METAL DE LA RAMBLA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000019	LA RAMBLA	3.606,00
ASOC DE EMPRESAS CON PRODUCTOS ECOLOGICOS DE ANDALUCIA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000009	CÓRDOBA	24.525,00
ASOC DE FABRICANTES DE ANISADOS Y LICORES	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000015	RUTE	22.218,00
ASOC EMPRESARIOS Y ARTESANOS DE LA MADERA DE LA RAMBLA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000018	LA RAMBLA	7.026,00
ASOC PARA LA PROMOCION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA SUBBETICA CORDOBESA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000017	CARCABUEY	17.399,96
ASOC PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS CARNICOS CORDOBESES	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000014	CÓRDOBA	7.200,00
ASOC PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONFECCION E INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS DE LA COMARCA DE PRIEGO DE CORDOBA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000016	PRIEGO DE CORDOBA	18.030,37
ASOC PROV DE JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDOBA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000007	CÓRDOBA	41.832,00

Córdoba, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de marzo de 2006 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de marzo de 2006 la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de marzo de 2006 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 4 y en la disposición transitoria del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se procede por esta Secretaría General Técnica a dar publicidad a la adjudicación de los contratos de publicidad institucional realizada entre el 19 de abril de 2005 y el 11 de febrero de 2006.

Núm. Expte.: 340/05.

Objeto: Ejecución del plan de medios de la campaña de difusión sobre la prestación asistencial dental.

Cuantía: 417.530,47 €.

Nombre del adjudicatario: Yplan Andalucía, S.A.

Núm. Expte.: 468/05.

Objeto: Plan de medios de campaña de prevención del tabaquismo.

Cuantía: 350.000,00 €.

Nombre del adjudicatario: Avante de Publicidad.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de Actividad Publicitaria.

La Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, establece en los artículos 7.1 y 8.1 la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con una periodicidad cuatrimestral, los contratos adjudicados, las ayudas o subvenciones concedidas así como los convenios celebrados sobre publicidad institucional, superiores a 30.000 euros, que

celebre la Junta de Andalucía, así como los organismos, entidades de Derecho Público y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de la misma, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta, que no sean de carácter industrial o comercial.

La disposición transitoria única del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan las medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, establece que los entes incluidos en su ámbito de aplicación remitirán al Boletín de la Junta de Andalucía, dentro de los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre la relación de contratos adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas así como los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector, en materia de actividad publicitaria, debiendo especificarse el objeto, la cuantía y el nombre del adjudicatario o beneficiario, en su caso.

Para la cumplimentación de esta obligación, con respecto al período comprendido entre la entrada en vigor de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y la entrada en vigor del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, la disposición transitoria única establece un plazo de veinte días a contar desde la entrada en vigor del mencionado Decreto.

En cumplimiento de lo anterior,

DISPONGO

Hacer públicos los contratos adjudicados y el convenio celebrado en materia de Actividad Publicitaria que a continuación se relacionan, con indicación de su objeto, cuantía y adjudicatario o beneficiario respectivamente.

ANEXO CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Consultoría en estrategia de comunicación, diseño, producción y planificación en medios de campañas publicitarias de la Consejería de Medio Ambiente	590.960,56 €	UIE Ingenia S.A.- - MC Comunicación S.A.
Campaña Día Mundial del Combatiente contra Incendios Forestales	131.132,00 €	Ipunto publicidad (a través de EGMASA)
Campaña Día Mundial de la Biodiversidad	170.454,76 €	OZA publicidad (a través de TRACSA)
Campaña Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía	69.828,25 €	OZA publicidad (a través de TRACSA)
Campaña sensibilización sobre prevención y extinción de incendios	67.994 €	Ipunto publicidad (a través de EGMASA)
Campaña sensibilización sobre prevención y extinción de incendios	52.904 €	Ipunto publicidad (a través de EGMASA)
Campaña sensibilización sobre prevención y extinción de incendios	80.000 €	Radio Televisión Andalucía (RTVA)
Creatividad de la campaña de ahorro de agua	63.889 €	Plural asociados (a través de EGMASA)
Plan de Medios de la campaña de ahorro de agua	191.311 €	Ipunto publicidad (a través de EGMASA)

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Convenio de colaboración anual para el reconocimiento de las personas del mundo rural con la revista Europa Cork	45.240 €	Noticias Siglo XXI S.L.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: D0522370B41SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Intervenciones en la cubierta de la nave 7, en la fachada de la nave 1 y en la biblioteca de las Reales Atarazanas de Sevilla.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 202, de 17 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 552.977,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Freyssinet, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 535.558,40 euros

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica (P.S. Orden de 9.5.05), El Viceconsejero, José M.ª Rodríguez Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de análisis y medida de circuitos y dispositivos de comunicaciones que funcionen a frecuencias de 300 Hz a 50 GHz.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Málaga.

b) Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 14/05 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de análisis y medida de circuitos y dispositivos de comunicaciones que funcionen a frecuencias de 300 Hz a 50 GHz, con destino al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Málaga.

c) Lotes: Uno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 244, de 16.12.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 183.477,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.2.06.

b) Adjudicatario: Agilent Technologies Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 183.477,00 euros.

Málaga, 3 de febrero de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un analizador paramétrico vectorial de dispositivos DWDM.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Málaga.

b) Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 09/05 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un analizador paramétrico vectorial de dispositivos DWDM, con destino al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Málaga.

c) Lotes: Uno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 244, de 16.12.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.750,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.2.06.

b) Adjudicatario: Ayscon Celular de Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.750,00 euros.

Málaga, 3 de febrero de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: María Carmen Rodrigo Hernández.

Expediente: CO-166/2005.

Ultimo domicilio conocido: C/ Escultor Fernández Márquez, núm. 9, A-1.º-2, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 3.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 22 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Adolfo Rodríguez Candéas, en nombre y representación de Are Multimedia contra la Resolución del Delegado/a del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente núm. 41-000215-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Adolfo Rodríguez Candéas, en nombre y representación de Are Multimedia, para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el expediente núm. 41-000215-04-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el día 28.4.05 contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla recaída en el expediente 41-000215-04-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso.»

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, publicando acto administrativo referente a procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro, que no ha podido ser notificado.

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que haya podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acto que se especifica a la entidad que se relaciona, comunicándoles que para el conocimiento íntegro del acto que les afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, de Almería.

Expediente: AL-VOL-65/04.

Entidad: Asociación de Inmigrantes Burkina Faso en Andalucía.

CIF: G04439246.

Domicilio: C/ Amapola, núm. 9.

Localidad: 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Acto: Trámite de audiencia en expediente de procedimiento de reintegro.

Trámite que procede para el acto citado: Conforme a lo establecido en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la entidad interesada dispondrá de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Almería, 1 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones al informe del ponente en el expediente CPV núm. 216/04.

Núm. Expte.: 216/04.

Interesada: Doña Adela Bolívar Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 216/04 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente,

formular alegaciones y adoptar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Granada, 7 de marzo de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que en los expedientes de solicitud de fraccionamiento de pago, que se tramitan en este organismo, se ha dictado el acuerdo de autorizar el pago aplazado de la deuda en cuestión en la forma y tiempo que se expresa, con liquidación de intereses de demora.

Deberán aportar en el plazo de 30 días la garantía ofrecida en su momento, cumplimentando la misma. La falta de pago a sus vencimientos de la cantidad aplazada o de los intereses determinará su exigibilidad en vía de apremio.

Núm. Expte.: 2.870/2002.

Contribuyente: Mohamed Bechari Mohamed.

	PLAZO PRINCIPAL	+INTERESES	A INGRESAR	LIQUIDACION
1	90,22 €	4,10 €	94,32 €	016.2.110019571
2	90,22 €	5,16 €	95,38 €	016.2.110019586
3	90,22 €	6,24 €	96,46 €	016.2.110019592
4	90,22 €	7,32 €	97,54 €	016.2.110019605

Algeciras, 19 de enero de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de

apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Nº EXP: 17.370/2003
CONTRIBUYENTE: MENDEZ MARTINA MAGDALENA
V. DECLARADO: 3.005,06 €
V. COMPROBADO: 22.661,78 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110020476
IMPORTE: 1.436,67 €

Nº EXP: 3.098/2003
CONTRIBUYENTE: ROPERO GARCIA JAVIER
V. DECLARADO: 87.120,00 €
V. COMPROBADO: 87.120,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110018181
IMPORTE: 653,54 €

Nº EXP: 3.097/2003
CONTRIBUYENTE: ROPERO GARCIA JAVIER
V. DECLARADO: 42.070,85 €
V. COMPROBADO: 42.070,85 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110018046
IMPORTE: 1.577,98 €

Nº EXP: 16.690/2003
CONTRIBUYENTE: CAÑADA ZAPATA JUAN ANTONIO
V. DECLARADO: 48.080,97 €
V. COMPROBADO: 51.835,67 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110045463
IMPORTE: 131,41 €

Nº EXP: 2.512/2003
CONTRIBUYENTE: NUÑEZ NUÑEZ LUIS
V. DECLARADO: 24.040,48 €
V. COMPROBADO: 44.622,90 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110058210
IMPORTE: 1.455,97 €

Nº EXP: 2.512/2003
CONTRIBUYENTE: NUÑEZ NUÑEZ LUIS
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 24.040,48 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110058231
IMPORTE: 850,30 €

Nº EXP: 21.060/2004
CONTRIBUYENTE: SANCHEZ MONSERRAT OSCAR
V. DECLARADO: 84.141,69 €
V. COMPROBADO: 100.476,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110021660
IMPORTE: 573,49 €

Nº EXP: 22.582/2004
CONTRIBUYENTE: FERNANDEZ QUINTERO ANTONIO JOSE
V. DECLARADO: 1.500,00 €
V. COMPROBADO: 2.622,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110032173
IMPORTE: 44,88 €

Nº EXP: 16.694/2004
CONTRIBUYENTE: MARQUES ALEMAN MARIA ROCIO
V. DECLARADO: 12.000,00 €
V. COMPROBADO: 16.554,72 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110027966
IMPORTE: 159,94 €

Nº EXP: 16.416/2004
CONTRIBUYENTE: ALVARADO DURAN JOSEFA
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 601,01 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110036524
IMPORTE: 6,01 €

Nº EXP: 16.796/2004
CONTRIBUYENTE: SASTRE SANCHEZ MARIA ANGELES
V. DECLARADO: 309.160,00 €
V. COMPROBADO: 309.160,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110028222
IMPORTE: 3.152,43 €

Nº EXP: 22.766/2004
CONTRIBUYENTE: MENA MARTOS IVAN
V. DECLARADO: 402,00 €
V. COMPROBADO: 600,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110029075
IMPORTE: 7,92 €

Nº EXP: 18.335/2003
CONTRIBUYENTE: LARA MAYOR ANTONIO
V. DECLARADO: 11.954,66 €

V. COMPROBADO: 102.511,64 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110019780
IMPORTE: 935,87 €

Nº EXP: 1.696/2005
CONTRIBUYENTE: EL HOMRANI OMAR
V. DECLARADO: 4.000,00 €
V. COMPROBADO: 9.476,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110014901
IMPORTE: 219,04 €

Nº EXP: 1.267/2005
CONTRIBUYENTE: RUIZ MONTILLA RAFAEL
V. DECLARADO: 10.818,22 €
V. COMPROBADO: 20.272,61 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110017053
IMPORTE: 346,72 €

Nº EXP: 13.262/2004
CONTRIBUYENTE: SILVANO LOPEZ MARIA EUGENIA
V. DECLARADO: 7.212,15 €
V. COMPROBADO: 7.212,15 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110033782
IMPORTE: 38,24 €

Nº EXP: 13.332/2004
CONTRIBUYENTE: SANCHEZ GARCIA SANTIAGO
V. DECLARADO: 3.000,00 €
V. COMPROBADO: 9.588,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110036036
IMPORTE: 263,52 €

Nº EXP: 9.164/2004
CONTRIBUYENTE: PEREZ MARTINEZ JOSE RAMON
V. DECLARADO: 11.009,16 €
V. COMPROBADO: 11.009,16 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110057965
IMPORTE: 77,94 €

Nº EXP: 21.761/2004
CONTRIBUYENTE: JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO
V. DECLARADO: 52.080,00 €
V. COMPROBADO: 55.552,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110025282
IMPORTE: 243,58 €

Nº EXP: 20.193/2004
CONTRIBUYENTE: GARRIDO GONZALEZ CARMEN
V. DECLARADO: 87.146,76 €
V. COMPROBADO: 91.873,63 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110037575
IMPORTE: 331,78 €

Nº EXP: 10.513/2003 BIS
CONTRIBUYENTE: VEGA MARTINEZ GABRIEL
V. DECLARADO: 117.558,00€
V. COMPROBADO: 117.55800 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110058941
IMPORTE: 828,59 €

Nº EXP: 10.512/2003 BIS
CONTRIBUYENTE: VEGA MARTINEZ GABRIEL
V. DECLARADO: 48.080,97 €
V. COMPROBADO: 48.080,97 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110032705
IMPORTE: 1.694,44 €

Nº EXP: 10.268/2003 BIS
CONTRIBUYENTE: TROYA RODRIGUEZ ANTONIO BERNABE
V. DECLARADO: 157.248,00 €
V. COMPROBADO: 157.248,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110020433
IMPORTE: 1.100,74 €

Nº EXP: 10.267/2003 BIS
CONTRIBUYENTE: TROYA RODRIGUEZ ANTONIO BERNABE
V. DECLARADO: 48.080,00 €
V. COMPROBADO: 48.080,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110020615
IMPORTE: 1.682,80 €

Nº EXP: 848/2005
CONTRIBUYENTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TECNIAL, S.L.
V. DECLARADO: 82.365,00 €
V. COMPROBADO: 119.219,70 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110015236
IMPORTE: 2.579,83 €

Nº EXP: 7.565/2002
CONTRIBUYENTE: MARTINEZ NEVADO JUAN CARLOS
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 3.528,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110038905
IMPORTE: 153,63 €

Nº EXP: 9.182/2000 BIS
CONTRIBUYENTE: JIMENEZ PERNIA MICAELA
V. DECLARADO: 0,00 €

V. COMPROBADO: 0,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110038876
IMPORTE: 7,56 €

Nº EXP: 14.101/2004
CONTRIBUYENTE: SABOU RAMOS MARIA DEL ROSARIO
V. DECLARADO: 53.000,00 €
V. COMPROBADO: 81.197,18 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110027731
IMPORTE: 1.977,91 €

Nº EXP: 17.277/2004
CONTRIBUYENTE: TROYANO SANCHEZ MIGUEL
V. DECLARADO: 22.237,45 €
V. COMPROBADO: 42.491,03 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110028250
IMPORTE: 1.461,85 €

Nº EXP: 19.828/2004
CONTRIBUYENTE: MILUD AMAR MINA
V. DECLARADO: 159.559,16 €
V. COMPROBADO: 228.901,94 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110030110
IMPORTE: 694,96 €

Nº EXP: 18.540/2004
CONTRIBUYENTE: BAACH ABESSLAM
V. DECLARADO: 1.000,00 €
V. COMPROBADO: 8.764,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110043991
IMPORTE: 310,56 €

Nº EXP: 11.587/2004
CONTRIBUYENTE: OUAHBI AZIZ
V. DECLARADO: 3.000,00 €
V. COMPROBADO: 4.080,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110064373
IMPORTE: 43,20 €

Nº EXP: 812/2005
CONTRIBUYENTE: SAPONARO IOLANDA
V. DECLARADO: 50.809,50 €
V. COMPROBADO: 53.532,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110015975
IMPORTE: 27,46 €

Nº EXP: 1.695/2005
CONTRIBUYENTE: MARTINEZ CARABALLO MARIA VANESSA
V. DECLARADO: 10.000,00 €
V. COMPROBADO: 12.600,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110014870
IMPORTE: 104,00 €

Nº EXP: 19.733/2004
CONTRIBUYENTE: TAPIA JIMENEZ DIEGO
V. DECLARADO: 480,00 €
V. COMPROBADO: 780,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110031051
IMPORTE: 12,00 €

Nº EXP: 9.579/2003
CONTRIBUYENTE: GUERRERO PAREJO MANUEL
V. DECLARADO: 10.818,22 €
V. COMPROBADO: 58.344,67 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110045492
IMPORTE: 483,21 €

Nº EXP: 1.265/2005
CONTRIBUYENTE: OCAÑA FERNANDEZ FRANCISCO DANIEL
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 170.260,72 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0102110210890
IMPORTE: 1.238,69 €

Nº EXP: 16.066/2003
CONTRIBUYENTE: KENTISH ALAN ROY
V. DECLARADO: 90.000,00 €
V. COMPROBADO: 90.000,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110016811
IMPORTE: 26,38 €

Nº EXP: 1.845/2003
CONTRIBUYENTE: ROMERO IGLESIAS ANTONIO
V. DECLARADO: 7.212,15 €
V. COMPROBADO: 19.909,86 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110015080
IMPORTE: 969,90 €

Nº EXP: 18.880/2004
CONTRIBUYENTE: MORALES CUADRADO MARIA
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 453.311,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110038121
IMPORTE: 5.457,72 €

Nº EXP: 18.880/2004
CONTRIBUYENTE: MORALES CUADRADO ANTONIA MARIA
V. DECLARADO: 0,00 €

V. COMPROBADO: 0,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110038151
IMPORTE: 1.547,07 €

Nº EXP: 18.881/2004
CONTRIBUYENTE: MORALES CUADRADO ANTONIA MARIA
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 301.710,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110036821
IMPORTE: 3.587,36 €

Nº EXP: 18.881/2004
CONTRIBUYENTE: MORALES CUADRADO ANTONIA MARIA
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 0,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110036835
IMPORTE: 991,50 €

Nº EXP: 20.182/2004
CONTRIBUYENTE: IRWIN JOHN INGHAM
V. DECLARADO: 141.236,13 €
V. COMPROBADO: 169.904,94 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110037242
IMPORTE: 286,99 €

Nº EXP: 20.570/2004
CONTRIBUYENTE: PEINADO SALVATIERRA ELVIRA MARIA
V. DECLARADO: 13.410,40 €
V. COMPROBADO: 13.410,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110037105
IMPORTE: 94,04 €

Nº EXP: 22.002/2004
CONTRIBUYENTE: GONZALEZ ESPINOSA ANTONIO
V. DECLARADO: 300,00 €
V. COMPROBADO: 2.040,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110024122
IMPORTE: 69,60 €

Nº EXP: 16.958/2004
CONTRIBUYENTE: GIL PETISME PEDRO
V. DECLARADO: 24.040,61 €
V. COMPROBADO: 35.098,20 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110028376
IMPORTE: 110,81 €

Nº EXP: 16.958/2004
CONTRIBUYENTE: MERINO GUTIERREZ ZAIDA
V. DECLARADO: 30.050,61 €
V. COMPROBADO: 37.311,60 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110035884
IMPORTE: 254,66 €

Nº EXP: 13.744/2003
CONTRIBUYENTE: ELLWOOD ALEX
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 17.625,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110025730
IMPORTE: 733,85 €

Nº EXP: 12.976/2003
CONTRIBUYENTE: BEN RAHOY MOHAMMED
V. DECLARADO: 600,00 €
V. COMPROBADO: 1.500,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110065946
IMPORTE: 36,00 €

Nº EXP: 8.182/2004
CONTRIBUYENTE: MARTIN MORENO MARIA DOLORES
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 61.600,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110014710
IMPORTE: 2.525,25 €

Nº EXP: 23.236/2004
CONTRIBUYENTE: GARCIA RUIZ JOSE FRANCISCO
V. DECLARADO: 550,00 €
V. COMPROBADO: 1.680,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0102110210555
IMPORTE: 45,20 €

Nº EXP: 22.575/2004
CONTRIBUYENTE: MURZEA OVIDIU
V. DECLARADO: 1.000,00 €
V. COMPROBADO: 1.860,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110033133
IMPORTE: 34,40 €

Nº EXP: 15.507/2004
CONTRIBUYENTE: SEBBAH SAID
V. DECLARADO: 2.103,54 €
V. COMPROBADO: 2.550,00 €
Nº LIQUIDACION SUR: 0162110018013
IMPORTE: 17,88 €

Algeciras, 19 de enero de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Nº EXPTE: 21.336/2004
CONTRIBUYENTE: CALANCHA DELGADO ALEJANDRO
V. DECLARADO: 300,00 €
V. COMPROBADO: 600,00 €
LIQ: 0162110037421
IMPORTE: 12,00 €

Nº EXPTE: 16.556/2004
CONTRIBUYENTE: VIZCAINO MARTINEZ CARLOS MANUEL
V. DECLARADO: 46.878,94 €
V. COMPROBADO: 70.977,76 €
LIQ: 0162110019115
IMPORTE: 250,84 €

Nº EXPTE: 4.938/2004
CONTRIBUYENTE: GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO
V. DECLARADO: 27.045,54 €
V. COMPROBADO: 36.253,26 €
LIQ: 0162110034780
IMPORTE: 658,72 €

Nº EXPTE: A/817/2004
CONTRIBUYENTE: BUSTAMANTE URIARTE FRANCISCO JAVIER
BASE LIQUIDABLE: 73.714,17 €
LIQ: 0162110044905
IMPORTE: 5.163,90 €

Nº EXPTE: 23.134/2004
CONTRIBUYENTE: RIYANI ABDERAHMAN
V. DECLARADO: 3.000,00 €
V. COMPROBADO: 6.341,00 €
LIQ: 0162110021244
IMPORTE: 133,64 €

Nº EXPTE: 10.814/2004
CONTRIBUYENTE: COTELO LEMA JESUS MANUEL
V. DECLARADO: 90.000,00 €
V. COMPROBADO: 113.556,86 €
LIQ: 0162110023810
IMPORTE: 828,03 €

Nº EXPTE: A/810/2003
CONTRIBUYENTE: RUIZ CEREZALES DIEGO ISIDRO
BASE LIQUIDABLE: 8.244,01 €
LIQ: 0162110019773
IMPORTE: 1.005,01 €

Nº EXPTE: 18.944/2003
CONTRIBUYENTE: DOERK ALEXANDRA
V. DECLARADO: 133.094,13 €
V. COMPROBADO: 273.728,68 €

LIQ: 0162110055556
IMPORTE: 8.985,67 €

Nº EXPTE: 12.502/2002
CONTRIBUYENTE: NAVARRETE MARTINEZ JULIAN
V. DECLARADO: 0,00 €
V. COMPROBADO: 1.075,20 €
LIQ: 0162110022606
IMPORTE: 47,84 €

Nº EXPTE: 23.200/2004
CONTRIBUYENTE: GUERRA CARBAJO IGNACIO SEBASTIAN
V. DECLARADO: 1.000,00 €
V. COMPROBADO: 6.240,00 €
LIQ: 0162110017743
IMPORTE: 209,60 €

Algeciras, 26 de enero de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que habiendo transcurrido más de seis años de la calificación definitiva y haberse declarado exento del pago del impuesto conforme al artículo 88.B.12 del Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre), deberá presentar en esta oficina los documentos relativos a la adquisición de su vivienda, acreditando la certeza de la fecha en los términos que establece la Ley.

La no presentación, o la no certeza de la fecha, dará lugar a que se gire la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales al 7%.

Dicha acreditación podrá hacerse mediante la presentación del contrato de compra, certificado de empadronamiento o documento similar a su nombre.

Núm. Expte.: 21.762/2004.
Contribuyente: Anguita Gascón, Ana María.

Núm. Expte.: 868/2003.
Contribuyente: Benítez Holgado, Francisco.

Núm. Expte.: 2.531/2005.
Contribuyente: Romero Ruy Díaz, José Manuel.

Núm. Expte.: 1.021/2003.
Contribuyente: González Pérez, Aurelia.

Algeciras, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocido en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que por este organismo se ha adoptado el acuerdo de estimar/desestimar los recursos interpuestos en los expedientes que se detallan.

Contra las Resoluciones que se notifican, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 9.897/2003.
 Contribuyente: Temistocles Bustos Pablo.
 Resolución: Dejado en suspenso.

Núm. Expte.: 7.688/2002.
 Contribuyente: Temistocles Bustos Pablo.
 Resolución: Dejado en suspenso.

Núm. Expte.: 2.206/2004.
 Contribuyente: Martín Jiménez Rafael.
 Resolución: Estimado.

Núm. Expte.: 10.814/2004.
 Contribuyente: Cotelo Lema Jesús Manuel.
 Resolución: Estimado.

Núm. Expte.: 16.881/2002.
 Contribuyente: Real Gutiérrez José Antonio.
 Resolución: Desestimado.

Núm. Expte.: 12.824/2003.
 Contribuyente: Gutiérrez Alonso Manuel.
 Resolución: Desestimado.

Núm. Expte.: 11.584/2003.
 Contribuyente: Construcciones Turísticas COTUR.
 Resolución: Desestimado.

Algeciras, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200507511	ALBERTO MUÑOZ PARRON
01200507545	ABDELLAH BOUDAMA
01200508242	ANTONIO MONTES TORRES
01200500570	ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ GUILLEN
01200504760	ANDERSON PINEDA ASPRILLA
01200507600	FRANCISCO PEREZ FUENTES
01200508104	ANA BONILLA FUENTES

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200508045	MIGUEL RAMOS ESCAMEZ
01200508051	GERARDO DE PABLUS VILLA
01200508091	JORGE CHAQUIRIS DE LA CRUZ
01200507338	EUSEBIO CEREZO ORTIZ
01200507147	JOSÉ MANUEL CABRERA FERNANDEZ
01200507831	RAMÓN GARCIA CORTES
01200507117	BERNARDO JESÚS SANTIAGO TORRES
01200507642	JOSÉ MIGUEL NAVARRO CABELLO
01200508184	MIGUEL SOCIAS HURTADO
01200508453	ERNESTO GONZALEZ GUTIERREZ
01200508536	FABIO ALBERTO MERA
01200407550	MIGUEL ÁNGEL ALMACHE BOCANCHO
01200507095	JOSÉ MARÍA GARCIA PEREZ
01200508508	PEDRO REDONDO LOPEZ
01200506734	JOSÉ JESÚS ROMAN GUZMAN
01200506810	JAMAL AOUJIA
01200507044	MAREK MRUCZEK
01200505630	DANIEL TEODOR SILASI
01200507298	DARIUS MATULEVICIUS
01200508030	ADRIANA STANCIO
01200508099	ROZALIA VOSLOBAN
01200508380	ALIN RAZUAN LUPU
01200508408	MARTA EUGENIA GUZMAN
01200508418	EL HASSAN LAMANAOUR
01200508419	TADAS BLINDAS
01200508420	ALI BEN HAMMOU
01200508421	JAOAD MOSADI
01200508422	AHMED LATRACH
01200508970	SIahi ABDERRAHIM
01200508971	CHERKAONI KATAL
01200508984	MARIAN ENACHE
01200508985	FLORIN DUMITRU STEFAN
01200508986	EL MEHDI EL OUAFI
01200508987	SALAH AIT EL MAATE
01200508988	ABDELILAH TAOUFIQ
01200508989	NICOLAE IOAN MURESAN
01200508992	ARAFAB ABDELILAH
01200508993	FAWRI GABALLA FALLAH ADEL
01200509000	JILALI NAZI
01200509002	ATANAS BOZHIDAROV ATANASOV
01200509003	MARIANO ALBERTO RODRIGUEZ VERDUGA
01200509004	IONEL FEDIUCEL
01200509021	CORNELIA MARIA MOISIL
01200509022	ABDELAZIZ AZRIKEM
01200509023	MOHAMED FARMI
01200509024	ROLANDO GUTIERREZ HUAÑAPACO
01200509025	MARCELINO CERVANTES AGUAYO
01200509026	FREDDY TRONCOSO CLAROS
01200509027	LIMBER RIOS CACERES
01200509028	JUAN GUZMAN VARGAS
01200509029	JESÚS MIRANDA SAAVEDRA
01200508735	ANTONIO COLLADO GOMEZ
01200508996	MANUEL SORIANO MARTINEZ
01200509001	AUDRIUS JANUSAUSKAS
01200509013	IOAN CAPATA
01200509014	NOUREDDINE ESSABAI
01200509020	CRINEL PINUE
01200506083	ABDELHAMED OUAZALAH
01200507080	RACHID ACHAHBOUNE
01200508637	MOHAMED ABDERASAC
01200508640	FAOUZIA MOUTAD
01200508646	ANTONIO RODA MANZANO
01200508647	JESÚS LORA FERRER
01200508648	RADU BUHAI
01200508649	RACHID SIARIN
01200508650	RACMID NOURI
01200508651	GRIGORE NOVAC
01200508652	WILSON HEIS DA SILVA FILHO
01200508653	ISMAIL HAD
01200508654	SALAN EDDINE SLAYTANE
01200508655	MOURAD BANHAY
01200508660	ABDELHADI ZERONEL

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200508661	IONUT SORBESCU	01200509310	RACHID ECH CHIH
01200508662	EKATERINA NOVIKOVA	01200509311	THAMI EL AATOUANI
01200508663	ALINA CULICA	01200509312	TAHAMI AZRIK
01200508664	NICULINA ZAMFIR	01200509313	MOHAMED DRIF
01200508665	KALID CHDANI	01200509314	TARIK IDARE
01200508666	HAURILYAC LUCIAN FLORIN	01200509315	AZZEDINE TAHIRI
01200508667	SOLAYMAN EL IMRANY	01200509316	ABDELHADI QUIBBOU
01200508668	DONCHO KANCHEV DONEV	01200509317	RIAHY CHOUAIT
01200508669	VASILE VLAD	01200509318	RAHHAL BENZINEB
01200508670	GUENNADI NOVIKOV	01200509319	SAID CHRAIOUI
01200508672	PATRICK NYAMKOW	01200509320	ABDELJALIL EL MOIUDDEN
01200508673	BRIGET JONES AHUDU	01200509321	ISMAEL EL KHAL
01200508674	DONAL MOSES	01200509322	ABDELHALIM LAHLOU
01200508675	OMAR LACAAL	01200509323	ABDERRAHMAN DLIMI
01200508676	SNOUBRI MEHMMED	01200509324	ABDELMAJID EL HAMRAOUI
01200508680	AGUSTÍN CELMA ROIG	01200509325	AHMED JOUDAK
01200509050	FOUAD KARCHALI	01200509326	SADAT NACIR
01200509051	EL KHAMZS ESSATTY	01200509327	YOUNIB KEBOU
01200509054	DANIEL RADUT	01200508818	MARIA GRACIA CABALLERO BRID
01200509058	MIHAI AVADANEL	01200508819	RIDOUANE ESSBAR
01200509060	VASILE CRISTIAN BURLEA	01200508827	MARIUS CERNAT
01200509061	TEODOR MIHAILA CIOLAN	01200508828	VALENTIN PRICHICI
01200509062	ANCA BURLEA	01200508829	MECA BUCUR
01200509063	MOHAMED BAKHANA	01200508852	MBAYE CHEIKH
01200509064	MOHAMED QUONNE	01200508853	MIGUEL ÁNGEL VALLEJO PEREGRINA
01200509067	VITALI KLITKO	01200508854	LORENZO SANTOS FERNANDEZ
01200509068	MOHAMED HESHABI	01200508858	PABLO DIEGUEZ GUDIN
01200509121	MIRIAN MUSTAPHA	01200508859	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ RAMIREZ
01200509122	HABIBA MUSTAPHA	01200508860	JUAN JOSÉ SALAZAR SANCHEZ
01200509123	IBRAHIM ISSA	01200508861	IONEL SMOCHINA
01200509124	JOHN JOHN	01200508862	RICHARD CIRO GUTIERREZ MASGO
01200509073	NICOLAE CAPATA	01200508863	TARIK ALBOUZ
01200509125	OBED AMECHI	01200508864	ESSAID AIT NACER
01200509074	FARID BENRABAH	01200508865	HAMID ELGATBI
01200509126	JACKO WACKO	01200508866	HAMID ARIF
01200509127	RACHID BOVOUDAA	01200508867	HASSANE TIGLIZIN
01200509128	ABDELMAJID ERRAYSSI	01200508868	BAREK SLFI
01200509129	MOHAMED BOUNOVA	01200508869	OLGA REBIKOVA
01200509077	CARLOS SAGRADO CURTO	01200508870	ADRIAN GABRIEL RADU
01200509130	ABDELMALIK SNOBRI	01200508871	ADIL TAHIDI
01200509131	RACHID ALEYADI	01200508872	ULVIO CESAR JEREZ CASAIBANDA
01200509132	MUSTAPHA EL OUAFI	01200508873	NUCU OAJE
01200509133	HUSSEIN HAMAOUNI	01200508874	ROMELAS IOAN GRANCI
01200509141	MANUEL RICARDO ANTE VALENCIA	01200508875	PETRU COTOVAM
01200509134	RADWANE AISAOUI	01200508876	DOREL MALGARDA
01200509135	ABDELILAH BEN CHATRE	01200508877	HUGO ALCALA VAZQUEZ
01200509136	ABDELKADER ARIAN	01200508878	GABRIELA STEFANESCU
01200509137	ZAHRI EL MILOUD	01200508879	MOHAMED EL HASSANY
01200509144	MERCEDES HERRERA LOPEZ	01200508880	RACHID EL HARRAMI
01200509138	TIEB EL BERKANI	01200508881	PETRO SILAGHI
01200509139	YOUNES BOUBAN	01200508882	GEORGE MOLDOVAN
01200509147	JUAN C. SIERRA VELASQUES	01200508883	SAID GUERRAB
01200509140	SAID AIT BOUHUCH	01200508886	EDISON ALBERTO ARELLANO LAZ
01200509148	EL GHALIA CHEIKH	01200508887	KAKHABER MUMLADZE
01200509149	RACHID ALHAOUI	01200508890	PATRICK NEUSKI
01200509119	MIRIAM AMADOY	01200508891	CONSTANTIN ZALDEA
01200509120	AICHA BAH	01200508892	OMAR GHANNAOUI
01200509052	MARCELO CORTES GOMEZ	01200508895	CRISTIAN RADU
01200509057	VILIMAS NARKEVICIUS	01200508897	CRISTIAN RADU
01200509065	FRANCISCO MANUEL LINARES MALDONADO	01200600189	HOUSMAN BALO
01200509066	SAID SAOUDI	01200600190	JOUHER BALO
01200509182	BRAHIM KADOUMI	01200600191	BOUBAKER YALLO
01200509189	ABDERRAZAK ABIDATE	01200600192	BENI MAKATI
01200509210	ABDELGHANI YANOUS	01200600193	JOENAS ALPHA
01200509237	MEROUNI HADAJE	01200600194	IBRAHIMA YOUSSEF
01200509238	ABDELJALIL AKBALO	01200600195	OUSSAS ALI
01200509239	ABDELKRIM DAADI	01200600196	KENSERE ISAC
01200509240	ABDERRAZAK SAFI	01200600197	IMANUEL CHUKWU
01200509241	AZIZ BOUAOUDA	01200600198	ALBASSIMOU DIALLO
01200509307	HICHAM DRIOUACH	01200600199	EHIMEN SADRACH IJEFVAMHEN
01200509308	NOUR EDDINE EL ALAMI	01200600200	ABUPULSALAM MUSA
01200509309	ABDESSADEK ELKHRAOUI	01200600201	SOULAIMAN SOIL

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200600202	ALI CHALI
01200600203	BOUBARKER BOVARO
01200600204	MALA BAND
01200600205	BARY MARA
01200600206	DAVID CONTE
01200600207	ALMACEN DIALLO
01200600208	ALKALO KORE
01200600209	SEGOU DABOU
01200600210	CHERNO JANE
01200600211	MUSTAPHA DIALLO
01200600212	MAHMOUD BARY
01200600213	SAMBA DIALLO
01200600214	AMADOU BALDE
01200600215	MUSTAPHA LUCKY
01200600216	BOUBAKER SOW
01200600217	BAH RAFIOU
01200600218	ABDELAZIZ NIAMADIO
01200600219	BAH SOULAYMAN
01200600220	DIAN DUALLO
01200600221	COUMARE SRIKI
01200600222	BAIDI KA
01200600223	ASAN KOUFI
01200600224	TOUFIK MOUFALIOU
01200600225	VICTOR UMEBOI
01200600226	IBRAHIM MBALO
01200600227	MOHAMED YAW
01200600228	AMADOU BHYE DIALO
01200600229	ABDOULLAH BARLE
01200600230	MONDAY SAIDI
01200600231	RAYMOND DARKO
01200600232	YOUSSEF BARLEY
01200600233	MAMASALOU BARLEY
01200600234	ISSA TRAORE
01200600235	DRIS PAYOR
01200600246	MARCELINO PARDO OCHOA
01200600247	VIRGILIO NOGALES PANOZO
01200600248	BODOCHI ROMI
01200600249	SIMION BUTA
01200600250	MIHAI VALENTIN BULGAR
01200600251	BOUCHTA ESSAGHIR
01200600252	AISA ZOZU
01200600253	AMER ALI
01200600254	ABDELADIM TAHIR
01200600255	ABDELKRIM EL FOUNTI
01200600256	MOHAMED EL WARDI
01200600257	MOHAMED EL KACIMI
01200600258	MOURAD EL MARRAKCHI
01200600259	REDOVAN HARDOUN
01200600260	YOUSSEF BILADI
01200600261	YOUNES LOUMRADI
01200600262	NOUREDDIN EL GHARBAOUI
01200600263	MIMOU NASIRA
01200600264	KARIM HOUBAN
01200600265	MOHAMED LAROVALI
01200600266	KHALID MOUBAREK
01200600267	AHMED INZAR
01200600268	MOURAD BOUKRAA
01200600269	DRISS CHELLAOUI
01200600270	AHMED KALOUI
01200600271	RACHID BOLKADI
01200600272	ABDESLAM ARQUIQ
01200600273	AZZEDDIM AKROUCH
01200600274	MOHAMED JA
01200600275	NADIR ABDENASER
01200600276	AZIF BEN MOHAMED
01200600277	KHALID FARSI
01200600278	RACHIDA LOUIMI
01200600279	AHMED NOUINI
01200600280	TAIHI DELHUER
01200600281	JUAN ORELLANA GARCIA
01200600282	TEODORO FLORES DURAN
01200600283	CRECENCIO SORIA ALVAREZ

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200600284	RIONI MENECEZ RODRIGUEZ
01200600285	SAMUEL MARQUINA GARCIA
01200600286	MIGUEL JORGE AGUILAR
01200600287	ANDRES HUARA JOSEA
01200600288	FREDDY VARGAS FLORES
01200600289	ECTOR ROJAS
01200600290	EDGAR RENE AREVILLA RODRIGUEZ
01200600291	PEDRO GREGORIO SOTO MENDEZ
01200600292	HUGO ROJAS INESTROZA
01200509005	GHITA OBOROCEANU
01200506141	ÁNGEL FERNANDEZ BERMUDEZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 6 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200506429	SEBASTIÁN INIESTA BLAS
01200506788	PEDRO MIGUEL AGUILAR FERNÁNDEZ C/ CÁMARAS, 7, 2º2 04002 - ALMERÍA
01200507168	DAVID PADILLA DEL ÁGUILA C/ ALTA DE LA FUENTECICA, 9-3 04008 - ALMERÍA
01200507589	CARMEN ALBERZA GARBÍN C/ BABOR, 1, 10ºC 04711 - ALMERÍA (EL EJIDO) ALMERÍA

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200508252	FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ CALVO
01200508479	FERNANDO ESTEVEZ MEDINA C/ OCTAVIO AGUSTO, 24 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200508542	JESÚS MARÍA CASANOVA MARTÍNEZ
01200509185	JULIÁN CABAS GARCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJ de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200597117	ALBERTO POZO GARCÍA C/ MURGI, 9, 21-A 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA) SOLICITANTE: MARÍA PAZ SÁNCHEZ DÍAZ
01200597155	RAFAEL CONTRERAS CONTRERAS FINCA VIZCONDE, 3 04745 - LA MOJONERA (ALMERÍA) SOLICITANTE: MARÍA PÉREZ LÓPEZ

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200507850	JORGE BELTRA SALAS C/ BRIVIESCA, 31 04720 - EL PARADOR (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA SOLICITANTE: MARÍA JOSÉ DÍAZ SORIANO
01200507851	JORGE BELTRA SALAS C/ BRIVIESCA, 31 04720 - EL PARADOR (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA SOLICITANTE: MARÍA JOSÉ DÍAZ SORIANO
01200507855	JUAN DIEGO CANO PÉREZ C/ SANTO CRISTO, 61, 2ªA 04738 - LA GANGOSA (VÍCAR) ALMERÍA SOLICITANTE: MARÍA DEL MAR CASTRO SALVADOR
01200598168	DAVID ROMÁN GUTIÉRREZ AVDA. DEL PERÚ, 8, LOCAL 04006 - ALMERÍA SOLICITANTE: MARÍA TRINIDAD CARAVACA SÁNCHEZ
01200598173	SUSANA DOLORES ROCA RODRÍGUEZ C/ ARTÉS DE ARCOS, 36, 8ªA 04004 - ALMERÍA SOLICITANTE: JOSÉ JESÚS CEAMANOS GONZÁLEZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por la que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200504714	FAYE DIOR C/ RAFAEL ALBERTI, 5 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200504715	DIEYNABA FAYE C/ RAFAEL ALBERTI, 5 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200505315	ADRIANA PESTEAN C/ HERRERÍAS, 5, 1ºD 04600 – HUÉRCAL OVERA (ALMERIA)
01200508253	LIANA PESHEKHONOVA
01200508379	SILVIU HORNET
01200508381	ROMANOVA NEDEZDA
01200508383	CSABA BOROS
01200508384	EUGENIA DEMIAN
01200508385	CARMEN VIOLETA DIMA
01200508386	COSMIN BINDIU
01200508972	SELLAM DRAYA
01200508973	ABDELHADI RIDA
01200508974	ANUAR BAJI
01200508975	LAHCEN BEN DAOUD
01200508976	FLORIN NACU
01200508977	VASILE PLECAT
01200508978	PABLO PLECAT
01200508979	ABDERRAHIM MARZOUK
01200508980	ANGHEL VASILE BUSU
01200508981	AHMED MUSTAPHI
01200508982	RADOUAN RAFIKI
01200508983	IDRIS AIT MANOU

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 3 de febrero de 2006, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1548-0.0-0.0-12C «Acondicionamiento de la A-315. Tramo: Peal de Becerro-Quesada, p.k. 24+530 a 26+510». Término municipal de Peal de Becerro (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 27 de enero de 2006 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Peal de Becerro (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Jaén» valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 4 de abril de 2006, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente auto-

rizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges núm. 7-2, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores, que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.
Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).
Día: 4 de abril de 2006.

A las 10 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 10.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 11 a la 20.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 21 a la 30.

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM. ORDEN. CATAST.	POLÍG. PARCEL.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
1	4-23	D. JOAQUIN SÁNCHEZ LÓPEZ	Olivar Riego Instalaciones Riego.	1.402
2	4-447	D. JOAQUIN SÁNCHEZ LÓPEZ	Olivar Riego Instalaciones Riego	776
3	4-29	D. FRANCISCO MÉRIDA MONTORO	Olivar riego Instalaciones Riego.	1.135
4	4-32	D. JOAQUIN SÁNCHEZ LÓPEZ	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	2.342
5	4-31	D. FRANCISCO MÉRIDA MONTORO	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	1.680
6	5-500	D. JOAQUIN SÁNCHEZ LÓPEZ	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	961
7	4-232	Dª. CONSUELO MARÍA MESAS FUENTES	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	1.028
8	5-14	D. JOAQUIN SÁNCHEZ LÓPEZ	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	1.757
9	5-157	D. JOSÉ CASTAÑEDA FERNÁNDEZ	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	1.785
10	4-9	D. ALFREDO DEL REAL CHACÓN	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	7.184
11	5-158	Dª. FRANCISCA GONZALEZ GUERRERO	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	244
12	5-160	Dª. EMIULIA GARCÍA BARBA	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	99
13	5-19	Dª. CONSUELO FERNÁNDEZ MONTIEL	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	525
14	4-11	D. TOMÁS PADILLA VARGAS	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	781
15	5-20	D. JOAQUIN SÁNCHEZ LÓPEZ	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	7.491
16	4-10	D. JOAQUIN SÁNCHEZ LÓPEZ	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	1.135

NÚM. ORDEN. CATAST.	POLÍG. PARCEL.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
17	4-361	HROS. D. BASILIO TRILLO ROMERO	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	343
18	4-384	Dª. ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ TORRECILLAS.	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	1.286
19	4-15	Dª. MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ CAMERO	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	1.515
20	4-143	Dª. CARMEN SÁNCHEZ PEÑA	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	556
21	4-146	D. MANUEL PEÑA PEÑA	Olivar riego. Instalaciones Riego.	3.315
22	5-216	Dª. ROSARIO GARCÍA ALMANSA	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	2.937
23	5-497	Dª. MARÍA JOSEFA PUNZANO FERNÁNDEZ.	Olivar riego. Instalaciones Riego.	1.137
24	4-160	D. JUAN MATA ROMERO	Olivar riego Instalaciones Riego.	2.534
25	4-152	D. EMILIO DEL REAL CHACÓN	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	9.030
26	4-156	D. EMILIO DEL REAL CHACÓN	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	207
27	4-153	D. ALFREDO DEL REAL CHACÓN	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	378
28	4-273	Dª. ANA DOMINGA QUIRANTE BLAZQUEZ.	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	382
29	4-358	D. ANDRÉS ORTEGA OLMEDO	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	91
30	4-449	D. EMILIO DEL REAL CHACÓN	Olivar Riego. Instalaciones Riego.	7

Jaén, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Fernández López López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevas Unidades de Ejecución UE-5 «Piscina» y UE-6 «Silo» y ajuste de alineaciones, en el municipio de Cañete de las Torres (expediente P-5/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVAS UNIDADES DE EJECUCION UE-5 «PISCINA» Y UE-6 «SILO» Y AJUSTES DE ALINEACIONES, EN EL MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-5/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevas Unidades de Ejecución UE-5 «Piscina» y UE-6 «Silo» y ajustes de alineaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª

de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 20 de enero de 2005 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 4 de mayo de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Cañete de las Torres, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 29 de enero de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 43, de 22 de marzo de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 18 de marzo de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Cumplimentándose asimismo el trámite de comunicación personal a los propietarios afectados y justificándose la innecesidad, mediante informe municipal, de someter la modificación a audiencia de los municipios colindantes dada su escasa entidad. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 31 de agosto de 2004, e informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de marzo de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de febrero de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Cañete de las Torres es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ªa; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la cual a tenor del art. 20.1, en relación con el 19.3, de la citada Ley quedará incorporada a la resolución que se adopte. Constando en el expediente informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de marzo de 2005, conforme a la vigente legislación de carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de establecer dos nuevas Unidades de Ejecución, con la consiguiente alteración de la clasificación de dichos suelos, de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbano no Consolidado, por cuanto la posición de los mismos, colindantes con el Suelo Urbano, así como la escasa necesidad de urbanización, justifica tal cambio de clasificación, máxime al afectar a una superficie de escasa entidad, carente de valores ambientales. Igualmente con los cuatro reajustes de alineaciones que se contienen, se produce un reconocimiento por el documento de planeamiento en vigor de la realidad física existente en el casco urbano de Cañete de las Torres.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres, relativa a Nuevas Unidades de Ejecución UE-5 «Piscina» y UE-6 «Silo» y ajustes de alineaciones, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a) de la LOUA y 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públi-

cas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Cañete de las Torres, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 28 de julio de 2005.- V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

TITULO IV

NORMAS ESPECIFICAS

EN EL

SUELO URBANO

CAPITULO I NORMAS GENERALES

Artículo 43. Ambito y zonificación del suelo urbano

El suelo clasificado como urbano es el delimitado en el plano de ordenación "Clasificación y Gestión del Suelo" de estas NNSS.

Dentro del mismo se han incluido:
a) Seis áreas delimitadas como Unidades de Ejecución:

UE-1 (Sur); UE-2 (Norte); UE-3 (Este); UE-4 (Oeste); UE-5 (Piscina) y UE-6 (Silo). Y un área como Unidad de Ejecución, no expresamente delimitada, en la conexión sur del vial central del PP-Residencial con la Calle Fuente. (Camino de Valenzuela).

Dentro del perímetro delimitado como suelo urbano se han diferenciado dos zonas, señaladas en el plano de ordenación correspondiente, al objeto de aplicar sobre ellas Ordenanzas particulares específicas:

- Zona de Casco Antiguo.

- Zona de Tolerancia Industrial.

Además se establecen Ordenanzas especiales para la protección del patrimonio de interés histórico-artístico-ambiental.

Artículo 44. Unidad básica de actuación edificatoria

1. La unidad básica de suelo a efectos edificatorios será la parcela catastral, dotada de los servicios e infraestructuras fijados en las condiciones mínimas de urbanización para que ostente la condición de solar o, en su defecto, se garantice la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación.

En el suelo urbano, en general, las parcelas son las que figuran en los planos oficiales del Catastro, prevaleciendo la realidad existente y constatable frente a los posibles errores o inexactitudes de dichos planos o anotaciones de las fichas.

2. Para propiciar el mantenimiento de la parcelación histórica no se limita la edificabilidad en razón a la forma o dimensiones de las parcelas existentes; por lo mismo, se restringirán las parcelaciones, segregaciones y agregaciones.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá acordar la formulación de Planes Especiales o Estudios de Detalle en áreas que constituyan una cierta unidad urbana homogénea, aunque no esté previsto por las NNSS, si así lo aconsejaran sus circunstancias urbanísticas, o a solicitud de los interesados.

3. En el suelo urbano incluido en alguna Unidad de Ejecución: las unidades básicas serán las parcelas/solares aptas para ello que resulten del cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

4. Para urbanizar se requerirá la aprobación previa del correspondiente proyecto de urbanización.

3. Para una mejor definición y configuración del borde urbano en relación con los sistemas generales viarios y de infraestructura existentes, se ha incluido en esta Zona un área, delimitada como Unidad de Ejecución, denominada UE-2 (Norte), para su gestión y desarrollo urbanístico. También una de las parcelas de la UE-4 se incluye en esa zona de tolerancia industrial.

4. De la misma manera se incluye en esta Zona parte del área definida como **UE-6 Silo** donde se establece un control sobre la ordenación de este ámbito, paliando la desestructuración existente y permitiendo una mayor cohesión y adecuación de la trama urbana en la carretera de acceso a la población.

Artículo 120. Parcela mínima

1. En la Subzona de edificación adosada serán de aplicación las mismas condiciones particulares de la Zona del Casco Antiguo, reflejadas en el artículo 106 de estas Normas Urbanísticas.

2. En la Subzona de edificación aislada se establece una parcela mínima de 300 metros cuadrados, con frente de fachada no inferior a 12 metros.

Artículo 121. Agregación de parcelas

1. En las parcelas de la Subzona de edificación adosada se aplicarán las mismas condiciones del artículo 107 de estas Normas Urbanísticas.

2. En las parcelas de la Subzona de edificación aislada se permitirán las agregaciones que sean necesarias al objeto de posibilitar implantaciones de naves, almacenes, talleres, industrias, etc. de cierto tamaño o agrupaciones de viviendas, aunque no podrán incluirse en las mismas a parcelas catastrales cuyo frente de fachada no pertenezca a esta Subzona.

Artículo 122. Segregación de parcelas

En ambas Subzonas serán indivisibles las parcelas cuyas dimensiones de superficie, frente de fachada o fondo, sean, respectivamente, iguales o inferiores a los mínimos señalados en los artículos 106.2 o 120.

Artículo 123. Regulación de los usos

1. Usos predominantes:

- Residencial
- Industria

2. Usos compatibles:

- * Industrial (Con residencial predominante):
 - Industrias en general, en 1ª y 2ª Categoría.
 - Almacenes, según artículo 63.
 - Aparcamientos, garajes y servicios del automóvil, según artículo 64.
- * Oficinas, en todos sus tipos.
- * Comercial, en todos sus tipos.
- * Deportivo, en todos sus tipos.
- * Espectáculos, en todas sus categorías.
- * Hostelería, ocio y relación, según artículo 77 y 78.
- * Otros usos: Sanitarios, sociales, culturales, religiosos, singulares y áreas libres, según artículos 79 y 80.

3. Usos prohibidos:

- * Industrial:
 - Industrias en general de 3ª Categoría y, en su caso, de 2ª Categoría.
 - Almacenes de productos peligrosos, incompatibles con la proximidad a edificios de uso residencial.

TITULO V

NORMAS ESPECIFICAS EN EL

SUELO APTO PARA URBANIZAR

CAPITULO I NORMAS GENERALES

Artículo 145. Ambito y delimitación de áreas de reparto y sectores

1. El suelo clasificado como apto para urbanizar se delimita gráficamente en el Plano de Ordenación: "Clasificación y Gestión del Suelo" de estas NNSS.

2. Conforme al artículo 94 del TRLS se han delimitado dos áreas de reparto en el suelo apto para urbanizar, en base a los siguientes criterios:

a) Proyección, dimensiones y características del desarrollo urbano previsible.

b) Mayor equilibrio distributivo de los aprovechamientos urbanísticos.

c) Características diferenciadas entre la gestión de los sectores, por su distinto carácter público-privado y el desfase temporal de las mismas.

d) Homogeneidad de usos y tipologías edificatorias.

e) Distintas características geomorfológicas e infraestructurales dentro de la geografía urbana.

3. Las dos áreas de reparto se hacen coincidir, respectivamente, con los dos sectores delimitados a su vez como ámbitos territoriales de sendos Planes Parciales para su desarrollo urbanístico:

Sector PP-R: Residencial

Sector PP-I: Agro-Industrial.

Artículo 146. Planes Parciales. Objeto y determinaciones

1. El desarrollo de las NNSS, mediante la ordenación detallada de los sectores delimitados en el suelo apto para urbanizar, se llevará a cabo mediante los correspondientes Planes Parciales de Ordenación, que contendrán las determinaciones y documentación señaladas en los artículos 83 del TRLS y 45 al 63 del RPU.

2. La tramitación de los Planes Parciales se sujetará a las reglas establecidas en los artículos 116 del TRLS y 136 al 139 del RPU.

Artículos 147. Ejecución del planeamiento

La ejecución del planeamiento derivado se efectuará mediante los correspondientes Proyectos de Urbanización que, además de la normativa urbanística general, satisfarán las condiciones mínimas de urbanización establecidas por estas Normas y las que se señalen en las Ordenanzas Reguladoras de cada Plan Parcial.

Artículo 144. Ordenanzas de aplicación

En la Unidad de Ejecución UE-4 (Oeste) serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de la Edificación y las Particulares de la Zona del Casco Antiguo, explicitadas respectivamente en los Capítulos III y V (Sección 2ª) del Título IV de estas Normas Urbanísticas; salvo en la parcela señalada en la documentación gráfica, donde se aplicarán las ordenanzas de la Zona de Tolerancia Industrial, Subzona de Edificaciones ajustadas a alineación.

Sección 5ª: Unidad de Ejecución UE-5 (Piscina)

Artículo 144.A. Ámbito y objetivos

1. Situado al Norte del núcleo urbano colindando con un sector de trama calificado como Residencial con tolerancia industrial y los terrenos donde actualmente se ubica la Piscina Municipal. Su ámbito está gráficamente definido en el Plano de Ordenación: "Clasificación y Gestión de Suelo"

2. El objetivo principal de la actuación consiste en completar el Sistema General de Equipamientos Deportivos ampliando suelo, debido al estado de deterioro que han alcanzado las instalaciones de la Piscina Municipal, para contar con una nueva instalación que cumpla con unas condiciones mínimas para su uso por parte de los ciudadanos.

Artículo 144.B. Características físicas y de gestión

1. Las características físicas de la UE-5 son consecuentes con los objetivos señalados. Los datos relativos a la superficie delimitada, uso del suelo, etc quedan reflejadas en la correspondiente Ficha de Planeamiento. En el **Plano de Ordenación: "Zonificación, Calificación Y Usos del Suelo"**, queda definido el uso de este ámbito.

2. Al tratarse de un equipamiento deportivo el suelo quedará en titularidad pública, mediante el Sistema de Actuación previsto en la Ficha de Planeamiento.

Artículo 144.C. Ordenanzas de aplicación.

En la Unidad de Ejecución **UE-5 (Piscina)**, serán de total aplicación los requerimientos expuestos en los **Artículos 41 y 42** de las presentes Normas Urbanísticas.

Sección 6ª: Unidad de Ejecución UE-6 (Silo)**Artículo 144.D. Ámbito y objetivos**

1. Esta zona se haya situada al este de la población, ocupando una franja de terreno que es atravesada por la carretera de acceso a Cañete de las Torres, siendo los suelos colindantes de calificación Zona de Casco Antiguo y Zona de Tolerancia Industrial en edificación aislada. Su ámbito está gráficamente definido en el Plano de Ordenación: "Clasificación y Gestión de Suelo"

2. El objetivo de la actuación consiste en establecer un control sobre la ordenación de esta zona, paliando la desestructuración existente y permitiendo una mayor cohesión y adecuación de la trama urbana en la carretera de acceso a la población, definiendo un nítido borde urbano.

Artículo 144.E. Características físicas y de gestión

1. Las características físicas de la **UE-6** son consecuentes con los objetivos señalados. Los datos relativos a la superficie total delimitada, zonas destinadas a espacios libres, viales, alineaciones, usos del suelo, etc, quedan reflejadas en la correspondiente Ficha de Planeamiento. En el **Plano de Ordenación: "Zonificación, Calificación y Usos del Suelo"**, se distinguen los diferentes tipos de suelo según su uso.

2. Procederá la oportuna reparcelación para la justa distribución de las cargas y beneficios de la ordenación urbanística; así como la gradual adquisición de los correspondientes derechos urbanísticos.

3. Los gastos de urbanización señalados en el **artículo 20** de estas Normas Urbanísticas serán sufragados por los propietarios afectados, realizándose dicha urbanización de acuerdo con las condiciones señaladas en los **artículos 31, 32 y 33** de las mismas.

Artículo 144.F. Ordenanzas de aplicación.

En la Unidad de Ejecución **UE-6 (Silo)**, serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de Edificación y las particulares de la **Zona de Casco Antiguo y Zona de Tolerancia Industrial**, explicitadas respectivamente en los **Capítulos III y IV (Sección 2ª y 3ª)**, del **Título IV** de estas Normas Urbanísticas.

FICHA DE PLANEAMIENTO DE LA UNIDAD DE EJECUCION-5 (PISCINA)

DATOS BASICOS

Denominación: UE-5 (Piscina).

Situación: Situado al norte del núcleo urbano colindando con un sector de trama calificado como Residencial con tolerancia industrial y los terrenos donde actualmente se ubica la Piscina Municipal.

Ambito: Delimitado en el Plano núm. 2 «Clasificación y gestión del suelo», y descrito en el artículo 144A de las Normas Urbanísticas.

Objetivos: Los fijados en el artículo 144A de las Normas Urbanísticas.

GESTION Y EJECUCION

Sistema de Actuación: Expropiación.

Iniciativa: Pública.

Gestión: De acuerdo con el artículo 28 de las Normas Urbanísticas de las presentes NN.SS. y la LOUA.

Ejecución: De acuerdo con los artículos 31, 32, 33, de las Normas Urbanísticas.

SUPERFICIE

Superficie aproximada: 6.823 m².

CALIFICACION Y DETERMINACIONES

Uso: Equipamiento deportivo.

Ordenanzas de aplicación: Serán de total aplicación los requerimientos expuestos en los artículos 41 y 42 de las Normas Urbanísticas.

FICHA DE PLANEAMIENTO DE LA UNIDAD DE EJECUCION-6 (SILO)

DATOS BASICOS

Denominación: UE-6 (Silo).

Situación: Esta zona se halla situada al este de la población, ocupando una franja de terreno que es atravesada por la carretera de acceso a Cañete de las Torres, siendo los suelos colindantes de calificación Zona de Casco Antiguo y Zona de Tolerancia Industrial en edificación aislada.

Ambito: Delimitado en el Plano núm. 2 «Clasificación y gestión del suelo», y descrito en el artículo 144D de las Normas Urbanísticas.

Objetivos: Los fijados en el artículo 144D de las Normas Urbanísticas.

GESTION Y EJECUCION

Sistema de Actuación: Compensación.

Iniciativa: Privada.

Gestión: De acuerdo con el artículo 28 de las Normas Urbanísticas de las presentes NN.SS. y la LOUA.

Ejecución: De acuerdo con los artículos 31, 32, 33, de las Normas Urbanísticas.

SUPERFICIE

Superficie aproximada: 5.801 m².

Cesiones:

- Los viales urbanizados con las infraestructuras y servicios urbanos que se señalan en las NN.SS. de Cañete de las Torres, Título III, Capítulo II, de la Normativa Urbanística.
- Los terrenos destinados a dotaciones de cesión obligatoria.
- El porcentaje de aprovechamiento establecido por la Legislación vigente.

CALIFICACION Y DETERMINACIONES

Uso: Residencial.

Ordenanzas de aplicación: Serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de Edificación y las particulares de la Zona de Casco Antiguo y Zona de Tolerancia Industrial, explicitadas respectivamente en los Capítulos III y IV (Secciones 2.^a y 3.^a), del Título IV de estas Normas Urbanísticas.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0365/1998.

Entidad: Instituto Nuevas Tecnologías Onuba, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: HU/EE/0297/1998.

Entidad: Ecopán, S.L.

Localidad: Ayamonte (Huelva).

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: HU/EE/0297/1998.

Entidad: Ecopán, S.L.

Localidad: Ayamonte (Huelva).

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 10 de marzo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: ASIA/0331/2001 HU.

Entidad: Jesús M.^a Gómez Teba.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 10 de marzo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de Pago Unico a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as perceptores de Pago Unico a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social reguladas por Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, y Orden de 13 de abril de 1994, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.^a planta, CP 41011, Sevilla:

Resolución de 7 de marzo de 2006.

Nº de Expediente: PU -0228-SE

Interesado/a: ANTONIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ

D.N.I.: 28710126P

Ultimo domicilio: PLAZA ANUNCIACION, Nº 2.1º D CP 41300 SAN JOSE DE LA RINCONADA

Extracto del acto: Requerimiento de documentación

Nº de Expediente: PU -0264-SE

Interesado/a: MANUEL GAMERO CASADO

D.N.I.: 28876078S

Ultimo domicilio: CL RAFAEL CASINOS ASSENS, 2 BQ. 4-1° C CP 41008 SEVILLA
Extracto del acto: Requerimiento de documentación

Nº de Expediente: PU/368/3436-SE
Interesado/a: Mª TERESA GONZALEZ RIEGO
D.N.I.: 48875916L
Ultimo domicilio: AVDA. RAMON Y CAJAL, Nº 1-7 BAJO B CP 41700 DOS HERMANAS
Extracto del acto: resolución denegada.

Nº de Expediente: PU-0209-SE
Interesado/a: CARLOS ORTIZ CENIZO
D.N.I.: 14317314K
Ultimo domicilio: CL CALVARIO, 3 CP 41520 EL VISO DEL ALCOR
Extracto del acto: requerimiento de documentación

Nº de Expediente: PU-0293-SE
Interesado/a: CARLOS ORTIZ CENIZO
D.N.I.: 44959853M
Ultimo domicilio: CL CALVARIO, 3 CP 41520 EL VISO DEL ALCOR
Extracto del acto: requerimiento de documentación

Nº de Expediente: PU-3886-SE
Interesado/a: MANUEL RAMIREZ FERNANDEZ DE CORDOBA
D.N.I.: 27886525Z
Ultimo domicilio: CL DOCTOR PEDRO CASTRO, Nº 2-3-8-A CP 41004 SEVILLA
Extracto del acto: requerimiento de documentación

Nº de Expediente: PU/305/3092-SE :
Interesado/a: JOSE Mª REDONDO POBLETE
D.N.I.: 30526742S
Ultimo domicilio: CL ALMENILLAS, 3-2° CP 41400 ECIJA
Extracto del acto: resolución favorable.

Nº de Expediente: SE/ACS/0039/2004
Interesado/a: SONIA VIERA RODRIGUEZ
D.N.I.: 52665421O
Ultimo domicilio: CL ABETO, 1303-4-C CP 41110 BOLLULLOS DE LA MITACION
Extracto del acto: resolución de archivo.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de providencia de reanudación y concesión de trámite de audiencia en el expediente sancionador 145/01.

Dictada providencia por la que se reanuda el plazo para resolver el expediente sancionador 145/01, instruido a raíz de acta de infracción 166/01, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Córdoba, a la empresa Enhoguar, S.L., como consecuencia de accidente sufrido por el trabajador don Antonio José Castro Huertas, por haber tenido conocimiento de que por el Juzgado de lo Penal núm. Tres de Córdoba se ha dictado Sentencia 27/06, de 23 de enero de 2006, y de conformidad con lo establecido en art. 18.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se le concede por un plazo de ocho días, trámite de audiencia con vista a lo actuado, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos por término de tres días, a cuyo término, quedará visto para resolución. Intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la providencia y realizar el trámite de audiencia, deberá personarse ante la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, C/ Manriques, núm. 2, C.P. 14003 de Córdoba.

Asimismo se le notifica que contra la citada providencia no cabe recurso, resolviéndose la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente núm: 145/01.
Acta núm: 166/01.
Empresa: Enhoguar, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Alcalde Sanz Noguear, 38, C.P. 14005, Córdoba.
Lugar y fecha: Córdoba, 9 de febrero de 2006.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.
Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de providencia de reanudación y concesión de trámite de audiencia en el expediente sancionador 270/00.

Dictada providencia por la que se reanuda el plazo para resolver el expediente sancionador 270/00, instruido a raíz de acta de infracción 474/00, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Córdoba, a la empresa Impealcar, S.L., como consecuencia de accidente sufrido por la trabajadora doña M.ª Dolores Parejo Vílchez, por haber tenido conocimiento de que por el Juzgado de lo Penal núm. Uno de Córdoba se ha dictado Sentencia 148/05, de 6 de mayo de 2005, en el Juicio Oral 45/04, y de conformidad con lo establecido en art. 18.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se le concede por un plazo de ocho días, trámite de audiencia con vista a lo actuado, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos por término de tres días, a cuyo término quedará visto para resolución. Intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la providencia y realizar el trámite de audiencia, deberá personarse ante la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, C/ Manriques, núm. 2, C.P. 14003, de Córdoba.

Asimismo se le notifica que contra la citada providencia no cabe recurso, resolviéndose la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente núm.: 270/00.
Acta núm: 474/00.
Empresa: Impealcar, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Vereda de Castro, s/n, C.P. 14900, Luceña, Córdoba.
Lugar y fecha: Córdoba, 25 de enero de 2006.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.
Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador 208/05.

Dictada providencia de suspensión, en el expediente sancionador 208/05, instruido a raíz de acta de infracción 333/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Córdoba, como consecuencia de accidente de trabajo sufrido por el trabajador don Eduardo Romero Degado, al seguirse Diligencias Previas 583/2005 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil (Córdoba), e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la providencia, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral, C/ Manriques, núm. 2, CP 14003, de Córdoba.

Asimismo se le notifica que contra la citada providencia no cabe recurso, resolviéndose la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente núm.: 208/05.

Acta núm.: 333/05.

Empresa: José Manuel Ogalla Estructuras Metálicas, S.L. Último domicilio: C/ Ribera Baja, s/n, CP 14500, Puente Genil, Córdoba.

Lugar y fecha: Córdoba, 27 de septiembre de 2005.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 3 de marzo de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm.: 2/06.

Acta núm.: 693/05.

Empresa: Encofervi, Com. B.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Último domicilio: C/ Al Andalus, núm. 4, C.P. 14120 Fuente Palmera, de Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.

Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 27 de enero de 2006.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2003/P/0534, 41-00005	Jose Jaime Osuna Valverde	52563337B
41/2004/J/0230, 41-00001	Thais Ortega Tobaoda	53645159M
41/2004/J/0465, 41-00002	Francisco Manuel Hernández Ortega	79190339M
98/2003/J/0020, 41-00033	Maria de La Luz Alfaro Duran	28723824K
98/2003/J/0083, 41-00021 -FF	Jorge Ramirez Mendez	45271832N
98/2003/J/0083, 41-00022 -FF	Mª Dolores Canseco Abato	28510795H
98/2003/J/0152, 41-00002 -FF	Lidia Blanco Jimenez	52697615S
98/2003/J/0213, 41-00182	Maria del Carmen Calvo Marin	45650906T
98/2003/J/0213, 41-00188	Jorge Hernandez de Dios	12399225V
98/2003/J/0213, 41-00189	Amaya Garcia Mateo	45660899B
98/2003/J/0213, 41-00197	Maria Dolores Salguero Palma	48863361E
98/2003/J/0213, 41-00201	German Martin Martin	53271184X
98/2003/J/0214, 41-00001	Susana Amador Lopez	28808060P
98/2003/J/0322, 41-00001	Mohamed Lkadiri	X4875780X
98/2004/J/0032, 41-00002	Angeles Jimenez Fernandez	47507356M

CURSO	ALUMNO	DNI
98/2004/J/0060, 41-00596	Miguel Angel Dominguez perez	28762816M
98/2004/J/0075, 41-00014	Rosario Garcia Alvarez	28779244B
98/2004/J/0173, 41-00032	Pedro Jesús González Barranco	28831447G
98/2004/J/0274, 41-00125	Juan Ildefonso Gil Fernandez	31692008D
98/2004/J/0274, 41-00154	Jorge Silva Herrera	28811872W
98/2004/J/0368, 41-00174	M ^a del Mar del Aguila Muñoz	27302089P

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital de Motril (Granada).

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital de Motril.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de Motril (Granada), Servicio de Cargos a Terceros, sito en Avda. E. Martín Cuevas, s/n, 18600, Motril (Granada), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 1 mes, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Tablas, 11 y 13, de Granada.

Expediente núm.: 0472180241844.

Interesado: Don Juan Lorenzo Torres Martín.

DNI: 51702260P.

Ultimo domicilio: C/ Ezequiel Solana, 8-1.ºB, 28017, Madrid.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 97,38 €.

Expediente núm.: 0472180258416.

Interesada: Doña Anna Eva Caron Kwiatkowski.

DNI: X0624859H.

Ultimo domicilio: Pinos Bajos, 4/42, 18690, Almuñécar.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 97,38 €.

Expediente núm.: 0472180258634.

Interesado: Don Fernando Salinas Barro.

DNI: 02870512C.

Ultimo domicilio: Ps. Andrés Segovia, 35-1.º G Ed. Cristina, 18697, La Herradura.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 194,76 €.

Expediente núm.: 0472180441915.

Interesado: Don Peter Peters.

DNI: X1940708Z.

Ultimo domicilio: Lg. Loma Curumbico, s/n, 18690, Almuñécar.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Expediente núm.: 0472180508880.

Interesado: Don Vonni Duval.

DNI: X5257593T.

Ultimo domicilio: Monte de los Almendros, 1028, 18680, Salobreña.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Expediente núm.: 0472180554773.

Interesado: Don José Manuel Romero Muñoz.

DNI: 75402203S.

Ultimo domicilio: Pz. Circular, 4-5.ºB, 30008, Murcia.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Expediente núm.: 0472180619286.

Interesado: Don David Duncan.

DNI: X5820744L.

Ultimo domicilio: C/ La Palma, 21-2.º, 18670, Vélez de Benaudalla.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Expediente núm.: 0472180661045.

Interesado: Don Stefano Gravante.

DNI: X6221588L.

Ultimo domicilio: Pz. Las Morenas, 36, 18697, La Herradura.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,27 €.

Expediente núm.: 0472180661033.

Interesado: Don Stefano Gravante.

DNI: X6221588L.

Ultimo domicilio: Pz. Las Morenas, 36, 18697, La Herradura.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Expediente núm.: 0472180661024.

Interesado: Don Stefano Gravante.

DNI: X6221588L.

Ultimo domicilio: Pz. Las Morenas, 36, 18697, La Herradura.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío».

Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al H.U. «Virgen del Rocío», sita en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla-41003, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 8920/52/2005.

Interesada: Carmen Manzano Villaran.

DNI: 29704543.

Ultimo domicilio: C/ Virgen de Luján, 38-6.º A.

Acto Administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 433,12 €.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen del Rocío.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital U. «Virgen del Rocío».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección Económico-Administrativa de RR.HH.

Núm. Expte.: 8920/68/05.

Interesado: Don David Saldaña Navarro.

DNI: 28.470.711.

Ultimo domicilio: Bda. Ntra. Sra. del Amparo, 19, 2.º izqda. Sevilla-41009.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 123,80 €.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 205/05. Don Marcos Mingorance Romero. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.F.M.S. nacido el día el 17 de julio de 1999, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 8 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Consentimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, dictado en el expediente sobre protección de menores 352-2005-04-0058 a doña Aurica Muresan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Aurica Muresan en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la constitución, con carácter provisional, del acogimiento familiar preadoptivo dictado. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

Con fecha 16 de diciembre de 2005, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter provisional, el acogimiento familiar preadoptivo del menor N.V.M., nacido el 23 de enero de 2004, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su conformidad, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de quince días hábiles. Para la vista del expediente se le emplaza en la sede de esta entidad pública, sita en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería.

La falta de contestación dará lugar a la inmediata remisión de la propuesta de constitución del acogimiento preadoptivo a la jurisdicción competente.

Almería, 23 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 2000/21/0098.

De conformidad con el art 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.2.06, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 2000-21-0098 a la madre doña Teresa Gómez Mora, del menor I.G.M., por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente dejando sin efecto las medidas de protección adoptada al haber cumplido I.G.M., la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2003-21-0043 y 352-2003-21-0205.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8 de febrero de 2006, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2003-21-0043 y 205, relativo a los menores S.S.P. Y A.S.P., a la madre de los mismos doña Eva M.^a Salguero Pérez, por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, Propuesta de Adopción con respecto a los menores, por parte de las personas seleccionadas.

2. Mantener la asunción de la tutela de los menores y el acogimiento familiar preadoptivo en las condiciones que están constituidas hasta tanto se resuelva el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 8 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2) La Secretaria General, Camen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-0009, 353-2005-21-00011 y 353-2005-21-328, del expediente de protección núm. 353-2005-21-000168, 353-2005-21-000169 y 353-2005-21-000328.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en los procedimientos núms. 353-2005-21-0009, 353-2005-21-00011 y 353-2005-21-328, expedientes de protección núms. 353-2005-21-000168, 353-2005-21000169 y 353-2005-21-000328 y núm. 352-2003-21-00025, relativo a los menores MP.A.F., A.A.F. y S.F.M., a la madre de los mismos doña M.^a Antonia Fernández Mora, por el que se acuerda:

1. Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 15 de febrero de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Camen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352/2005/21/0085 y 352/2005/21/0086.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.3.06, adoptada en los expedientes de desamparo de menores números 352/2005/21/0085 y 352/2005/21/0086, a la madre doña Isabel Martínez Pérez, relativo a los menores J. y T.E.M., por el que se acuerda:

Primero. Proceder a la Reunificación Familiar de los menores J. y T.E.M., retornando los mismos al núcleo familiar paterno, tras haberse dejado sin efecto la Resolución Administrativa de Desamparo por Sentencia de fecha 8 de febrero de 2006 del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres, de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en dicha resolución judicial.

Segundo. Proceder a la conclusión y archivo de los mencionados expedientes de protección relativo a dichos menores.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establece los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4,

de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 22 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Camen Lloret Miserachs.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Bruno Tamborero Mateos, contra resolución del Delegado Provincial de Granada, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Bruno Tamborero Mateos.
Expediente: GR/2003/356/AG.MA/ENP.
Infracción: Grave, s/art. 26.J) de la Ley 2/89, de 18 de julio.
Fecha: 7 de enero de 2004.
Sanción: Multa de 6.010,13 euros y la obligación de legalizar la actuación realizada.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 635/2004.
Sentido de la resolución: Inadmitir por extemporáneo.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Juan José Ruiz Blanco, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Juan José Ruiz Blanco.
Expediente: JA/2003/185/CAZ.
Infracción: Grave, s/ art. 46.1.F) del Reglamento de Caza.
Fecha: 28 de octubre de 2003.
Sanción: Multa de 300,51 euros, indemnización de 60,1 euros, comiso de 12,02 euros y anulación de la Licencia de Caza e inhabilitación para obtenerla en plazo de 2 años.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2226/2003.

Sentido de la resolución: Desestimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Diego Pérez del Río, contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Diego Pérez del Río.
Expediente: MA/2003/817/OTROS FUNC./CAZ.
Infracción: Leve, s/ art. 38.13 de la Ley de Conservación de Espacios Naturales.
Fecha: 12 de noviembre de 2003.
Sanción: Multa de 150 euros.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 223/2004.
Sentido de la resolución: Estimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Francisco Rodríguez Cortés, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Francisco Rodríguez Cortés.
Expediente: C/232/00.
Infracción: Muy grave, s/arts. 46.213) y 48.2.1) del Reglamento de Caza.
Fecha: 20 de septiembre de 2000.
Sanción: Multa de 300,51 euros, indemnización de 12,02 euros, comiso de 6,01 euros y retirada de la licencia de caza o facultad de obtenerla durante el plazo de dos años.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2231/2003.
Sentido de la resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Gallardo Curado, contra resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Antonio Gallardo Curado.
Expediente: CO/2003/795/AG.MA/PA.
Infracción: Grave, s/ art. 76.1, de la Ley de Protección Ambiental.
Fecha: 4 de diciembre de 2003.
Sanción: Multa de 6.010,13 euros.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 45/2004.
Sentido de la resolución: Desestimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Portero Frías, en nombre y representación de Pelayo Cáceres Infante, contra resolución del Delegado Provincial en Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:
Representante: Manuel Portero Frías.
Interesado: Pelayo Cáceres Infante.
Expediente: SE-SAN/SPA/24/02.
Infracción: Grave, s/ art. 76.1, de la Ley de Protección Ambiental.
Fecha: 3 de septiembre de 2003.
Sanción: Multa de 6.010,13 euros y obligación de restaurar el terreno natural afectado.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 226/2004.
Sentido de la resolución: No admitir a trámite por extemporáneo.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José Patricio Risque Matilla, contra resolución del Delegado Provincial en Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Patricio Risque Matilla.
Expediente: SE/2003/427/G.C./CAZ.
Infracción: Muy grave, s/ arts. 46.2B) y 48.2.1 del Reglamento de Caza.
Fecha: 7 de octubre de 2003.
Sanción: Multa de 300,51 euros, abono de 3,01 euros como rescate del arma intervenida y retirada de licencia de caza o facultad de obtenerla por un plazo de dos años.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2240/2003.
Sentido de la resolución: No admitir a trámite por extemporáneo.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.»

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

ANUNCIO de modificación de bases.

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de esta fecha, se ha procedido a la modificación de las Bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión, como funcionarios de carrera, de siete plazas de Cabo del Cuerpo Municipal de Bomberos, publicadas en los BB.OO. de la Junta de Andalucía núm. 174, y de la Provincia núm. 245, de 6 de septiembre y 28 de diciembre pasados, respectivamente, las cuales en la parte afectada por esta modificación, quedan con la siguiente redacción:

ANEXO I

Baremo para la fase de concurso

B) Experiencia Profesional.

- Donde dice: «Por cada año de servicios prestados como bombero o empleado municipal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios en la propia Corporación: 0,40 puntos».

Debe decir: «Por cada año de servicios prestados como bombero o empleado adscrito al Servicio de Extinción de Incendios dependiente de cualquier Administración: 0,40 puntos».

Se suprime el tercer párrafo que decía: «Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos».

El resto sigue con la misma redacción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepona, 1 de febrero de 2006.- El Alcalde, Antonio Barrientos González.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63